REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en Derecho de Familia

Incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, en la erradicación de la violencia contra la mujer, Arequipa 2023

Tesis presentada por la Bachiller:

Muñoz Góngora Yoseline

ORCID: 0000-0002-4299-8302

para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho de Familia

Asesor:

Mg. Delgado Alata, Dante Gustavo

ORCID: 0000-0001-5419-3205

Arequipa-Perú

2024

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 13 de Junio del 2024

Dictamen: 011710-C-EPG-2024

Visto el borrador del expediente 011710, presentado por:

2015000722 - **MUÑOZ GONGORA YOSELINE**

Titulado:

INCIDENCIA DE LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA ASISTENCIA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, AREQUIPA 2023

Nuestro dictamen es:

APROBADO

00791694 - **ACHATA GONZALES GLORIA ANGELICA**
DICTAMINADOR

29435798 - **MEZA FLORES EDUARDO JESUS**
DICTAMINADOR

29558557 - **MONTENEGRO BELTRAN NELLY JESSICA**
DICTAMINADOR

Incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, en la erradicación de la violencia contra la mujer, Arequipa 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%	8%	5%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
5	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	revistaconsinter.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
	revistacientifica.uaa.edu.py	

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Dedicatoria

A Marco, Gino y Esteban.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Agradecimiento
A mi familia, por su aliento y apoyo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

RESUMEN

Esta investigación se propuso identificar la incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral en mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa durante el 2023; en la erradicación de la violencia contra la mujer. En el estudio en curso, se decidió utilizar la técnica de muestreo y se implementó un cuestionario como instrumento. Este cuestionario fue administrado a 362 mujeres jóvenes, adultas o adultas mayores que han experimentado violencia psicológica en la localidad de Arequipa durante el año 2023. Posteriormente, las respuestas obtenidas fueron procesadas utilizando Excel y SPSS. Los resultados de este estudio indican que hay una correlación positiva moderada e importante entre las variables analizadas, con un resultado de r=0.426. Además, se ha establecido como significativo, ya que el valor bilateral es (valor p = 0.000<0.05). Asimismo, el 69,9% representa una efectividad media debido a la encuestas aplicadas a las féminas que fueron victimas de la clase de violencia mencionada y, en unión a la erradicación, el 54,1% considera que se está logrando de manera efectiva. Tras el análisis realizado, se llegó a la conclusión de que la variable independiente que es la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral de las mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023, influye en la erradicación de la violencia que es la variable dependiente, dado que se observa un vínculo positivo e importante entre las variables investigadas. No obstante, es necesario continuar trabajando en la implementación de políticas y medidas que aseguren la protección de las mujeres en todas las áreas de sus vidas, con el fin de erradicar por completo la violencia de género en la sociedad.

Palabras claves: violencia psicológica, erradicación, derecho, protección integral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Abstract

This research aimed to identify the impact of the effectiveness of the right to comprehensive assistance and protection in women victims of psychological violence in Arequipa during 2023, in the eradication of violence against women. In the ongoing study, it was decided to use the sampling technique and a questionnaire was implemented as an instrument. This questionnaire was administered to 362 young, adult or older women who have experienced psychological violence in the town of Arequipa during the year 2023. Subsequently, the answers obtained were processed using Excel and SPSS. The results of this study indicate that there is a moderate and important positive correlation between the variables analyzed, with a result of r=0.426. In addition, it has been established as significant, since the bilateral value is (p-value = 0.000<0.05). Likewise, 69.9% represents an average effectiveness due to the surveys applied to women who were victims of psychological violence and, in relation to eradication, 54.1% consider that it is being achieved effectively. After the analysis carried out, it was concluded that the independent variable, which is the effectiveness of the right to comprehensive assistance and protection of women victims of psychological violence in Arequipa 2023, influences the eradication of violence, which is the dependent variable, since a positive and important relationship is observed between the variables investigated. However, it is necessary to continue working on the implementation of policies and measures that ensure the protection of women in all areas of their lives, in order to completely eradicate gender-based violence in society.

Keywords: psychological violence, eradication, law, comprehensive protection.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Índice general

Dedicatoria

Agradecimiento

RESUMEN

Índice general

Índice de tablas

Índice de figuras

INTRODUCCIÓN 1

HIPÓTESIS 5

OBJETIVOS. 6

CAPÍTULO I 7

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO 8

1.1. Violencia 8
1.2. Violencia contra la Mujer 9
1.3. Competencias penales y civiles de los Juzgados de violencia sobre mujer 10
1.4. Violencia de género y control mental 10
1.5. Reportes estadísticos 11
1.6. Clasificación de la violencia 12
1.7. Consecuencias negativas 12
1.8. Reflexiones éticas y jurídicas sobre los principios en conflicto 13
1.9. Violencia simbólica 13
1.10. Violencia relacionada a Derechos Humanos 14
1.11. Derechos humanos de la mujer 14
1.12. Violencia contra mujer domésticas 15
1.13. Violencia doméstica en trabajadoras 16
1.14. Violencia contra la mujer y niñas 17
1.15. Violencia conyugal 18
1.16. Violencia sexista 19
1.17. Salud mental en mujeres 19
1.18. Medidas de protección 20
1.19. Sistema de justicia y la protección focalizada de las mujeres 20

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.20. Objeto de la Ley 30364 21
1.21. Principios relacionados a la violencia 22
1.21.1. El principio del interés superior del niño 22
1.21.2. El principio de la debida diligencia 22
1.21.3. El principio de intervención inmediata y oportuna 22
1.21.4. El principio de sencillez y oralidad 23
1.21.5. El principio de razonabilidad y proporcionalidad 23
1.22. Violencia contra los integrantes del grupo familiar 23
1.23. Protección a Sujetos 24
1.24. Responsabilidad Internacional del Poder Judicial frente a la violencia familiar 24
1.25. Clases de Violencia en el ámbito familiar 24
1.25.1. Violencia física 25
1.25.2. Violencia psicológica 25
1.25.3. Delimitación conceptual del maltrato psicológico 27
1.25.4. Consecuencias psicopatológicas de la violencia psicológica derivadas de la violencia 27
1.25.5.Precisiones psicológicas y normativas del injusto de la violencia de género psicológica 28
1.25.6. Violencia sexual 28
1.25.7. Violencia economica 29
1.25.8. Violencia social 30
1.25.9. Violencia laboral 30
1.26. Ciclos de la violencia 31
1.27. Causas de violencia familiar 31
1.28. Teorías 32
1.28.1. Teoría subjetiva sobre la violencia contra la mujer 32
1.28.2. Teoría de perspectiva psicopatológica 32
1.28.3. Teoría de la mujer maltratada 33
1.28.4. Teoría del aprendizaje social 33
1.28.5. Teoría Frustración – Agresión 34
1.28.6. Teoría de la transferencia de excitación de Zillmann 34
1.28.7. Teoría del aprendizaje social 34
1.28.8. Derecho a la integridad de la víctima 34
1.28.9. Derecho a la asistencia y a la protección integral 35
1.28.10. Acceso a la información 35
1.28.11. Asistencia Jurídica y Defensa Pública 35
1.28.12. Promoción, Prevención y Atención de Salud 36
1.28.13.Atención Social 36

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.28.14. Prototipo de Víctimas y Agresores 36
1.28.15. Perfil de los agresores 37
1.28.16. Doctrina Comparada 37
2. Análisis de antecedentes investigativos 46
2.1. Antecedentes Nacionales 46
2.2. Antecedentes internacionales 49
CAPÍTULO II 51
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA 52
1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación 52
1.1. Técnicas 52
1.2. Instrumentos 52
1.4. Materiales 53
2. Campo de Verificación 53
2.1. Ubicación Espacial 53
2.2. Ubicación Temporal 53
2.3. Unidades de Estudio 53
2.3.1. Universo 53
2.3.2. Muestra 53
Criterios de inclusión: 54
Criterios de exclusión: 54
3. Estrategia de Recolección de Datos 54
3.1. Organización 54
3.2. Recursos 54
3.3. Validación en campo de los Instrumentos 55
3.4. Criterios para el Manejo de los Resultados 55
3.5. Cuadro de coherencia 56
3.6.Operacionalización de variables 58
CAPÍTULO III 59
CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 60
3.1. Resultados 60
3.1.1. Contraste de hipótesis 63
3.2. Discusión 84
CONCLUSIONES 86
RECOMENDACIONES 87

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXOS 105

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de efectividad 60

Tabla 2. Nivel de erradicación 61

Tabla 3. Cruce de las variables de efectividad y erradicación 62

Tabla 4. Correlación de las variables 63

Tabla 5. Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. 63

Tabla 6. Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.64

Tabla 7. La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 65

Tabla 8. El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 66

Tabla 9. El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 68

Tabla 10. La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita. 69

Tabla 11. Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad. 70

Tabla 12. Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado. 71

Tabla 13. Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos. 72

Tabla 14. Su declaración fue recibida por personal especializado. 73

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla 15. Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad. 75

Tabla 16. Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado. 76

Tabla 17. La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud. 77

Tabla 18. Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado. 78

Tabla 19. Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado. 79

Tabla 20. Fue atendida en los programas sociales del Estado. 80

Tabla 21. Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno. 81

Tabla 22. Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer. 82

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Índice de figuras

Figura 1. Nivel de efectividad.....60

Figura 2. Nivel de erradicación.....61

Figura 3. Cruce de las variables de efectividad y erradicación.....62

Figura 4. Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.....64

Figura 5. Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. 65

Figura 6. La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 66

Figura 7. El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 67

Figura 8. El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia. 68

Figura 9. La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita. 69

Figura 10. Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.....71

Figura 11. Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado. 72

Figura 12. Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.....73

Figura 13. Su declaración fue recibida por personal especializado. 74

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Figura 14. Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad. 75

Figura 15. Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado. 76

Figura 16. La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud. 77

Figura 17. Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado. 78

Figura 18. Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado. 79

Figura 19. Fue atendida en los programas sociales del Estado. 80

Figura 20. Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno. 82

Figura 21. Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer. 83

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INTRODUCCIÓN

La multiplicación de la violencia psicológica contra las féminas causa una creciente preocupación en la sociedad, a pesar de los esfuerzos por prevenirla y eliminarla. Esta forma de violencia se dirige a féminas y está relacionada con el maltrato que sufren debido a su género. (Ponce, 2022)

El INEI reveló un 63,2 % de féminas de entre 15 y 49 años en nuestro país, han pasado por violencia familiar de parte de sus esposos o parejas, según los datos de la ENDES. Las cifras recopiladas, el 38,1 % de las mujeres han sido víctimas de violencia familiar generada por cónyuges o parejas en los últimos doce meses. En términos de los tipos de violencia reportada, el 36,9 % ha sufrido violencia psicológica y/o verbal, el 10,3 % física, y el 2,6 % de la sexual. (Instituto Nacional de Estadistica e Informática, s.f.)

El motivo para llevar a cabo este estudio es la urgencia de determinar si las víctimas de maltrato psicológico reciben la protección completa y el apoyo necesario. El engrandecimiento de la violencia psicológica contra las féminas no se enfoca solo en dañar las familias, sino que también afecta la autoestima de las madres y de los niños de manera significativa. (Mezarina, 2022)

La Ley 30364, incluye en el art. 10 el derecho a recibir asistencia y protección completa para las agraviadas de violencia. Este derecho comprende cuatro aspectos: acceso a la información; asesoramiento legal y representación pública; promoción, prevención y atención médica; y servicios sociales. El presente estudio analizará cómo se aplica este derecho en sus diversas formas. (Soto y Soto, 2021).

La importancia del derecho ya mencionado líneas arriba. En primer lugar, es significante para asegurar la promoción de los derechos humanos, incluyendo la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad de toda la sociedad. Todos los ciudadanos cuentan con el derecho a vivir dentro de una sociedad civilizada y pacífica en donde no haya violencia y en caso de pasar por tales hechos, recibir la ayuda necesaria.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Además, es necesario para prevenir daños, ya que la violencia psicológica puede llegar a ocasionar consecuencias en la salud mental y emocional de las féminas. Por lo tanto, se debe ofrecer una asistencia y protección adecuada que no solo prevenga más daños, sino que también facilite la recuperación. Abordar la violencia psicológica contribuye a romper el ciclo de violencia y prevenir casos futuros.

Por otra parte, el acceso a la justicia es importante, y solo garantizando la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral de violencia psicológica se puede asegurar. Esto implica proporcionarles apoyo legal, atención médica y psicológica, así como asesoramiento sobre sus derechos y opciones legales para empoderar a las víctimas.

Finalmente, a través de la asistencia y protección integral, se busca crear conciencia y promover cambios culturales en relación con la violencia psicológica. Esto implica educar a la sociedad sobre los cambios negativos que sucede en la violencia psicológica en las mujeres y fomentar actitudes respetuosas, igualitarias y libres de violencia.

Dado lo anterior, esta investigación se ha realizado con el fin de analizar cómo se aborda la garantía del derecho que se está estudiando y su relación con la violencia psicológica, a nivel nacional, específicamente en Arequipa, dentro de la Ley 30364. Esto nos permitirá determinar si el cumplimiento de este derecho contribuye a la erradicación de la violencia, o si, por el contrario, su inadecuada implementación aumenta el daño sufrido por las víctimas.

La importancia del derecho a las víctimas frente a la violencia psicológica es un tema de gran relevancia en el ámbito académico. En primer lugar, es esencial analizar la importancia de este derecho de manera general, y especialmente en casos de violencia psicológica. Este campo del derecho busca asegurar que las mujeres tengan acceso a servicios y programas de apoyo. Este enfoque integral tiene como objetivo no solo proporcionar apoyo emocional, sino también asegurar el acceso a servicios de salud, asesoramiento legal y recursos económicos para mujeres que pasaron violencia psicológica. Además, es relevante destacar el impacto negativo que la violencia psicológica tiene en la salud y bienestar, provocando daños emocionales significativos a largo plazo. Por tanto, es fundamental contar con mecanismos efectivos para brindar asistencia y protección a estas mujeres, contribuyendo así a su recuperación y empoderamiento.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El estudio en este campo es crucial para comprender mejor la eficacia de las leyes y políticas existentes, así como para identificar posibles brechas y desafíos en la implementación de estas medidas. Los estudios académicos pueden proporcionar datos empíricos y análisis críticos sobre la efectividad de los mecanismos legales y programas de asistencia en el cuidado de las víctimas féminas frente a la violencia psicológica, lo que ayuda a fundamentar propuestas de reformas legales y políticas públicas más efectivas y basadas en evidencias.

Esta investigación tiene una gran importancia tanto para la comunidad social como para la comunidad jurídica de nuestro país, ya que el problema de la violencia que sufren muchas mujeres, especialmente la violencia psicológica, es ampliamente debatido en la actualidad. Reconocer efectivamente los derechos que deben ser proporcionados a las mujeres ayudaría a reducir el número de personas encargadas de aplicar la Ley 30364 de manera ineficaz, lo que resultaría en una disminución de costos salariales y de personal ineficiente. Esto permitiría que los fondos destinados a la violencia sean utilizados de manera más efectiva, creando programas de ayuda y refugios donde las mujeres se sientan completamente seguras y tengan una segunda oportunidad.

Además, esta investigación cuenta con una importancia social, ya que nuestra sociedad se ve afectada por la gran inseguridad de las mujeres al realizar una convivencia por unión de hecho o por unión matrimonial. Por ende, realizar esta investigación es importante debido a que la violencia familiar que pasan muchas mujeres en nuestra sociedad, que merece atención. Las víctimas no solo experimentan daño físico que puede llevar a la muerte, sino también sufren trastornos emocionales en ocasiones irreversibles, que se agravan con la duración de los actos de violencia. Es crucial reconocer que cualquier forma de violencia, incluso aquellas que no constituyen delitos, deben ser prohibidas.

La justificación ética de brindar asistencia y cuidado integral a las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica se basa en varios principios y valores fundamentales. En primer lugar, el aprecio a la dignidad humana es un principio ético fundamental, ya que todas las personas merecen dignidad y respeto, y nadie debería ser objeto de abuso o maltrato psicológico. En segundo lugar, la igualdad de género también es un valor ético importante. La violencia psicológica es un síntoma de desigualdad y discriminación. Brindar asistencia y protección a las víctimas mujeres es una forma de abordar esta desigualdad y trabajar hacia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

una sociedad más justa e igualitaria. Además, la ética de la responsabilidad social también respalda la necesidad de brindar asistencia y protección a las víctimas mujeres, contribuyendo al cuidado y la protección de los miembros más vulnerables de la sociedad.

Es importante resaltar que la investigación subraya la relevancia de garantizar la efectividad del artículo 10 a mujeres que han sufrido violencia psicológica en Arequipa en el año 2023 como un factor clave para disminuir y prevenir la violencia. Trabajar en esta dirección es fundamental para lograr avances en la protección de las mujeres afectadas.

La efectividad del cumplimiento de este derecho se relaciona con qué tan bien se ejecutan las medidas y acciones con la finalidad de cuidar a las mujeres que sufren violencia psicológica, y proporcionarles los servicios requeridos. Esto abarca la valoración de la excelencia y disponibilidad de los servicios, además de la conciencia y respeto por los derechos de las mujeres por parte de la sociedad y las instituciones pertinentes.

Es esencial enfatizar la prevención, concienciación y educación en la lucha contra la violencia psicológica hacia las mujeres, con el objetivo de modificar las actitudes y conductas que mantienen esta problemática. También es crucial implementar sanciones contra los perpetradores y garantizar la protección legal de las personas afectadas.

La aplicación adecuada del derecho a recibir asistencia y protección integral puede ser clave para eliminar la violencia en Arequipa en el año 2023, al asegurar que las mujeres víctimas reciban el respaldo requerido, se interrumpa el patrón de violencia y se fomente una cultura basada en el respeto y la equidad de género.

Al final, es importante señalar que este estudio no tratará de analizar la responsabilidad de valorar las opiniones de diferentes grupos sobre la efectividad de la normativa en cuestión, ni se enfocará en examinar cómo la implementación del artículo 10 de la ley 30364 podría afectar a las víctimas de alguna manera.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

HIPÓTESIS

Es probable que la no efectividad en el derecho de asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, incida negativamente en la erradicación de la violencia contra la mujer como objeto de la ley 30364.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

OBJETIVOS.

1. Identificar la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral en mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023.
2. Determinar si se ha erradicado la violencia contra la mujer en Arequipa 2023.
3. Establecer la incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicologíca en la erradicación de la violencia contra la mujer en Arequipa 2023.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO I

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

1.1. Violencia

> "La violencia implica el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte". (Battilana & López, 2023)

Es un fenómeno que se hace presente de forma continua en nuestra vida cotidiana, tanto en entornos cercanos como lejanos. Se puede observar en nuestros hogares, escuelas, lugares de trabajo, áreas de recreo, calles y medios de comunicación. Se trata de una parte intrínseca de la condición humana y se manifiesta de diversas maneras. A pesar de ser tan común y de los numerosos estudios en curso sobre sus orígenes y consecuencias, hay múltiples conceptos y definiciones que se emplean para explicar la violencia (Ponce, 2019). Las mujeres son las víctimas prioritarias y mayoritarias de todos los tipos de violencia: asesinatos, violaciones, mutilaciones, maltratos físicos y/o psicológicos, tráfico de sus cuerpos y sus órganos, pobreza extrema, negación de su ser y estar. (Bertolaccini, 2024)

La instauración de Tribunales Mixtos de Violencia de Género involucra la resolución de disputas legales y civiles relacionadas con este tema particular, lo cual plantea desafíos conforme a la opinión de expertos y la jurisprudencia. Una preocupación inicial es que establecer un tribunal dedicado exclusivamente a casos de violencia hacia las mujeres podría entrar en conflicto con el principio de que los casos deben ser atendidos por jueces establecidos por la ley, ya que los criterios de asignación no son amplios, como sería deseable, sino demasiado específicos. (Fernández, 2022)

Según Torres (2020), la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que restringe sus derechos debido a un sistema de desigualdad de poder entre géneros, lo cual perjudica a las mujeres simplemente por serlo o las afecta de manera desproporcionada. A pesar de ello, se ha observado que los Estados no siempre reconocen la estrecha relación entre la discriminación hacia las mujeres, la violencia y las violaciones de los derechos humanos y libertades de manera adecuada.

> "Según el A.P. N° 01-2016/ CJ – 116 en su fundamento 56 establece que la violencia puede traducirse en intentos previos antes de ocasionarle la muerte a la victima, estos pueden denominarse como agresiones fisicas, sexuales o psicologicas (Recurso de Nulidad N° 373-2017-Lima, 2023)."

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Según la O.M.S. en su acta 49.25 manifiesta que la violencia se expresa de una manera intencionada con fuerza fisica o del poder, mediante amenazas o su ejecución real, dirigida hacia uno mismo, otra persona, o un conjunto de individuos o comunidad, que resulte o tenga una gran posibilidad de infringir herias o producir fallecimiento, daño psicologico perturbaciones en el desarrollo o privación de la razón. (Zafra , 2023)

1.2. Violencia contra la Mujer

> "La violencia contra las mujeres engloba los tipos físico, sexual y psicológico, manifestándose a través de agresiones de parte de la pareja, mutilación genital y otros actos que perjudican a la mujer, ya sea en entornos públicos o privados. (Rodas, Del Castillo, Sandoval, Socorro, & Vela, 2022)."

Se ha señalado como un ataque a los derechos humanos básicos, con consecuencias significativas no solo para las mujeres, sino también para sus hijos y la sociedad en su conjunto. Este tipo de violencia tiene un impacto adverso en la salud de las mujeres, incluyendo su salud sexual y reproductiva, bienestar emocional y dignidad. Además, representa una amenaza directa para el desarrollo de sus hijos.(Ponce, 2019)

> "La violencia contra la mujer por parte del cónyuge o pareja es un problema social y de salud pública. Se presenta a nivel mundial, pero es en los países subdesarrollados donde se agrava, como resultado de la prevalencia de normas culturales que son tolerantes con los hombres que ejercen poder sobre las mujeres. Este poder por lo general se lleva a la práctica mediante la violencia psicológica, física, sexual y económica con graves consecuencias para la salud (Arias, Baldeon y Bueno, 2020)."

Según Silva, García y Silva (2018), Es un tipo de violencia perpetrada mayormente por hombres que tienen dificultades para aceptar los lazos que la mujer establece con su entorno, como familia, amigos, parejas, etc. Esta violencia se dirige directamente hacia el cuerpo de la mujer, aunque en ocasiones puede manifestarse de manera psicológica y simbólica. A pesar de sus diversas formas, todas tienen en común que se ejercen sobre la corporalidad de la mujer, en lugar de afectar simplemente su identidad de género. Esta forma de violencia afecta la libertad del individuo, ya sea en términos corporales, psicológicos o ideológico-identitarios.

Según Radford y Russell (1992), la violencia es llamada también de la siguiente manera:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> "violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpes físicos y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, se convierten en feminicidios".

1.3. Competencias penales y civiles de los Juzgados de violencia sobre mujer

La competencia penal y civil objetiva se encuentra regulada en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Destaca la creación de órganos judiciales penales con competencias asignadas a los Juzgados de Instrucción, a los cuales también se les otorgan competencias civiles. Estas competencias, que anteriormente estaban asignadas, se centran en la creación de nuevos juzgados y en analizar si cumplen con el derecho fundamental al juicio ordinario establecido por la Ley, dado que solo se presta atención a su constitución. Se debe poner especial énfasis en las víctimas de violencia, particularmente en las mujeres. (Cano, 2023)

1.4. Violencia de género y control mental

La violencia de género contra las mujeres consiste en cualquier tipo de violencia que se sustenta en la condición de ser mujer y que puede causar perjuicios físicos, sexuales o psicológicos, incluyendo las amenazas de tales acciones, la coerción o la privación injustificada de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado. (Vilela, Merizalde, Romero, & Granja, 2023)

> "Según la ONU, la violencia de género se define como cualquier acción o intención que cause daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo amenazas de violencia, coerción y privación de libertad de forma arbitraria, ya sea en entornos públicos o privados. El Tribunal Supremo establece que cualquier agresión física de un hombre hacia una mujer en una relación de pareja o expareja se considera violencia de género. (Muñoz, 2019)"

Para comprender este enfoque, es relevante examinar dos aspectos que explican la conducta humana. En primer lugar, es crucial abordar las necesidades neuróticas que resaltan la importancia de tener en cuenta el contexto social y psicológico al analizar el comportamiento

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

humano. Las relaciones interpersonales, especialmente las experiencias tempranas en la infancia, tienen un impacto duradero en la conducta adulta; así mismo las relaciones cercanas y los patrones de apego afectan la forma en que las personas interactúan con los demás.

Una vez analizadas tanto las necesidades neuróticas como las posturas existenciales, resulta sencillo comprender el fenómeno interpersonal conocido como control mental. En este sentido, se hace referencia a la teoría de la disonancia cognitiva de León Festinger, la cual describe la incomodidad psicológica que experimenta una persona al sostener creencias o actitudes contradictorias, o cuando sus acciones van en contra de sus creencias y valores. Este malestar motivacional impulsa a las personas a buscar la coherencia en sus creencias y actitudes. (Moreno & Moreno, 2023)

1.5. Reportes estadísticos

En América Latina, se han implementado políticas públicas, reformas legislativas, acciones y programas tanto de organizaciones públicas como privadas con el objetivo de evaluar, monitorear, y establecer medidas y estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Los informes institucionales en los distintos países de la región indican que este problema sigue siendo una preocupación constante. En Ecuador, la encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, reveló que la tasa de violencia total en el país es del 64.9% en zonas urbanas, 65.7% y 62.8% en áreas rurales.

En Colombia, el Boletín Epidemiológico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revela que se han registrado 138 homicidios como violencia no fatal intrafamiliar, 2.471 casos de presunto delito sexual, 3.263 casos de violencia interpersonal y 5.877 casos de violencia de pareja. En Venezuela, la falta de datos precisos sobre la violencia contra las mujeres sigue siendo un desafío significativo para comprender y abordar este problema, así como para diseñar estrategias efectivas. A pesar de esto, el Ministerio Público reporta un alarmante porcentaje de actos violentos, que alcanza el 1.006,70%.

Según datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar en Perú, se observa que el 63,2% de las mujeres han sido víctimas de violencia por parte de sus esposos o compañeros en algún momento. Esta cifra es aún mayor en mujeres que viven en zonas urbanas, alcanzando el 63,3%, y en aquellas con educación secundaria, llegando al 69,4%. Por otro lado, en México, la violencia contra la mujer afecta al 66,1%, con mujeres reportando al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un contexto, independientemente del agresor.

En Argentina, el informe del Registro único de casos de violencia contra las mujeres durante los años 2013-2018 revela que el 67,9% de las mujeres de 18 años en adelante que sufrieron violencia mantenían algún tipo de vínculo con su agresor, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo realizado por la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población en la República Argentina. (Ramírez, Alarcón , & Ortega, 2021)

1.6. Clasificación de la violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), clasifica la violencia en tres categorías generales, atendiendo al ámbito donde se produce, a saber:

- La violencia auto – infligida, la cual abarca comportamiento suicidas y autolesiones.
- La violencia interpersonal, la cual ingresa la violencia familiar, que incluye menores, parejas y ancianos.
- La violencia colectiva que se refiere a la social, política y económica. (Mejía, López, & Duran, 2022)

1.7. Consecuencias negativas

La violencia psicológica empleada a cientos de mujeres dentro de un ambiente familiar, no es solo consecuencia propia absorbida por las féminas, sino también por los menores de edad que se encuentran en dicho circulo. El abuso psicológico ejercido por los hombres hacia las mujeres fue el tipo de violencia más común de acuerdo a lo dispuesto por la Fundación Operación Peruana. La violencia en la niñez y adolescencia se correlaciona con la percepción de la familia, debido a un ambiente hostil y lleno de violencia contra las mujeres; es decir, un hogar en donde hubo insultos, palabras inadecuadas entre las partes y humillaciones por parte de su pareja. De acuerdo a especialistas enfocados en el perfil de comportamientos violencia, se indicó que el género que representa mucha más violencia son los hombres de áreas rurales o por aquellas personas que presenciaron violencia parental o que fueron víctimas de violencia en su infancia. (Cornelia , 2014)

> “La violencia contra las mujeres se ha transformado en un grave problema social, con un aumento de casos de violencia física, psicológica y sexual a nivel global. Las consecuencias de esta violencia son visibles tanto en el aspecto físico como en el emocional de las víctimas,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

llevando al consumo de fármacos, trastornos depresivos y afectando la percepción de sí mismas y su autoestima. (Salazar & Ana, 2021)”

1.8. Reflexiones éticas y jurídicas sobre los principios en conflicto

La violencia contra las mujeres se origina en una relación desigual y de control por parte del agresor hacia la víctima, lo cual dificulta la identificación de dicha violencia, obstaculizando su reconocimiento y la implementación de las medidas legales necesarias para abordarla. Estas medidas abarcan no solo la notificación por parte de los profesionales a las autoridades sobre las lesiones evidenciadas durante la atención médica, sino también aquellas situaciones en las que, incluso sin lesiones visibles, exista una sospecha fundamentada de maltrato. El primer paso para proteger a las víctimas es detectar la violencia, siendo crucial el papel de los profesionales de la salud en este proceso. En 1998, la OMS reconoció la importancia de los profesionales sanitarios en la detección de la violencia doméstica, declarando esta problemática como una prioridad internacional para los servicios de salud. (Peramato & González, 2023)

1.9. Violencia simbólica

El género es constitutivo de las prácticas, las creencias, las representaciones y las normas sociales a las que debemos responder y adherirnos todos, determinan los comportamientos, los valores, los rasgos de personalidad, los sentimientos y las actividades que debemos tener y hacer, tanto como mujeres como varones. En consecuencia, a las costumbres, la mujer corresponde a ejercer roles como de esposa, madre y cuidadora, representan el silencio, la sumisión, el servicio y la entrega incondicional del cuidado de los hombres, de los hijos y de todos los integrantes de la familia.

Los condicionamientos que se le impone al género femenino son suficientes para evitar que la mujer pueda ejercer su crecimiento en su propia personalidad y de los deseos a ser alguien más. Dentro de la sociedad se menosprecian sus capacidades, sobre todo las cognitivas que deben expresarse, desarrollarse y valorarse en el ámbito público, colocando un destino marcado para las mujeres. El sexismo y estereotipos de género que se manejan dentro de la sociedad son traducidos como un trato discriminatorio hacia ellas, solo por su condición de tal.

El sexismo es catalogado a la vez como un tipo de violencia que se ejercen en contra de la mujer porque está integrada en la subjetividad de la sociedad. Son consideradas como

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

creencias, representaciones de papeles entre una mujer y un hombre o prescripciones sociales que están duraderamente inscritos en lo más íntimo de los cuerpos bajo disposiciones. (Terán, 2024)

1.10. Violencia relacionada a Derechos Humanos

La violencia contra las mujeres es un dilema común a nivel global, especialmente en el contexto de relaciones de pareja íntima. Se calcula que alrededor de una de cada tres mujeres ha sido víctima de agresiones físicas o sexuales, y se estima que el 27% de las mujeres de entre 15 y 49 años que han estado en una relación han sufrido algún tipo de violencia física o sexual por parte de su pareja. (Lazarte, Roman, & Galeas, 2023)

Se le está reconociendo a la violencia contra la mujer como una de las violaciones a los derechos humanos a nivel mundial, por ser determinado como un tipo de problema que ocurre dentro de la sociedad y de la salud.

Las Naciones Unidas mencionan a esta clase de violencia en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de la siguiente manera:

> "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Yupanqui, Hichins, & Mandiola, 2022)"

Se señala que las mujeres con discapacidad tienen mayor probabilidad de sufrir violencia y que los obstáculos existentes dificultan que puedan denunciar. Ante esta situación, la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales ha declarado que es fundamental que las personas tengan la libertad de elegir lo que necesitan sin ser compelidas a participar en actividades que pongan en riesgo su seguridad, supervivencia, o que afecten su dignidad, degradantes o ilegales. (Yupanqui, Hichins, & Mandiola, 2022)

1.11. Derechos humanos de la mujer

> "Los Derechos Humanos tienen su inicio en el año 539 a. C. con la acción de Ciro el Grande, quien al conquistar Babilonia liberó a los esclavos y proclamó la libertad religiosa y la igualdad racial. Estas disposiciones fueron registradas en el Cilindro de Ciro, considerado como el primer documento sobre los derechos humanos en la historia." (Gonzáles & Martínez, 2021)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En Europa y América existe una marcada diferencia en cuanto a la protección y defensa de los derechos de las mujeres. Mientras que en Europa se han establecido normativas y directrices específicas para garantizar estos derechos, en América Latina aún estamos en una etapa incipiente en la implementación de mecanismos que aseguren la efectividad de dichos derechos. En nuestro continente, se han firmado varios instrumentos legales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1998), así como convenios específicos como la Convención Interamericana sobre Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, 1933), la Convención Interamericana sobre los Derechos Civiles de la Mujer (Bogotá, 1948), la Convención Interamericana sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Bogotá, 1948) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belém Do Pará, 1994)

Además, en el sistema global destinado a defender y proteger los derechos de las mujeres se incluyen la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la declaración referente a la erradicación de la discriminación contra la mujer, el documento sobre la defensa de mujeres y niños en situaciones de emergencia o conflictos armados, la convención para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo. (López R. , 2020)

1.12. Violencia contra mujer domésticas

> "La violencia ocasionada a mujeres domesticas es considera como un problema de salud a nivel internacional, debido a las consecuencias que puede llegar a tener como el feminicidio o el suicidio de las mujeres afectadas. La Convención Belém Do Pará indica que la violencia es una acción o conducta que se basa en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en lo público como en el privado. (Cáceres, 2021)"

Cabe recalcar, que el 30% de las mujeres es víctima de violencia por parte de su pareja, de todo el porcentaje la mayoría pertenece a la región de América, razón por la cual los gobiernos y organizaciones puedan trabajar de una manera conjunta y eficientes en la implementación de programas de prevención para combatir la violencia contra la mujer.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cabe resaltar, que el 47,7% de las mujeres fueron víctimas de violencia psicológica, el 1,8 % sufrió violencia sexual y el 7,0 % experimentó violencia física. (Perez, Loo, & Chanduvi, 2024)

Tales malos tratos generan un perjuicio a la víctima, generalmente en el ámbito doméstico, y ello puede estar oculto o disimulado en patrones culturales y sociales. Las manifestaciones más comunes de violencia psicológica desde la perspectiva de diversos autores pueden ser clasifica da en Abuso verbal; Abuso económico; Aislamiento; Intimidación. (Orrego, 2023)

En 2013, Perú muestra un porcentaje de 71,5% de violencia doméstica en mujeres según lo manifestado por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, disminuyendo a un 65,4% en el 2017. Por otra parte, el MIMP en el año 2017 presento un aumento de casos de feminicidios a comparación del año 2014. (Quispe, Limo, & Runzer, 2020)

A manera de conclusión, la violencia doméstica contra las mujeres es hoy un grave problema social y de salud pública por su magnitud, gravedad y consecuencias negativas en la vida de las mujeres. (Lopes, Belletti, & Marcelino, 2020)

1.13. Violencia doméstica en trabajadoras

Según datos del MIMP, en 2017, el 58,2% de las mujeres que fueron víctimas de violencia no estaban trabajando en ese momento. Además, se informó que el 23% de las mujeres trabajadoras remuneradas sufren violencia por parte de sus parejas, con un promedio de 4 incidentes al año. Según el Programa Nacional Aurora, en su informe de 2019 sobre violencia doméstica, se registraron 115,246 denuncias relacionadas con violencia contra mujeres de entre 18 y 59 años, lo que representa un aumento del 37.5% en comparación con el año anterior.

En el Perú, se han introducido cambios significativos en la legislación con respecto a la violencia doméstica contra las mujeres, sin embargo, los avances esperados se están produciendo a un ritmo lento. Según datos del INEI, en el 2019, el 57.7% de mujeres entre 12 y 49 años en el país han experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja al menos una vez en su vida. (Andía & Villamonte, 2021)

En 2002 se estableció el Observatorio de Violencia Doméstica, que cambió su nombre al de Violencia de Género al año siguiente. Además, la ley 38/2002 del 24 de octubre modificó la Ley de Enjuiciamiento Criminal para permitir el enjuiciamiento rápido e inmediato de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ciertos delitos y faltas, acelerando así la tramitación de aquellos casos a través del procedimiento de Juicio Rápido. Es importante señalar la Ley orgánica 11/2003 del 29 de septiembre, la cual introduce medidas específicas en cuanto a seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

La Ley 16/2003 de 8.04. Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género define la violencia de género en el art. 2:

> *"*Se entiende por violencia contra las mujeres todo tipo de actuación basado en la pertenencia a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una situación de debilidad o de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor".

Especial importancia tiene la Ley 27/2003 de 31 de julio que instaura como medida cautelar la Orden de Protección para víctimas de violencia doméstica y de género. (Valero, 2020)

1.14. Violencia contra la mujer y niñas

> "Es tan extendida que su erradicación es una preocupación a nivel mundial que ha llevado a personas de todos los ámbitos a reconocer la necesidad de colaborar. ONU-Mujeres colabora con legisladores para promulgar leyes más enérgicas con el objetivo de erradicar y visibilizar la violencia existente. En 2018, publicó el primer informe global detallando las principales prioridades para la acción."

La violencia contra las mujeres se define como cualquier forma de violencia dirigida hacia el género femenino debido exclusivamente a su condición de mujer, influida por factores psicosociales específicos de cada cultura. Este tipo de violencia puede manifestarse en diversos contextos, como la comunidad o las instancias gubernamentales, y no necesariamente implica la participación de un hombre como agresor. Se fundamenta en la noción de género y su combate requiere no solo acciones legales para sancionar los delitos, sino también un enfoque que promueva cambios sociales más profundos. Todos tenemos la responsabilidad de contribuir a un cambio hacia una sociedad más equitativa, desmontando estructuras como el patriarcado y otras formas de dominación que perpetúan la violencia contra las mujeres, identificadas por la ONU como causas fundamentales de este problema. (Barón, 2019)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Según Haita (2024), la violencia contra la mujer es determinada como aquella acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, por su condición de tales; es decir, por ser niñas, adolescente, mujer joven, mujer adulta o mujer adulta mayor, este tipo de violencia puede presentarse dentro y fuera del ámbito familiar, siendo irrelevante la calidad que tenga el agresor.

Según Casación N° 1424-2018-PUNO, 2020, El delito de feminicidio se configura siempre que la muerte de la víctima mujer se haya dado por su condición de tal, lo cual bajo los parámetros de la Ley N°30364, se estaría ante un supuesto de violencia contra la mujer, pero si el dar muerte a la mujer no da por su condición de tal, sino que el agresor la mata por cualquier otro móvil, como por ejemplo, por celos al encontrarla con otra persona, dicha figura ya no ingresaría dentro de la tipicidad de feminicidio, sino como la figura de violencia contra la mujer, debido a que no se dio la muerte por su condición de tal incluso la conducta antijuridica podría ser sancionada como asesinado de haber ocurrido un delito contra la vida, el cuerpo y la salud.

1.15. Violencia conyugal

> "La violencia conyugal es aquella que se contextualiza como un tipo de comportamiento que causa daño físico, sexual o psicológico, entre estos agresión física, coerción sexual, abuso psicológico y conductas controladoras, es un problema con una gran prevalencia global que afecta a las mujeres en su gran mayoría."

Cabe recalcar, que la violencia de pareja es un problema que afecta principalmente a las mujeres. Algunos estudios han demostrado que existen alteraciones neuropsicológicas en las víctimas. Dichos cambios se pueden presentar a consecuencia de los traumatismos craneoencefálicos, o a consecuencia de psicopatologías que suelen presentar las víctimas como depresión, trastorno de ansiedad generalizada (TAG) y trastorno de estrés postraumático (TEPT). A pesar de que la violencia hacia la mujer es un problema a nivel nacional e internacional, no se cuenta con suficiente evidencia acerca de las alteraciones neuropsicológicas de la violencia en mujeres. (Rodríguez & Guzmán, 2023)

La prevalencia sobre la violencia de pareja es diferente en cada uno de los estados, en Arabia Saudita se prevalece el 25,4%, en Australia el 28,0%, en Suecia y Ghana el 69,0%. Mientras que el Brasil, en regiones Sudeste y Noreste se muestra que el 55,7% de las mujeres y el 39,0% de Paraíba fueron víctimas de violencia conyugal (Veloso & Souza, 2019). En Paraguay, los delitos de violencia han ido en aumento de manera drástica, que ha llevado al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

gobierno a implementar como mecanismo de defensa, el endurecimiento de la pena, que lastimosamente no han dado resultados positivos. La importancia de estudiar estos casos radica en que, es un modo de colaborar con la sociedad a romper los ciclos de violencia, al demostrar el incremento en los casos, como una forma de alerta para la sociedad en general. (Rubira, Núñez, & Fernandes, 2023)

Según Bogarín et. al., (2021), La violencia de pareja es cualquier conducta dentro de una relación íntima o de pareja que cause daño físico, psíquico o sexual. Esta definición incluye desde agresiones físicas, relaciones sexuales forzadas, y otras formas de coacción sexual, maltrato psicológico, diversos comportamientos dominantes e incluso el femicidio

1.16. Violencia sexista

> "Determina la causalidad de esa violencia, quedando establecida sobre quienes incide; es decir, las mujeres por el hecho de solo serlo. El espacio en que se cometen las violencias no se especifica abarcando, por omisión, tanto al privado como al público. Dicha propuesta brindada por hombres, indica que ellos son los responsables de esa violencia. (Zurbano, García, & Zurbano, 2019)"

La violencia contra las mujeres, además de violar derechos, aumenta la demanda de atención de salud, lo que constituye un gran desafío para la salud pública brasileña. Se estima que una de cada siete mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja en América Latina y el Caribe. Estos datos se vuelven aún más preocupantes cuando hay información sobre la exposición a la violencia psicológica o al abuso emocional a lo largo de la vida. (Lourenco, Rodrigues, Dalke, & Dos Santos, 2021)

1.17. Salud mental en mujeres

La salud mental es el proceso continuo de desarrollo y construcción relacionado con la interacción social, laboral, familiar y comunitaria. Está vinculada con niveles de satisfacción tanto material como espiritual, permitiendo un desarrollo óptimo en los aspectos físicos, intelectuales y emocionales de la persona, así como en su proyecto de vida. La carencia de salud mental implica la ausencia de bienestar emocional, físico e intelectual, lo cual obstaculiza el progreso normal de la persona y la impacta en sus esferas social, laboral, familiar y comunitaria. Es crucial que el Estado tome medidas preventivas, brinde tratamientos de calidad y oportunos. En el caso de Perú, las mujeres son las más afectadas por trastornos mentales, en su mayoría causados por situaciones de violencia, ya sea física,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

psicológica o sexual, frecuentemente perpetuada por sus parejas durante la adolescencia. Esto repercute en su desarrollo cognitivo y físico, así como en el de su entorno, especialmente en sus hijos, quienes también experimentan impactos en su salud mental. (Sanchez, 2021)

En 2019, el Ministerio de Igualdad en España llevó a cabo la Macroencuesta, que evidenció que el 31.9% de las mujeres de 16 años o más en el país habían sufrido violencia psicológica. Este índice fue más alto entre las mujeres extranjeras que entre las nacionales, así como entre aquellas con discapacidades reconocidas del 33% o más, en contraste con aquellas sin discapacidad. Tanto la Organización Mundial de la Salud como otros estudios han señalado que las secuelas de la violencia de género abarcan problemas como depresión, ansiedad, trastornos del sueño, estrés postraumático, malestar psicológico, trastornos alimentarios, síntomas físicos como dolores de cabeza o malestares crónicos, intentos de suicidio y abuso de sustancias como drogas, alcohol o psicofármacos. Estas repercusiones también repercuten en el entorno laboral, con bajas médicas, ausentismo laboral y disminución de la productividad, elevando el riesgo de suicidio como la manifestación más drástica del daño psicológico. Por lo tanto, desde la perspectiva médica, se aconseja evaluar la presencia de ideas suicidas en las víctimas de violencia de género. (Duque, 2022-2023)

1.18. Medidas de protección

Son acciones y decisiones que el país toma por medio de sus instituciones públicas para garantizar el bienestar y el amparo de los individuos que han sido objeto de agresiones, tanto en relación con la agresión misma como con el agresor. Estos mecanismos buscan proporcionar apoyo y resguardo a las víctimas, así como prevenir nuevas agresiones. Además, se esfuerzan por garantizar la sensación de seguridad de la víctima y promover su recuperación gradual hacia una vida normal, superando los efectos traumáticos. Estas medidas de protección están contempladas en nuestra legislación. (Robles, 2021)

Según Guerrero (2022), indica que las medidas de protección son medidas que, por su inmediatez, se dictan una vez conocida la noticia criminis y tienen carácter provisional y de inexorable cumplimiento.

1.19. Sistema de justicia y la protección focalizada de las mujeres

La sentencia condenatoria puede ser considerada como el punto culminante oficial y de máxima condena que se obtiene a través de un proceso dirigido por el Estado para abordar

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

un acto delictivo. Esta investigación examina la situación de las mujeres como víctimas de femicidio a lo largo de este proceso, desde la perspectiva de los fiscales en sus escritos de acusación hasta la argumentación judicial plasmada en la sentencia de condena. Se parte de la premisa de que el interés estatal se evidencia en los casos de femicidio a través de la información acerca de la manera en que se desarrollaron los eventos perjudiciales y las consecuencias que, desde una perspectiva legal, generaron, a través de las construcciones y decisiones expuestas en los actos legales de fiscales y jueces. Ellos definen aspectos cruciales en dichos documentos, organizados en fases sucesivas del proceso, que se traducen, en lo que concierne al tema de género, en la identificación y enjuiciamiento de los factores que inciden en la identificación de los hombres responsables de agresiones contra las mujeres. (Monsalve, 2022)

1.20. Objeto de la Ley 30364

El objetivo de esta regulación es impedir, eliminar y castigar cualquier forma de agresión dirigida hacia mujeres en diversas áreas, tanto en entornos públicos como privados, así como hacia miembros de una familia, especialmente aquellos en situaciones de fragilidad debido a su edad o condición física, como menores de edad, adolescentes, personas mayores y aquellos con discapacidades.

Con el fin de alcanzar estos propósitos, la legislación implementa estrategias, acciones y políticas completas destinadas a prevenir, asistir y resguardar a las personas afectadas, además de compensar los perjuicios ocasionados. Asimismo, se concentra en enjuiciar, castigar y reeducar a los perpetradores con el objetivo de asegurar un entorno exento de agresiones para las féminas y sus parientes, garantizando así el pleno disfrute de sus derechos. (Robles, 2021)

La Ley N°30364 prescribe dos formas de violencia, así, por un lado, a la violencia contra los integrantes de un grupo familiar, o dicho en forma breve, la denominada violencia familiar, y por otro, la violencia contra la mujer. Se estará ante esta última solo si la agresión en contra de la mujer es por su condición de tal. Siendo así, la violencia contra la mujer y la violencia familiar, no son lo mismo, de manera que se pueden presentar diferentes posibilidades; por ejemplo, si un conviviente agrede a su pareja mujer, pero no lo hace por su condición de tal, entonces no se estará ante una violencia contra la mujer en el sentido de la Ley N° 30364,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

pero si se estaría ante un cuadro de violencia familiar conforme al marco de la Ley N° 30346. (Casación N°1424-2018-PUNO, 2020)

1.21. Principios relacionados a la violencia

> "Al aplicar la Ley de Violencia contra la Mujer y miembros del grupo familiar, así como las acciones tomadas por el Estado, es esencial priorizar los principios de igualdad y no discriminación. Estos principios aseguran la equiparación de género y prohíben cualquier tipo de discriminación. (Rodas, 2021)"

1.21.1. El principio del interés superior del niño

> "En todas las decisiones donde haya menores de edad, adoptadas por entidades estatales o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos, es fundamental dar primacía al Interés Superior del Menor. (Rodas, 2021)"

Según Araya y Paniagua (2018), El principio legal del interés superior del niño guía las acciones institucionales, y su significado simbólico puede entenderse a través de los enfoques estatales de gestión de la infancia.

1.21.2. El principio de la debida diligencia

> "La ley establece que el estado debe implementar de manera inmediata todas las medidas destinadas a prevenir, sancionar y eliminar cualquier forma de violencia contra las mujeres. Además, se contemplan penalizaciones para las autoridades que no cumplan con este principio. (Rodas, 2021)"

1.21.3. El principio de intervención inmediata y oportuna

La normativa establece que los encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades policiales en el Perú están obligados a responder de forma rápida y sin dilaciones ante cualquier acto o posible riesgo de violencia. No deben permitirse barreras legales, burocráticas u otras que interfieran con una acción inmediata. Se les ordena implementar las medidas de protección contempladas en las leyes y reglamentos con la finalidad de dar por seguro una asistencia efectiva a la persona afectada. (Rodas, 2021)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.21.4. El principio de sencillez y oralidad

> "Requieren simplificar los trámites administrativos en los casos de violencia a través de la implementación de espacios acogedores. La meta es incrementar la confianza de las víctimas féminas y garantizar que los responsables reciban un castigo y se restablezcan los derechos vulnerados. (Rodas, 2021)"

1.21.5. El principio de razonabilidad y proporcionalidad

El fiscal o juez a cargo de cualquier caso relacionado con la violencia debe analizar la relación entre el daño potencial causado y las medidas de protección y rehabilitación que deben implementarse. Esto requiere realizar una evaluación basada en las circunstancias específicas de cada situación. Las decisiones tomadas deben garantizar la protección real de la vida, la salud y la dignidad de las personas involucradas. La aplicación de estas medidas está vinculada a las diversas etapas del ciclo de violencia. (Rodas, 2021)

1.22. Violencia contra los integrantes del grupo familiar

> "La violencia en el seno familiar abarca todo acto que resulte en fallecimiento, daños físicos, sexuales o mentales, y se lleva a cabo dentro de relaciones de confianza, responsabilidad o autoridad. Este fenómeno afecta a menores, adolescentes, ancianos y personas con discapacidad. (Rodas, 2021)"

La violencia intrafamiliar, familiar o doméstica puede definirse como hechos visibles y manifiestos de la agresión física, que pueden provocar daños capaces de producir la muerte, resultado de la aplicación de la fuerza por ejercicio del poder de un individuo sobre otro, sobre muchos o sobre sí mismo; es predecible y prevenible, se traduce en muertes, enfermedades y disminución de la calidad de vida. (Camero, Hernández, & Salgueiro, 2021)

Este tipo de violencia se ve reflejado por la desigualdad y por la desventaja de la mujer dentro de una relación con un hombre, la cual ha sido denominada como discriminación y interposición de obstáculos para que las mismas logren su desarrollo. Por todo lo mencionado, constituye una vulneración a los derechos humanos que tienen las mujeres lo que impide el goce pleno de derechos. (Vásquez, Centurión, Dominga, Maggi, & Ovelar, 2020)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.23. Protección a Sujetos

Las mujeres, en todas las fases de sus vidas, al igual que los integrantes de la familia, están amparadas contra la violencia, abarcando a esposos, parejas, padrastros, madrastras, antepasados, descendientes y parientes hasta el cuarto grado. También se brinda protección a aquellos que viven en el mismo hogar sin lazos contractuales o laborales en situaciones de violencia. (Rodas, 2021)

> "Esta iniciativa se centra en reconocer los derechos fundamentales de las mujeres, así como en promover la equidad de género mediante el reconocimiento de sus derechos y los sistemas normativos propios presentes en cada una de las comunidades. (Loreto, 2023)"

1.24. Responsabilidad Internacional del Poder Judicial frente a la violencia familiar

Cada nación tiene responsabilidades a nivel global en cuanto a sus acciones y omisiones, incluido el Poder Judicial, que deben cumplir con los compromisos de tratados internacionales, especialmente en términos de derechos humanos. El Poder Judicial debe basar sus decisiones en las normas y principios del sistema legal internacional de protección de los derechos humanos. Las resoluciones e interpretaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son obligatorias y vinculantes, como ha reconocido el Tribunal Constitucional nacional debido a la adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Estado tiene la responsabilidad legal de prevenir, investigar y eliminar la violencia familiar en los hogares. Las autoridades deben intervenir y aplicar medidas de protección, sanciones a los agresores y garantizar la recuperación de las víctimas. Es crucial la colaboración interinstitucional y la participación de la sociedad para erradicar este tipo de violencia, especialmente contra mujeres, niños y adolescentes. Los jueces deben comprometerse con esta labor para evitar responsabilidades internacionales por falta de acción ante violaciones de derechos fundamentales por violencia familiar. (Villarán, Tello y Sotelo, 2007)

1.25. Clases de Violencia en el ámbito familiar

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> "La clasificación del maltrato abarca no solo el maltrato físico y psicológico, sino también la violencia sexual. Algunos expertos proponen una clasificación más amplia que se ajusta a las leyes sobre violencia doméstica en varios países, incluyendo la violencia económica. Es importante tener en cuenta estas nuevas iniciativas legislativas. (Reyna, 2011)"

1.25.1. Violencia física

La categoría predominante de quejas recibidas por violencia en el hogar, representando aproximadamente el 94.4% de los casos entre 1994 y 1997, fue la violencia física. Tras la aplicación de la Ley de Protección contra la Violencia Familiar en 1992, hubo un notable incremento en las denuncias. Aunque la violencia física seguía siendo la más común, la proporción de denuncias por violencia física disminuyó en comparación con las de violencia psicológica. El 76% de los casos eran de violencia física y el 24% de maltrato psicológico.
En diferentes naciones, también se registra un elevado número de agresiones contra la salud física de los integrantes familiares. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América, según un reporte de la Asociación Médica Americana en 1992, se encontró que entre el 22% y el 35% de las mujeres que llegaban de emergencia a los hospitales del país habían sufrido abusos. (Reyna, 2011)
Según Fernández (2022), define a la violencia fisica como aquella que no debe compararse con el delito de lesiones corporales, ya que dicho delito ocasiona la disminución de la integridad fisica o de la salud. Sin embargo, la violencia fisica no cuenta con el mismo resultado. En otras palabras, la consecuencia de la violencia es el daño, pero bajo una interpretación más amplia, la cual permita identificar los elementos más comunes. Esta es una de las razones por la que la violencia es importante para diferentes disciplinas, pues tanto para la economía como para la sociología y la ciencia política esta es importante por sus efectos en la equitativa distribución de recursos y, también, por sus efectos agregados en la sociedad desde el punto de vista del bienestar general.

1.25.2. Violencia psicológica

La violencia psicológica es una forma de maltrato que implica acciones y situaciones que causan daño emocional, pero a diferencia de la violencia física, este tipo de maltrato es invisibilizado, silencioso y difícil de identificar, denunciar, evaluar, reconocer y atribuir daño a las personas afectadas. El abuso emocional puede ser encubierto o minimizado a través de estereotipos culturales y sociales. Un desafío para el sistema judicial en casos de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

abuso emocional es determinar los hechos y circunstancias que llevaron al abuso, ya que en la mayoría de los casos solo se puede corroborar a través del relato o testimonio de la víctima, convirtiéndose en un elemento clave en casi todas las situaciones. Es común que el agresor busque que la víctima se encuentre sola y sin testigos. (Poalacin & Bermúdez, 2023)

> "La violencia psicológica se muestra y ocurre de una manera subrepticia de modo que muchas mujeres ni siquiera se perciben insertas en un contexto de violencia. (Lima, Araujo, & Izidro, 2021)"

La motivación detrás de los actos de violencia doméstica se centra más en el deseo de ejercer control y poder sobre la víctima que en la intención de causarle daño directamente. Esta forma de violencia puede tener impactos psicológicos significativos, ya que las lesiones físicas producto de los ataques pueden afectar la salud mental de la persona que las sufre. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el abuso en el ámbito doméstico puede acarrear consecuencias adversas para la salud mental, tales como depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos sexuales, trastornos alimentarios, trastorno obsesivo-compulsivo, estrés postraumático e incluso suicidio.

En una relación de pareja violenta, durante la etapa de acumulación de tensión se suelen dar agresiones psicológicas, principalmente verbales, así como agresiones físicas leves. La relación se torna conflictiva y ambas partes están alertas ante la reacción del otro. Cuando la tensión llega a un punto crítico, se entra en la fase aguda de golpes, caracterizada por la falta de control e irracionalidad. En esta fase se producen los actos de violencia física sin posibilidad de diálogo verbal, y la respuesta es desproporcionada a la acción que la provocó. Esta etapa suele ser breve. La tercera fase, conocida como fase de calma o afecto, muestra al agresor arrepentido y cariñoso hacia la víctima, mientras que la víctima confía en que su pareja cambiará su comportamiento.

El síndrome de la violencia contra la mujer se hace evidente tras experimentar al menos dos episodios de abuso en una relación matrimonial. Con el objetivo de mitigar los efectos psicológicos negativos de la violencia doméstica, se han introducido programas de ayuda y terapia psicológica dirigidos tanto a las víctimas como a los agresores. Estos programas se centran en ofrecer apoyo y atención a aquellos afectados por la violencia en el entorno familiar. (Reyna, 2011)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.25.3. Delimitación conceptual del maltrato psicológico

La violencia psicológica puede ser descrita con diferentes términos que varios autores utilizan para referirse a este fenómeno. Se le conoce como abuso no físico, abuso indirecto, abuso emocional, agresión psicológica, maltrato psicológico, tortura mental o psicológica, abuso verbal, terrorismo íntimo y violencia invisible. Estos términos hacen referencia a una conducta tanto física como verbal, activa o pasiva, que atenta contra la integridad emocional de la víctima de manera constante o sistemática con el fin de intimidar, menospreciar, inducir sentimientos de culpa o incluso provocar sufrimiento en la víctima.

Según el Instituto de la Mujer (2022) ha establecido que el maltrato psicológico es aquella violencia que es muy común, seguida de la sexual y de la económica. Además, varios estudios han considerado como categorías diferenciales del maltrato psicológico algunas formas de violencia, como la violencia económica.

Desde un enfoque estructural, las diferencias y jerarquías de poder causan y justifican la desigualdad. Por otro lado, a nivel espiritual, este fenómeno se sustenta en la supresión de las creencias culturales o religiosas de la víctima, coaccionándola a abandonar sus convicciones para adoptar otras. En cuanto al ámbito social, se hace referencia al aislamiento social impuesto a la víctima, que implica la exclusión de relaciones personales y la degradación, donde las formas de abuso psicológico destacadas se consideran como subtipos dado que se manifiestan de manera única en cada individuo, generando una sensación de menosprecio que mina la autoestima y provoca una sensación de desamparo. (Blazquez, Moreno, & García, 2013)

1.25.4. Consecuencias psicopatológicas de la violencia psicológica derivadas de la violencia

Los síntomas de la violencia psicológica se presentan de muchas maneras, como baja autoestima, entre otras. Es común que las personas que pasan por esta clase de violencia se encuentren pasando por un sufrimiento que puede llegar a ser reflejado como inseguridad absoluta en relación a la personalidad habitual, demostrando estrés, ansiedad, depresión, alta dependencia emocional, etc. Las causas que se relacionan a la violencia psicológica puede ser la formación, aunque se encuentra confirmado que la violencia psicológica se presenta cuando la persona que la ejerce no se encuentra presente en un sentido actitudinal y por ende despliega la presión y la degradación sobre las víctimas. Asimismo, otra de las causas es la incapacidad o discapacidad del agresor psicológico de respetar o reconocer el lugar de otro.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La violencia psicológica en ocasiones puede ser problema del alcoholismo, de la situación de ignorancia y desconocimiento, de deficiente educación, incapacidad para el control de impulsos, ausencia de capacidad de empatía, adicción a sustancias, entre otros factores.

Por otra parte, la violencia psicológica se presenta bajo la conducta de dependencia en el marco de que el agresor es emocionalmente inestable, por lo que llega a desplegar todos los recursos posibles para poder impedir cualquier tipo de independencia por medio de la intimidación que le pueda ocasionar a la víctima.

> "La manipulación mental por medio de las amenazas, criticas, miedo, culpa o vergüenza llegan a generar sentimiento que conducen a la vida de la víctima. La violencia psicológica afecta generalmente a las mujeres, a los niños y a los adultos mayores que, generalmente son los sujetos más débiles en las relaciones. (Orrego, 2023)"

1.25.5. Precisiones psicológicas y normativas del injusto de la violencia de género psicológica

El temor común o la reacción al trauma en mujeres maltratadas las hace experimentar sensaciones extremas y, posteriormente, buscar vías de escape mediante diversas formas como minimizar lo ocurrido, negar la gravedad de un incidente en particular, caer en la depresión, la desconexión emocional o incluso reprimir y olvidar. Estos síntomas y trastornos son similares a los que experimentan las víctimas de la coerción persuasiva, donde las víctimas justifican la escalada de ataques desde lo sutil a lo explícito, que eventualmente se convierten en delitos más evidentes y directos como amenazas, coerción, abusos emocionales, trata de personas, incitación al suicidio y homicidios.

Dicho factor mayormente se caracteriza en mujeres que tienen un patrón y ambivalente como causa de dependencia. (Bardavío, 2023)

1.25.6. Violencia sexual

> "Este tipo de violencia incluye acciones delictivas que ponen en peligro la vida, la integridad física y la salud, como la violación, la prostitución forzada y las agresiones contra la decencia pública. (Valenzuela, 2021)"

Según Díaz (2018), la violencia sexual abarca cualquier situación en la que se perjudica la libertad sexual, ya sea adulta o menor de edad, causándole daños tanto físicos como

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

mentales. Es fundamental reconocer la importancia de la educación sexual en la prevención de otras formas de violencia contra la integridad sexual al apartarse de su entorno.

> "La violencia en el delito de violación sexual solo requiere que sea suficiente y eficaz en la ocasión concreta para alcanzar el fin propuesto del yacimiento carnal, paralizando la voluntad de resistencia de la víctima. Improta a estos efectos la actividad o la actitud del agente, no la de la víctima. (San Martín, 2019)"

> "El hostigamiento sexual se contextualizado como aquellos acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas fisicas de naturaleza que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima. Dicha definición se encuentra relacionado con la violencia sexual que puede pasar hasta una menor de edad o una mujer adulta simplemente por su condición de tal. (Villegas, 2018)"

La O.M.S. indica que el maltrato no es la violencia lo más perjudicial, sino el vivir con miedo y terror. Los trastornos de la esfera sexual se encuentran con mayor frecuencia en el contexto de una relación de pareja violenta en curso, como consecuencia directa del desequilibrio y la disfuncionalidad. Además, ser o haber sido victimas de violencia a menudo conduce a comportamiento sexuales de riesgo, como la promiscuidad y la prostitución. (Gutierrez, y otros, 2021)

En el ámbito internacional, que una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual durante su vida y que, en América Latina y el Caribe, esta cifra alcanza el 29.8%. Los actos de victimización más frecuentes consisten en forzarlas a tener relaciones o realizar un acto sexual humillante en contra de su voluntad, por temor a un desconocido o a su pareja. Estudios revelan que una de cada cinco niñas del mundo ha sufrido abusos sexuales durante su infancia; una de cada cuatro mujeres será abusada sexualmente antes de la edad de 18 años y una de cada seis ha vivido una violación o un intento de ella en su vida; más de la mitad antes de los 18 años, y el 22% antes de los 12. (Ramos, 2022)

1.25.7. Violencia economica

> "La violencia económica se identifica con la subyugación mediante el dinero; la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o las propiedades de una persona, la generación de dependencia económica, la negación del acceso a los ingresos, el impedimento

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> de trabajar o estudiar, la sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, así como la anulación de bienes o servicios de la mujer. (Garzón, Pinzón, & Roa, 2022)"

Según Pérez y Castro (2023), Se describe como la acción deliberada y sin justificación legal de negar a la víctima los recursos necesarios para su bienestar físico y emocional, como por ejemplo restringir el acceso a las cuentas bancarias, obstaculizar la participación en los bienes compartidos, e incluso impedir la capacidad de mantener un empleo para evitar su autonomía financiera.

1.25.8. Violencia social

> "Esta clase de violencia ocasionada en contra de la mujer es conceptualizada como cualquier comportamiento que implique la humillación, ridiculización, descalificación y burla en público. El agresor se muestra descortés con amistades o familiares de la mujer e puede seduce a otras mujeres en presencia de la víctima. (Herrera , Cañas, González, Uribe, & Padilla, 2020)"

Según informes del CEM, la violencia contra las mujeres se relaciona con la desigualdad de género. En el departamento de Puno, que se encuentra entre los diez con mayor incidencia de violencia en el Perú, se identificaron factores que la desencadenan. Se registraron 2,412 casos de violencia, calificándose el nivel de riesgo como moderado. Un estudio reveló que las edades más afectadas por la violencia van de los 18 a los 59 años. Además, se documentaron diferentes tipos de violencia según el idioma hablado: se reportaron 11,405 casos en personas que hablan quechua y 1,443 en aquellas que hablan aimara, resultando en una diferencia significativa de 9,962 casos. Se destaca la falta de conocimiento sobre dónde denunciar estos actos, ya que el CEM indica que 46,189 víctimas de agresiones no realizaron denuncias. (Loza, Humpiri, & Contreras, 2022)

1.25.9. Violencia laboral

Esta forma de violencia tiene lugar en el entorno laboral del trabajador o trabajadora, manifestándose a través de obstrucciones al acceso, contratación o estabilidad laboral, donde se imponen condiciones relacionadas con la maternidad, estado civil, edad, apariencia física, pruebas de embarazo o hostigamiento que puede llevar a la renuncia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.26. Ciclos de la violencia

Según Bonilla, et al., (2023), existen tres tipos de fases en una relación de violencia, estás son:

- Fase de acumulación de tensión.

En esta fase se puede identificar diversas actitudes así, por ejemplo, cuando el esposo ha llegado a casa y la comida aún no está lista; si el esposo ha llegado tarde, la esposa le reclama, pero al ver la actitud de él, ella le pide disculpas y le menciona que no va a volver a pasar. La victima por más que quiera calmarlo no lo conseguirá, pues la tensión alcanzará su máximo nivel.

- Fase de explosión violenta o maltrato aguado.

En esta fase el agresor estalla, no mide las consecuencias y agredirá a su esposa, ya sea con golpes, palabras groseras, e incluso con actos sexuales y no solo a su pareja sino también pudiese reaccionar contra sus hijos. Dicha fase conlleva a que la víctima busque ayuda, sea llamando a la policía, o denunciado el hecho, indicando que no quiere vivir en un círculo de violencia.

- Fase de arrepentimiento.

El agresor busca el perdón de la víctima, tratará de justificar su actuación haciéndole sentir culpable a la víctima, prometerá cambios, llegará con regalos, estará al pendiente de su esposa e hijos, mientras dura esta fase estará dispuesto a buscar ayuda, con la finalidad de que la víctima le perdone.

En esta fase la mujer busca retirar la denuncia y minimiza el comportamiento de su pareja, justificando las agresiones que recibió.

Las víctimas de la violencia de género continua en el círculo de violencia, ya que una vez que pasa la fase arrepentimiento el círculo vuelve a iniciar; es decir, acumulación tensión, maltratará a las víctimas y nuevamente se arrepentirá.

Muchas de las mujeres en el Ecuador viven actualmente en este ciclo de violencia. Según la encuesta por el Instituto nacional de estadísticas y censos en el año 2019 se mostró que 65 de cada 100 mujeres han sido víctimas de violencia, sin considerar su condición económica y social, nivel de estudio. (Bonilla, y otros, 2023)

1.27. Causas de violencia familiar

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Las causas de la violencia doméstica están vinculadas a la identificación de los elementos que incitan a los agresores. Estos elementos pueden ser de origen interno y externo, abarcando aspectos sociales, culturales y legales. En el caso de los menores que presencian conductas inapropiadas por parte de sus progenitores, es posible que adopten patrones negativos y reproduzcan dichos roles, lo que los lleva a adoptar una posición de superioridad y a considerar la violencia como una práctica aceptable en la vida. Por ejemplo, es común que los hombres piensen que pueden ejercer violencia sin consecuencias, mientras que las mujeres pueden aprender a tolerarla. (Pantigoso, 2021)

Por otra parte, Mondoñedo (2019), las circunstancias económicas y sociales en el ámbito familiar, junto con los valores culturales adquiridos desde la niñez y reafirmados a lo largo del crecimiento por parte de los progenitores, desempeñan un papel crucial en la existencia de la violencia doméstica. Experimentar violencia durante la infancia como víctima o testigo aumenta la probabilidad de que esa persona se convierta en agresor en su edad adulta. (Pantigoso, 2021)

1.28. Teorías

1.28.1. Teoría subjetiva sobre la violencia contra la mujer

La teoría subjetiva es aquel tipo de creencia que cuenta con una estructura argumentativa o explicativa, que elaboran las personas en la vida cotidiana y utilizan para poder comprender, definir, explicar y accionar en el mundo, en el caso de no contar con saberes formales. Además, se constituyen como una dimensión emocional – experiencial, así como una abstracta – explicativa, por lo que cuentan con una implicancia importante en la forma en que las personas toman decisiones y se guía el comportamiento. Se determina que las personas elaboran o utilizan dicha teoría con el fin de poder explicar la violencia contra la mujer, porque permite definir la experiencia traumática, explicarla, predecir la futura violencia, orientar el comportamiento ante la violencia sufrida, así como constituir un soporte de protección de su autoestima. (Valdés, Cuadra, Vigorena, Madrigal, & Muñoz, 2023)

1.28.2. Teoría de perspectiva psicopatológica

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Dicha teoría va enfocada en la violencia que ejerce el agresor en la llamada violencia contra la mujer. Aquello es consecuencia de la reciente Psicología Forense.

Además, se centra en la exploración de elementos del entorno tales como el estrés, la educación, la dinámica familiar y la herencia de comportamientos violentos a través de distintas generaciones. La interacción subjetiva de la violencia hacia las mujeres va más allá de lo meramente patológico y se conforma con factores psicosociales como las ideas preconcebidas, las creencias, las normas y otros aspectos de la cultura social.

La perspectiva psicopatológica examina cómo la desigualdad social, la pobreza, la marginalidad y el patriarcado influyen en la violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja. Esta violencia no debe ser vista como un hecho aislado o accidental, ya que se sustenta en patrones de comportamiento como la unión traumática, el castigo paradójico y la intermitencia. Estas teorías sugieren que en las relaciones de pareja se alternan episodios de trato bueno y maltrato. Destacan que la violencia contra la mujer no surge repentinamente, sino que se desarrolla gradualmente a través de comportamientos abusivos que se incrementan en frecuencia e intensidad con el tiempo. (Pérez & Rodríguez, 2024)

1.28.3. Teoría de la mujer maltratada

Esta teoría explora los síntomas que pueden surgir en mujeres expuestas a violencia durante períodos prolongados. Según esta perspectiva, la violencia hacia la mujer incrementa de manera gradual y progresiva. Los primeros signos se presentan en forma de agresiones verbales, abuso emocional y pequeños actos de violencia física, como bofetadas o agarrones. En un entorno marcado por la violencia, la mujer tiende mayormente a reaccionar con pasividad, lo que refuerza la conducta agresiva del agresor. (Pérez & Rodríguez, 2024)

1.28.4. Teoría del aprendizaje social

La teoría sugiere que las personas que han sido víctimas o expuestas a la violencia intrafamiliar tienen más probabilidades de perpetuar abusos y agresiones contra las mujeres en el ámbito familiar. En este contexto, la familia no se ha convertido en un entorno donde se resuelven conflictos, se toman decisiones de forma consensuada y se practica una comunicación efectiva entre todos sus integrantes. Por lo tanto, los modelos de violencia presentes en la familia son aprendidos por sus miembros, lo cual puede crear un ambiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

propicio para el desarrollo de comportamientos violentos en una persona o convertirla en una futura víctima. La teoría del aprendizaje social se relaciona estrechamente con la teoría intergeneracional, ya que en los hogares donde se ha experimentado la violencia, se han generado individuos con predisposición a actuar de manera violenta. (Pérez & Rodríguez, 2024)

1.28.5. Teoría Frustración – Agresión

> "La violencia proviene de personas que sienten frustración y luego canalizan sus emociones negativas mediante actos agresivos hacia otros, empleando diversas manifestaciones de violencia (Guzmán, 2018)."

1.28.6. Teoría de la transferencia de excitación de Zillmann

> "Según Zillmann, la persona agresora responde ante circunstancias que le remiten a momentos desfavorables de su pasado. Tras analizar dichas situaciones y teniendo en cuenta las conductas perjudiciales internalizadas durante su crecimiento, se desencadena un comportamiento violento (Guzmán, 2018)."

1.28.7. Teoría del aprendizaje social

De acuerdo con Albert Bandura en 1983, la teoría plantea que la agresividad de las personas tiene un componente biológico que nos capacita para desplegar la agresión. Sin embargo, la manera, el tiempo, la intensidad y las situaciones en las que recurrimos a la agresión son principalmente adquiridos. Esto implica que aprendemos cuándo y cómo actuar agresivamente a través de nuestras vivencias y la observación de modelos sociales, y este comportamiento se ve reforzado por los estímulos que recibimos al mostrar agresión. (Guzmán, 2018)

1.28.8. Derecho a la integridad de la víctima

De acuerdo a la Ley 30364, es esencial garantizar la protección de los integrantes familiares en sus derechos primordiales, como el empleo, la salud y todos los aspectos vinculados. En la constitución peruana se establece el derecho a la integridad como un derecho esencial derivado del respeto por la vida y el adecuado crecimiento de la misma. Este derecho comprende la salvaguardia de la integridad física, psicológica y moral de las personas, por

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

lo tanto, se prohíbe taxativamente la aplicación de torturas o cualquier forma de maltrato cruel, inhumano o degradante por parte de cualquier individuo. (Mejía, 2018)

Además, se establece que en relación a los tres elementos que constituyen este derecho, es decir, el aspecto ético, cognitivo y físico, se contextualiza que el ético se centra en la protección de los principios de conducta de un individuo en su vida social, basándose en su libre albedrío. El aspecto cognitivo es el respeto hacia los aspectos mentales del individuo, como su personalidad, carácter, temperamento, entre otros. En cuanto al aspecto físico, se refiere al respeto por la integridad de su estructura anatómica, funcional y su salud en general. (Pantigoso, 2021)

1.28.9. Derecho a la asistencia y a la protección integral

Los funcionarios estatales involucrados en el sistema nacional de prevención de la violencia tienen la tarea de proporcionar servicios legales relacionados con las medidas de protección necesarias, así como los exámenes médico-legales y psicológicos esenciales para asegurar la efectividad del proceso. (Mejía, 2018)

Asimismo, se les exige ofrecer atención inmediata a las víctimas de violencia, mostrando un compromiso total con la justicia rápida y eficaz. Es vital proteger a las víctimas a través de medidas de seguridad y garantizar la restauración de sus derechos mediante la separación del agresor de su entorno cercano o restringiendo su acceso a la víctima. Se deben tener en cuenta los derechos de las víctimas que deben ser protegidos.

1.28.10. Acceso a la información

Las personas afectadas por actos de violencia necesitan recibir información y guía sobre sus derechos legales, las posibles acciones judiciales que pueden emprender para protegerse, así como el respaldo gratuito proporcionado por entidades estatales como la policía, el sistema judicial, las fiscalías, y otros organismos como el Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Defensoría Pública. Es importante también informarles sobre el derecho a la privacidad y confidencialidad durante el proceso legal, así como sobre sus derechos y los procedimientos adecuados para realizar denuncias de forma efectiva. (Pantigoso, 2021)

1.28.11. Asistencia Jurídica y Defensa Pública

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> "Perú proporciona a todas las personas afectadas por actos de violencia una asistencia legal inmediata, especializada, gratuita y en su idioma a través de la Defensa Pública, garantizando que puedan hacer valer sus derechos desde el momento en que presentan la denuncia. (Pantigoso, 2021)"

1.28.12. Promoción, Prevención y Atención de Salud

> "El gobierno brinda apoyo gratuito en los Centros de Salud del Estado para promover, prevenir, atender y recuperar la salud física y mental de individuos afectados por actos de violencia. Esto incluye servicios médicos, así como terapias psicológicas y psiquiátricas (Pantigoso, 2021)."

1.28.13. Atención Social

> "El gobierno ofrece asistencia a las personas afectadas por la violencia a través de programas sociales, asegurando la privacidad y otorgando un tratamiento respetuoso, en línea con sus derechos y evitando cualquier acción que pueda hacer que sean revictimizadas. Se confía en la veracidad de las denuncias presentadas (Pantigoso, 2021)."

1.28.14. Prototipo de Víctimas y Agresores

La creación del prototipo de Víctimas y Agresores es esencial para comprender y analizar las interacciones de poder y violencia en las relaciones humanas. Este modelo apunta a reconocer y comprender los procesos mediante los cuales individuos pueden actuar como víctimas o agresores, así como entender cómo estas interacciones influyen en la sociedad.

Este modelo no solo tiene relevancia a nivel individual, sino que también se extiende a distintos contextos sociales, como el familiar, escolar o laboral. Su valor radica en la capacidad de anticipar y resolver situaciones de violencia y discriminación, así como fomentar relaciones basadas en el respeto y la equidad. Asimismo, el modelo de Víctimas y Agresores resulta beneficioso para la creación de políticas y programas de intervención, al proveer un marco teórico para comprender las diversas manifestaciones de violencia y sus impactos. De esta forma, se pueden implementar adecuadas estrategias de prevención y apoyo para las personas implicadas en tales dinámicas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En síntesis, el modelo de Víctimas y Agresores resulta fundamental para comprender y atender la violencia y la dinámica de poder en las interacciones humanas, fomentando la creación de sociedades más equitativas y seguras. De este modo, se analiza y describen meticulosamente los perfiles asociados a aquellos que cometen actos de agresión y a quienes los padecen en el ámbito de la violencia familiar. (Mejía, 2018)

1.28.15. Perfil de los agresores

Es importante destacar la estrecha conexión que tienen los hombres agresores con la masculinidad característica de sociedades patriarcales y misóginas, así como identificar el tipo de persona que representa este comportamiento. En nuestra opinión, creemos que los agresores pueden encontrarse en distintos entornos, donde la posibilidad de ejercer control, ya sea en el ámbito familiar, educativo, laboral u otros, permite determinar que estas personas están plenamente integradas en la sociedad y no necesariamente padecen trastornos mentales. (Mejía, 2018)

1.28.16. Doctrina Comparada

Según Rodríguez y Guzmán (2023), señala que en México la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares el 66.1% de las mujeres de 15 años a más han sufrido de algún tipo de violencia, y este porcentaje casi la mitad de ellas 43.9% han sido agredidas por parte de su pareja o exparejas.

En Brasil, según el Mapa de Violencia, Brasil ocupa el 5º lugar en el ranking de países que más cometen violencia contra las mujeres. El Mapa también señala que, aunque el lugar más habitual en el que se produce la violencia contra las mujeres sigue siendo la vía pública, el domicilio de la víctima aparece en un 27,1% de los casos, lo que es un dato relevante, ya que el hogar no ocupa un lugar destacado en la violencia contra las mujeres (Silva & Vieiralves, 2021). Brasil y el resto del mundo siguen mostrando niveles alarmantes de violencia contra las mujeres a pesar de los derechos alcanzados por las mujeres y de las políticas públicas vigentes. Informes de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres indican que, a pesar de que al menos 153 países regulan lo que la ONU denomina violencia de género, al menos una de cada tres mujeres ha sufrido violencia de pareja en 2020 (Pérez, y otros, 2023)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> "La violencia dirigida a las mujeres, enmarcada en el contexto familiar, es un fenómeno que se remonta a los orígenes de la humanidad y sus diversas Civilizaciones. Esta forma de agresión ha violado derechos esenciales de las mujeres, tales como como la vida, la salud física y mental, y las libertades básicas, impidiendo, en muchos casos, de gozar plenamente de estos derechos. (Cabrera, Puicón, Reynosa, & Guerra, 2023)"

Para combatir la violencia contra las mujeres está la Ley Maria da Penha, La Ley de Feminicidio, que insertó el feminicidio como calificativo de homicidio, además de la Ley 14.188 publicada el 2021 que creo el tipo penal de violencia psicologica que se ocasiona en contra de la mujer e implico el tratamiento severo al delito de lesiones que son cometidas por su condición de tal; mientras que Paraguay tipifica el delito de feminicidio en la Ley 5.777 en el año 2016. (Staliano, Mondardo, & Yuri, 2023)

La igualdad entre hombres y mujeres fue implementada en e artículo 5 por medio de la Constitución Federal de Brasil, en el cual se estipula lo siguiente:

> "los hombres y las mujeres son iguales en derechos y obligaciones, en los términos de esta Constitución".

A pesar de esta normativa ya fue tipificada, se sabe que está igualdad aún no se ha logrado materializar. En el 2006, el ordenamiento jurídico brasileño introdujo la violencia doméstica no solo como violencia física, sino también sexual, patrimonial, psicológica y moral que puedan sufrir las mujeres. Por ello, la Ley que define la violencia doméstica y familiar indica, lo siguiente:

> "cualquier acción u omisión basada en el género que cause la muerte, lesiones, sufrimiento físico, sexual o psicológico y daños morales o patrimoniales (…) en el ámbito de la unidad doméstica (…) en cualquier relación íntima de afecto, en la que el agresor viva o haya vivido con la víctima, independientemente de la convivencia".

Según datos presentados por el Atlas de la Violencia de 2019, en Brasil, entre 2007 y 2017 hubo un aumento del 20,7% en la tasa nacional de homicidios de mujeres, cuando pasó de 3,9 a 4,7 mujeres asesinadas por grupo de 100 mil mujeres. Los mayores aumentos ocurrieron en los estados de Rio Grande do Norte, con una variación del 214,4%, y en Ceará, con el 176,9%. (Vieira , Lira, Calú, & Alencar, 2021)

En México, la invisibilidad de las mujeres en riesgo, donde los roles de género siguen arraigados en estructuras diferenciadas, perpetúa violencias sistémicas e institucionalizadas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

hacia ellas. Estas violencias, en su mayoría, forman parte de la cifra negra de denuncias, encubriendo la realidad y solo mostrando una pequeña parte de la violencia de género que se experimenta. Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que en 2019 se reportaron 29,401 homicidios dolosos a nivel nacional, de los cuales 976 fueron identificados como presuntos feminicidios. En 2018, se registraron 891 presuntos feminicidios. Organizaciones como el Centro de Apoyo a las Identidades Trans, A.C., han documentado que de 2016 a julio de 2018 se cometieron 5,926 feminicidios en México, lo que equivale a 7.5 mujeres víctimas de feminicidio cada día, y también se han reportado 499 asesinatos de personas trans de 2007 a septiembre de 2018. (Burgueño & Sánchez, 2021)

En Chile, se han presentado durante los último años manifestaciones que tuvieron carácter feminista, en especial en el año 2017 y 2018, que han sido parte de los mismos movimientos dados a nivel internacional como el movimiento Me too. Las principales transformaciones en el contexto universitario se inician gracias a los movimientos feministas y comienzan a tomar fuerza a partir del año 2006, debido a las movilizaciones estudiantiles. Es importante manifestar que se ha obtenido un 35% de estudiantes universitarios relacionado a tentativa o realización de violación sexual, está situación se ha visto reflejada de una manera internacional con la aparición de los últimos movimientos feministas. Otro estudio ha obtenido como resultado a través de Stacy que las mujeres que pertenecen a las hermandades femeninas tienen un 51% de haber sido víctimas de agresión sexual desde los 14 años. El 83% lo habría sufrido dentro de la universidad, el 95% de las mujeres sufrió agresión sexual por parte de su pareja o alguna amistad; otro 41% fueron cometidas por sus novios, el 29% por amigos y 21% por algún conocido, mientras que el 6% por alguna persona extraña. (Peña, Boll, & Riquelme, 2023)

En España, se demostró que un 20% de las mujeres universitarias han sufrió violencia psicológica. Además, el 62% de las encuestas dice haber conocido o haber estado en una situación de violencia dentro de un ambiente universitario (Peña, Boll, & Riquelme, 2023). La violencia es un fenómeno social que se encuentra en todos los ámbitos de la vida humana. Las violencias de género e intrafamiliares siguen siendo un problema de salud pública grave en nuestro contexto latinoamericano y también a nivel mundial. (López & Rubio, 2020)
El sistema patriarcal en el que hemos vivido desde tiempos inmemoriales y que da cuenta de la desigual distribución del poder entre hombres y mujeres, permite los abusos y agresiones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

que sufrimos las mujeres. Ellos abarcan formas diversas y no solamente se manifiestan en violencia física que es la más visible y sobre la cual se recibe el mayor porcentaje de denuncias. A la violencia física se le suman otros tipos de violencia, que recoge y describe la Ley N° 195801 "Violencia hacia las mujeres basada en género" de nuestro país, en su Art. 6. (Leites, 2019)

El interés en la prevención de la violencia y la igualdad de género es compartido en todos los países de la Unión Europea (UE-28). En 2006, se creó el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) con el propósito de recopilar, analizar y difundir información relacionada con la igualdad y la violencia de género. En 2011, se estableció el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul. En su artículo 3, se presenta la definición de violencia de género y violencia doméstica que todos los países que ratifican el Convenio deben adoptar. Por lo tanto, la violencia contra las mujeres debe ser entendida como:

> "Violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (Bermúdez & Meléndez, 2020)"

En Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador garantiza de manera explícita la protección del derecho a la integridad personal, abarcando aspectos como la integridad física, mental, moral y sexual. Además, se enfoca en la protección especial de los sectores vulnerables, como los adultos mayores, los niños, niñas, adolescentes y las personas con discapacidad, quienes, al encontrarse en situaciones de riesgo, requieren atención prioritaria. Dentro de este marco se han promulgado leyes como la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y el Código Orgánico Integral Penal, entre otras legislaciones (Galiano, 2021).

En el Ecuador, según los resultados de la encuesta más reciente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de 2012, se reveló que más del 50% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia. La forma más prevalente es la violencia psicológica, que afecta al 53,9% del total de los casos. (Velásquez, García, & Armendáriz, 2018)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Es importante destacar que en Ecuador, las leyes y políticas públicas destinadas a prevenir y eliminar la violencia de género se basan principalmente en los tratados de derechos humanos suscritos por el país, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como en la Constitución de la República del año 2008, el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres aprobada en 2018, y el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el periodo 2020-2030. (Vacacela & Mideros, 2022)

En Venezuela, la Ley que protege a las Mujeres de la violencia detalla las pautas para abordar y castigar los actos de violencia de género. El Gobierno ha establecido una estructura formal a través de la cual se encarga de manejar estos casos, con responsabilidades asignadas a entidades públicas como el Ministerio Público y los tribunales penales. Estos funcionarios examinan situaciones de violencia descritas inicialmente por denunciantes, donde las mujeres son identificadas como las víctimas. En el caso de femicidio, se considera el crimen más grave de violencia de género y se castiga con mayor severidad. Estas entidades, siguiendo las normativas procesales, tienen la autoridad de imponer, a través de decisiones judiciales, la autoridad del Estado mediante la identificación de hombres acusados y condenados. El sistema de justicia penal, al tratar los casos de violencia de género, implementa un enfoque especializado para proteger a las mujeres en términos legales y garantizar su seguridad. (Monsalve, 2022)

Según Rodríguez (2018), La Corte IDH precisa que el derecho internacional de los derechos humanos, para la adecuada tutela del derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad para mujeres víctimas de violencia, impone una obligación de debida diligencia estricta en la prevención de la violencia contra la mujer. Esta obligación implica, por un lado, la adopción de medidas de carácter general, en el plano normativo e institucional; y por el otro, la debida diligencia en la respuesta estatal ante la noticia de una desaparición o secuestro de una mujer.

En Colombia, la Corte Constitucional colombiana ha admitido abiertamente la posibilidad de que dentro de un caso de familia que implica violencia de género, se compensa a la víctima, asegurando así el derecho fundamental de la mujer a vivir sin violencia y a recibir

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

una reparación integral. Esta sentencia histórica brinda una protección adicional a las víctimas, aunque también plantea desafíos en cuanto a proteger a otros miembros de la familia que podrían ser víctimas de abuso o violencia doméstica (Rueda, 2020). Cabe recalcar, que Colombia ha adoptado y aplicado en su sistema legal los progresos mundiales en el ámbito de la defensa y protección de los derechos de las mujeres que sufren violencia. No obstante, al intentar convertir estos avances normativos en acciones tangibles a nivel local, se encuentran diversos obstáculos: falta de capacitación de empleados públicos, obstáculos para implementar las leyes, escasez de recursos, limitaciones en el conocimiento técnico y debilidades en las instituciones locales. (Guevara, Chará, & Castillo, 2020)

El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública informó de 91.445 casos de violencia de género, donde el 78,5% implicaba violencia física, sexual y psicológica, afectando principalmente a mujeres en un 76,6%. La violencia física fue más común en mujeres de 20 a 29 años, la sexual en el grupo de 10 a 14 años, y la psicológica en los grupos de 15 a 19 años y de 25 a 29 años. Se observó que los agresores tenían vínculos familiares con las víctimas, siendo la pareja la más frecuente como agresor de violencia física (41,7%), sexual (19,4%) y psicológica (35,2%).

> "En el 71,7% de los casos de violencia de género reportados, el lugar de ocurrencia fue el hogar, seguido de la vía pública en un 15,8%. (Durán, Posada, & Díaz, 2021)."

En cuanto a este tema, la violencia dirigida hacia las mujeres ha estado presente desde tiempos antiguos y es probable que ningún país esté libre de esta trágica realidad. Existen diversas maneras de agresión, por lo que tanto los profesionales médicos como otros involucrados en el sector de la salud deben tener en cuenta la violencia doméstica como parte de su deber profesional. (Orozco, Jiménez, & Cudris, 2020)

Las medidas de protección brindadas en Colombia a las víctimas de violencia fueron establecidas en el Decreto 4796 del 2011, Decreto 4799 del 2011 y el Decreto 2734 del 2012 en el cual se reglamentó lo siguiente:

- Asegurar la provisión de alojamiento y alimentación para la persona afectada a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las entidades prestadoras de servicios de salud, ya sea las Empresas Promotoras de Salud o las Administradoras del Régimen Subsidiado en Salud, ofrecerán el hospedaje y la comida en centros de salud o contratarán servicios hoteleros con este propósito; en todos los casos se incluirá el transporte tanto de las personas afectadas como de sus hijos. Asimismo,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

se establecerán sistemas de derivación y contra derivación para la atención de las personas afectadas, asegurando en todo momento la preservación de su vida, dignidad e integridad.

- Cuando la persona perjudicada opte por no quedarse en los servicios hoteleros disponibles o si no los ha contratado, se le asignará un subsidio mensual en efectivo para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación tanto para ella como para sus hijos. Este subsidio solo se otorgará si se comprueba que se utilizará para costear dichos gastos en un lugar distinto al del agresor. Además, dicho subsidio estará sujeto a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que la persona perjudicada requiera. En el caso del régimen contributivo, este subsidio tendrá el mismo valor que la cotización que la persona perjudicada realice al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mientras que en el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente. (Cardona, Carrillo, & Cayedo, 2018)

En la República Dominicana, donde se llevó a cabo esta investigación, se encontró que el 41.8% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado algún tipo de maltrato por parte de su pareja en algún momento de sus vidas, y el 35.6% en los últimos doce meses. Un estudio realizado en este país mostró que las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja íntima tienen mayores niveles de depresión, trastorno de estrés postraumático, ansiedad, ideación suicida, síntomas físicos, autoestima baja y falta de apoyo social en comparación con aquellas que no han sido víctimas de violencia. El objetivo en República Dominicana fue analizar la relación entre la violencia experimentada y diversos aspectos como depresión, ansiedad, ideación suicida, síntomas físicos, trastorno de estrés postraumático, autoestima y apoyo social. (Lara & Pérez, 2021)

Las cifras actuales demuestran la alta frecuencia de la violencia contra las mujeres y la grave preocupación que representa su experiencia con sus parejas íntimas. La Asociación Americana de Psiquiatría sugiere que esta problemática debe recibir atención clínica debido a su importante impacto en la salud mental y física de las mujeres. Este fenómeno afecta significativamente el desarrollo, la evolución y el tratamiento de los trastornos mentales, por lo que es crucial investigar y entender la relación entre la psicopatología femenina y la exposición a la violencia. (Lara & Pérez, Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia, 2021)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En Cuba se están llevando a cabo acciones orientadas a promover una mayor integralidad y efectividad en la prevención y erradicación de manifestaciones de discriminación contra las mujeres. Asimismo, se busca fortalecer la capacidad profesional de funcionarios y servidores públicos para integrar las cuestiones de género en la creación de políticas, programas y la prestación de servicios. Este es un Programa de Gobierno en el que participa la Federación de Mujeres Cubanas, actuando como un mecanismo nacional para el avance de las mujeres, promoviendo y garantizando actividades de seguimiento, evaluación y control por parte de los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y otras organizaciones e instituciones. Además, se busca que estas entidades respondan a las recomendaciones emitidas por el "Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres".

Más allá de la voluntad política expresada en el contexto cubano, la complejidad asociada al estudio del daño psicológico causado por la violencia de género presenta una serie de desafíos a tener en cuenta para las investigaciones sociales. En primer lugar, es crucial la elaboración de modelos conceptuales que expliquen una realidad familiar diversa, afectada por diversas transformaciones socioeconómicas. En segundo lugar, se requiere la creación de estrategias y enfoques educativos enfocados en el desarrollo integral de la familia, todo lo cual influye en el ámbito de la Psicología y otras disciplinas de las Ciencias Sociales. (Quintana, Páez, & Perdomo, 2023)

En el año 2019, en Perú se observó una prevalencia menor de violencia en las zonas rurales (55.3%) en comparación con las urbanas (58.3%). Asimismo, en cuanto a los diferentes tipos de violencia, el abuso psicológico (49.4%) y físico (29.1%) fueron más bajos en las zonas rurales, mientras que la violencia sexual (7.6%) fue mayor en estas áreas rurales (12%). Las repercusiones de esta situación se hacen evidentes a corto, mediano y largo plazo, afectando no solo a las mujeres víctimas de este problema, sino también a las personas de su entorno. A pesar de ser un fenómeno complejo, reconocer y promover los derechos de las mujeres en la sociedad es un punto de partida fundamental para alcanzar una mayor equidad de género, especialmente en aquellas áreas con menor desarrollo, donde la estructura social, económica, histórica y cultural facilita que la violencia ejercida por la pareja se manifieste y se consolide con facilidad. (Hidalgo, Hernandez, Ore, & Chafloque, 2022)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ciertamente, algunos estudios indican que la violencia se presenta con mayor frecuencia en aquellas mujeres de zonas rurales, aunque esta relación aún se encuentra poco esclarecida. Pese a esta situación, las que viven en zonas urbanas son aquellas que con mayor frecuencia realizan la denuncia frente a las autoridades. (Barja, Flores, Campos, & Burga, 2022)

Cabe recalcar, que el estado peruano empleo la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, lo que actualmente se encuentra dispuesto en el D.S. N° 004-2020- MIMP a efectos de adecuar la normatividad interna al estándar internacional previsto en la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos internacionales, debido a que tiene como finalidad brindar mayor facilidad de acceso a la justicia a las mujeres en todas sus facetas, víctimas de violencia, como también a los integrantes del grupo familiar, así como proporcionarle la prevención, sanción y la erradicación ante esta clase de delitos, destruyendo toda conducta abusiva que obstaculice o niegue el pleno desarrollo de la mujer en condiciones de igualdad, como el ejercicio del derecho de los más vulnerables en el entorno familiar. (Expediente N° 09759-2023-23-1601-JR-FT-12, 2024)

En Costa Rica, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres un 57,7% de mujeres mostro haber sufrido al menos un incidente de violencia física o sexual desde los 16 años en adelante. En más del 60% de los informes, las personas responsables de la violencia física fueron principalmente las parejas de las víctimas (como esposos, compañeros o novios), y también fueron quienes obligaron a mantener relaciones sexuales al 78.1% de las mujeres.

En el Estado Costarricense se emplea la Ley contra Violencia Doméstica – Ley 7586, la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres – Ley 8589. A pesar de la implementación y de la creación de dichas normativas en el 2019 se notificó un 80% de víctimas mujeres y en el 2018 se presentaron 20.130 denuncias y para el 2019 se registraron 21.122 por delitos relacionados con violencia física, psicológica, sexual y patrimonial en relaciones de matrimonio. En cuanto a los femicidios, durante el 2019, se contabilizaban 16 de un total de 49 muertes violentas de mujeres, y para el año 2020 se registraron 12 femicidios de un total de 61 homicidios en contra de mujeres. (Espinoza, 2021)

Desde que se implementó la Ley N° 348 en el año 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido como una de sus principales prioridades la eliminación de la violencia contra

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

las mujeres, considerándola como una de las manifestaciones más graves de discriminación de género. Asimismo, se dispone que las entidades autónomas territoriales (gobernaciones departamentales y municipales) deben crear, fortalecer y mantener servicios destinados a la atención y protección de mujeres que sufren violencia, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades. Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) funcionan como los principales puntos de contacto para las mujeres que enfrentan violencia, teniendo como objetivo brindar apoyo y protección psicológica, social y legal para garantizar sus derechos. Estas entidades también se conocen como defensorías de la mujer. (Choque, 2022)

En el caso de Panamá, la expresión violencia de género es empleado por las autoridades, aunque la Ley 82 del 2013, nos habla de violencia contra las mujeres, mientras que, por su parte, el Ministerio Público identifica estas acciones usualmente como violencia de género, pero no se concretan solo a actos realizados en detrimento de los derechos de la mujer, sino respecto a otros grupos vulnerables. (Arango, 2022)

Este fenómeno social afecta en gran medida la salud y el modo de vida de las mujeres. El daño causado por esta violencia puede durar toda la vida y afectar a generaciones, con graves efectos en la salud, la educación, el trabajo y la delincuencia, así como el bienestar económico de las personas, las familias, las comunidades y las sociedades, constituyendo así una gran preocupación para la población y para el sector de la salud, ya que pueda provocar muertes, traumas físicos y emocionales. (Dos Santos , Costa, Costa, Ambrósio, & Petrucci, 2020)

2. Análisis de antecedentes investigativos

2.1. Antecedentes Nacionales

Zamora et al. (2021), en su estudio titulado “Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática”. Su principal objetivo fue identificar la evidencia científica sobre la violencia doméstica en los últimos años, además de examinar aspectos relevantes para contrastar con la legislación peruana. La metodología se basó en un enfoque cualitativo que incluyó la evaluación de una lista de verificación en una revisión sistemática. Los resultados fueron a través del análisis y la discusión de cada artículo, demostrando la importancia actual de las estadísticas sobre violencia doméstica y cómo estas afectan

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

emocionalmente la integridad de las víctimas. Las repercusiones posteriores subrayan la necesidad de abordar este problema desde diferentes perspectivas.

Melgar (2018), en su artículo titulado "El papel de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia domestica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" En la violencia de género en el Perú". Un análisis de los cambios que se han realizado en la Ley Nº30364, que se centra en la violencia doméstica hacia mujeres y miembros familiares. Esta legislación ha alterado nuestra normativa con respecto a la penalización de la violencia de género, implementando un nuevo procedimiento que fusiona aspectos civiles y penales para la protección contra la violencia familiar. En este procedimiento renovado, la demanda es presentada ante un juez de familia, quien dicta medidas de protección y cautelares, y luego deriva el caso al Fiscal Penal para iniciar un proceso penal bajo el Nuevo Código Procesal Penal. Esta medida se fundamenta en la evaluación del daño psicológico y físico sufrido por la víctima, detallado en el art. 122-B del Nuevo Código Procesal Penal. A pesar de estos avances, se detectan debilidades en la estructura de este procedimiento renovado, que busca ser más riguroso y eficaz en la lucha contra la violencia de género, específicamente en la evaluación del daño, la cual debería seguir los lineamientos y protocolos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Aunque este instituto existe, aún falta unificar los criterios interinstitucionales, lo que ha llevado a que la mayoría de certificados médicos emitidos por entidades ajenas al Instituto de Medicina Legal no valoren adecuadamente el daño psicológico. Como resultado, los casos remitidos al Ministerio Público suelen archivarse de inmediato al carecer de esta información esencial. De no abordarse esta problemática, los esfuerzos de la Ley Nº30364 podrían resultar infructuosos.

Vilca (2019), en su tesis titulada "Ley 30364 y la violencia familiar, Perú, 2019". El estudio se llevó utilizando una metodología cualitativa en el campo jurídico, en la que se analizó la Ley 30364 y otros documentos relevantes relacionados con la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. Se empleó un enfoque exploratorio y descriptivo, con un diseño no experimental. Los resultados encontrados indican que la Ley 30364 no garantiza efectivamente la implementación de medidas de protección dentro de las 72 horas siguientes a la presentación de una denuncia, según los datos recopilados.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

García, Sánchez y Valdiviezo (2022), en la revista titulada "Evolución de la violencia según el género en el Perú, 2017-2021". En un estudio descriptivo se analizaron las series anuales de violencia reportadas por el INEI entre 2017 y 2021 con la intención de tener una muestra representativa. Se realizó un análisis documental y se empleó una ficha de registro para clasificar los diferentes tipos de violencia según el género. Los resultados revelaron que las mujeres conforman la mayoría de las víctimas de violencia (85.09%), con cifras más altas que las de los hombres (14.91%). Es destacable que las mujeres experimentan principalmente violencia sexual (87.54%), física (71.13%), psicológica (66.87%) y, en menor medida, violencia económica (46.65%). Por tanto, es esencial reforzar las políticas de protección dirigidas a las mujeres para prevenir cualquier forma de violencia.

Mejía (2018), en su artículo titulado "Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, Sede Central, 2017". El estudio se enfocó en los aspectos jurídico-sociales y adoptó un enfoque descriptivo, exploratorio y jurídico-dogmático. Se emplearon cuestionarios que fueron completados por 341 participantes, entre los que se incluían abogados litigantes, defensores públicos, jueces y secretarios de juzgados de familia, abogados del Centro de Emergencia Mujer y fiscales de familia. Además, se utilizó una ficha de análisis documental para recolectar información de 338 resoluciones de audiencias. Tras analizar los resultados, se llegó a la conclusión de que las medidas de protección concedidas por los jueces de los cuatro Juzgados de Familia de la CSJT son eficaces, ya que aseguran el derecho a la integridad de las víctimas. Aunque la ley establece claramente que la Policía Nacional del Perú es responsable de implementar estas medidas, la mayoría de los encuestados considera fundamental supervisar regularmente su cumplimiento para garantizar su eficacia.

Por el contrario, los expertos del ámbito judicial consultados creen que la ley 30364 y la falta de regulación de la mediación son más efectivas que la ley 26260. Consideran que la ley 30364 protege el derecho a la integridad de las víctimas, genera mayor confianza en el sistema judicial y en los jueces, y es vista como una medida más convincente para la sociedad.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.2. Antecedentes internacionales

Aparicio (2016), en el artículo titulado "Una visión armonizadora de la interpretación jurídica de los derechos fundamentales: La coexistencialidad humana como fundamento de un análisis crítico al conflictivismo jurídico". La investigación tiene como objetivo cuestionar la perspectiva conflictiva de los derechos fundamentales, comúnmente utilizada en la resolución de disputas legales. Esta corriente argumenta que existen situaciones en las que los derechos entran en conflicto y sugiere restringir uno de ellos en favor del otro. La crítica se fundamentará en una visión armonizadora de los derechos fundamentales, poniendo énfasis en el respeto a la dignidad humana y reconociendo la coexistencia como una dimensión esencial de la humanidad. Se sostendrá que la comprensión del ser humano no puede limitarse solo a su aspecto individual, sino que también es crucial considerar su faceta social. Se explicará cómo la coexistencia es la base para prevenir conflictos entre derechos. Por último, se examinarán los supuestos que respaldan las teorías conflictivas de los derechos fundamentales y se propondrá reconsiderarlos desde una óptica armonizadora, fundamentada en una interpretación adecuada del neoconstitucionalismo.

Castillo y Ruiz (2021), en el artículo titulado "La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador". El propósito de esta investigación académica es examinar la eficacia de las medidas de protección en situaciones de violencia doméstica, así como los efectos adversos que pueden surgir cuando se emplean de manera incorrecta y la falta de un seguimiento adecuado por parte de las autoridades ecuatorianas. Es crucial resaltar que el Estado tiene la obligación de asegurar la seguridad y la integridad de las familias en Ecuador, al mismo tiempo que protege sus derechos y garantías constitucionales. La violencia familiar es un problema en crecimiento en nuestra sociedad, por lo que es esencial que el Estado intervenga de forma diligente.

Vilella (2022), en la revista titulada "Análisis de la Ley Orgánica de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en España: Los derechos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de los menores implicados en procedimientos judiciales en materia de Familia". En este trabajo se analizan los efectos de la reciente Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en los derechos de los menores involucrados en procesos judiciales. Es esencial considerar que el Interés Superior del Menor debe ser prioritario sobre cualquier otro interés, lo que implica una enorme responsabilidad tanto para los padres como para los profesionales legales que participan. Respecto al derecho del menor a ser escuchado, es crucial respetarlo para asegurar el cumplimiento de la normativa, pero no se deben pasar por alto las posibles repercusiones, incluido el posible maltrato hacia el menor, que una presión excesiva o interferencia de los padres pueda ocasionar en su bienestar psicológico y físico.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO II

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

1. Técnicas, instrumentos y materiales de verificación

1.1. Técnicas

Las técnicas que se emplearon fueron las siguientes:

a) Para la variable Efectividad del Derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica. (primera variable) : Cuestionario.

b) Para la variable erradicación de la violencia contra la mujer (segunda variable): Cuestionario.

1.2. Instrumentos

Los instrumentos de verificación son:

a) Para la primera variable: cédula de preguntas (Cuestionario)

b) Para la segunda variable: cédula de preguntas (Cuestionario)

Dado a lo expuesto se observa en el siguiente cuadro:

Variables	**Técnicas**	**Instrumento**
Primera variable: Efectividad del Derecho a la asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica.	Cuestionario	Cédula de preguntas
Segunda variable: Erradicación de la violencia contra la mujer.	Cuestionario	Cédula de preguntas

1.3. Validación de Instrumentos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En la presente investigación se han escogido una cierta cantidad y categorización de personas que le darán validez a los instrumentos aplicados, estos son profesionales como jueces, fiscales y docentes de investigación jurídica.

1.4. Materiales

Los materiales que se aplicaron son utilería general de escritorio y material de impresión o de web.

2. Campo de Verificación

2.1. Ubicación Espacial

La investigación se ubicó geográficamente en la ciudad de Arequipa, Provincia y Región de Arequipa, Perú.

2.2. Ubicación Temporal

La investigación comprende el año 2023

2.3. Unidades de Estudio

2.3.1. Universo

Las unidades de estudio para la presente investigación son de 6,674 encuestadas que fueron víctimas de violencia psicológica y se les vulneró su derecho a la asistencia y protección integral, la data fue extraída de la base de datos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del MIMP. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023)

2.3.2. Muestra

Para efectos de determinar el tamaño de la muestra de la investigación, se aplicó un tipo de muestra aleatoria, la cual redujo un promedio exacto de 364 encuestas.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} * p * q}{d^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

n = 364

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

N = 6,674

Z = 95%

p = proporción esperada (Se aplica el 50%)

q = 1 – p (donde 1 – 0.5 = 0.5)

d = 0.05

Criterios de inclusión:

Victimas mujeres jóvenes, adultas o adultas mayores que han pasado por violencia psicológica que forman parte de la base de datos recogidas por las asociaciones mencionadas a continuación: Asociación civil ACERTAR, asociación civil PROMUJER y Derechos Humanos, Comunidad Casa de la Mujer, Asociación Civil Amor & Familia y la Fundación Daymara, todas ellas de la Localidad de Arequipa.

Criterios de exclusión:

Victimas mujeres niñas y adolescentes de violencia psicológica en la Localidad de Arequipa.

3. Estrategia de Recolección de Datos

3.1. Organización

3.1.1. Autorización

Tratándose las unidades de estudio de víctimas de violencia psicológica, fue necesario consentimiento informado para aplicar el cuestionario correspondiente.

3.2. Recursos

3.2.1. Recursos Humanos

Investigador:

3.2.2. Recursos Económicos

Se contó con los recursos económicos propios del investigador.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

3.3. Validación en campo de los Instrumentos

La validación del instrumento empleado se realizó por medio de la prueba piloto con el propósito de corregir algunos errores en el cuestionario.

3.4. Criterios para el Manejo de los Resultados

En el contexto de la investigación, se utilizaron diversas técnicas para organizar y procesar los datos recolectados. Estas técnicas incluyeron la clasificación, la asignación de códigos, la creación de tablas y gráficas para registrar las respuestas, así como la elaboración de cuadros y gráficas.

En el análisis de la información obtenida, se aplicó el proceso de jerarquización de datos para establecer relaciones previas y examinar críticamente la información ordenada y sistematizada. De esta manera, el estudio de los datos observados y los encontrados durante el análisis constituyó la base para las conclusiones de la investigación.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.5.Cuadro de coherencia

Título: Incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, en la erradicación de la violencia contra la mujer, Arequipa 2023

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuán efectivo es el derecho a la asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023? ¿Se ha erradicado la violencia contra la mujer en Arequipa 2023? ¿Cuál es la incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica en la erradicación de la violencia contra la	Identificar la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral en mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023. Determinar si se ha erradicado la violencia contra la mujer en Arequipa 2023. Establecer la incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y protección	Es probable que la no efectividad en el derecho de asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, incida negativamente en la erradicación de la violencia contra la mujer como objeto de la ley 30364.	**Variable 1** Efectividad del Derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica. **Indicadores** • Acceso a la información. • Asistencia Jurídica y defensa pública. • Promoción, prevención y atención de salud. • Atención social	**Tipo de investigación:** Básica **Nivel de investigación:** Explicativa **Diseño de investigación:** No experimental **Población y Muestra:** **Universo:** Las unidades de estudio son 6,674 encuestas que fueron aplicadas a víctimas de violencia psicológica. **Muestra:** El tamaño de la muestra de la investigación es un

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

mujer en Arequipa 2023?	integral de mujeres víctimas de violencia psicologíca en la erradicación de la violencia contra la mujer en Arequipa 2023.		**Variable 2** Erradicación de la violencia contra la mujer. **Indicadores** • Vulneración de las medidas de protección. • Mecanismos de supervisión de medidas de protección. • Cumplimiento del derecho a la asistencia y protección.	promedio exacto de 364 encuestas. **Técnica**: Cuestionario **Instrumento:** Cédula de preguntas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.6. Operacionalización de variables

TIPO	VARIABLE	INDICADORES	SUB INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS
Cuantitativa	Efectividad del Derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica	Acceso a la información	Imparcialidad y respecto en el derecho de privacidad y confidencialidad en las denuncias	Cuestionario	Cédula de preguntas
		Asistencia jurídica y defensa pública	Adecuada asistencia y protegida		
		Promoción, prevención y atención de salud	Cumplimiento en la atención y recuperación integral		
		Atención social	Información sobre el respecto del derecho de privacidad y confidencialidad.		
	Erradicación de la violencia contra la mujer	Vulneración de las medidas de protección.	Falta de información de derechos, el tipo de procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios.	Cuestionario	Cédula de preguntas
		Mecanismos de supervisión de medidas de protección.	Falta de asistencia jurídica		
		Cumplimiento del derecho a la asistencia y protección	Agresiones del derecho a la asistencia y protección integral de mujeres.		

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO III

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

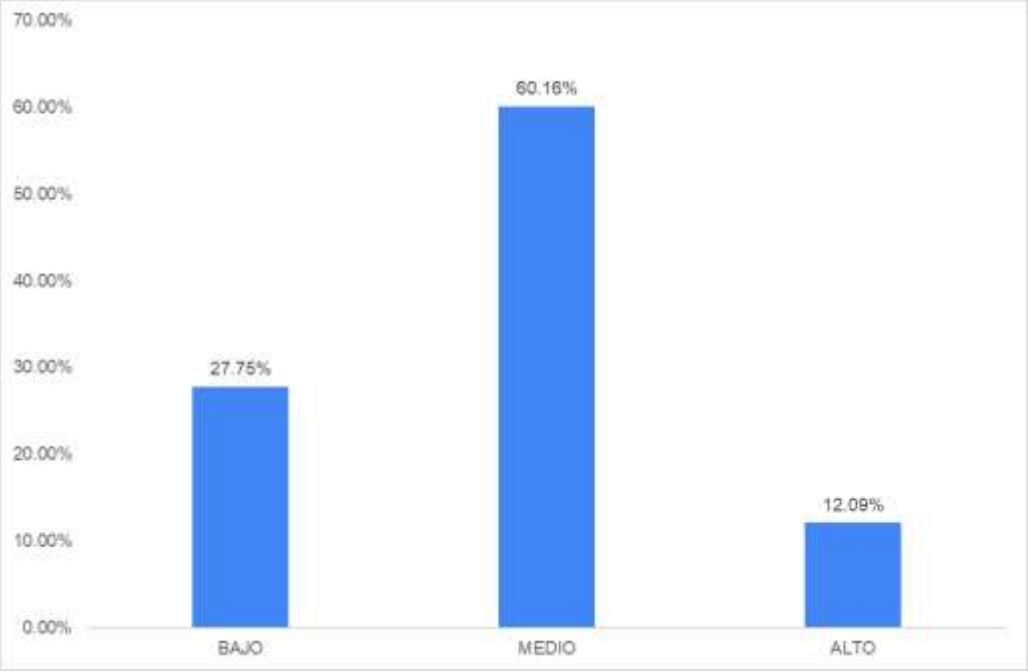
Respecto al Objetivo 1

Tabla 1. Nivel de efectividad

Efectividad	n	%
Bajo	101	27.75%
Medio	219	60.16%
Alto	44	12.09%

Fuente: SPSS

Figura 1. Nivel de efectividad



Fuente: SPSS

Según los datos proporcionados, la distribución de la efectividad es la siguiente: el 60,16% (219) que representa una efectividad media debido a la encuestas aplicadas a las mujeres que fueron victimas de violencia psicologica. Mientras que un 27,75% (101) muestra una efectividad baja y un 12,09% (44) presenta una efectividad alta.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

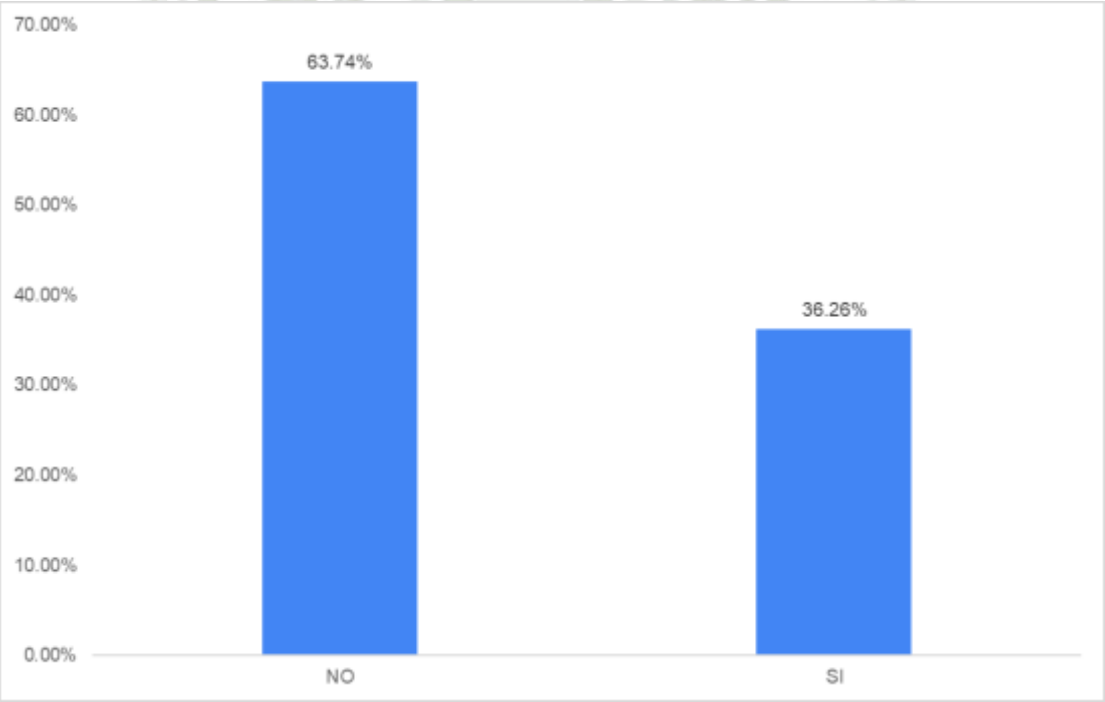
Respecto al Objetivo 2

Tabla 2. Nivel de erradicación

Erradicación	n	%
No	232	63.74%
Sí	132	36.26%

Fuente: SPSS

Figura 2. Nivel de erradicación



Fuente: SPSS

De acuerdo a los datos proporcionados, la distribución de la erradicación es la siguiente: el 63,74% (232) representa una no efectividad en la erradicación, según las encuestas aplicadas a mujeres que fueron víctimas de violencia psicológica. Mientras que un 36,26% (132) muestra que no es efectiva.

Respecto al Objetivo 3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

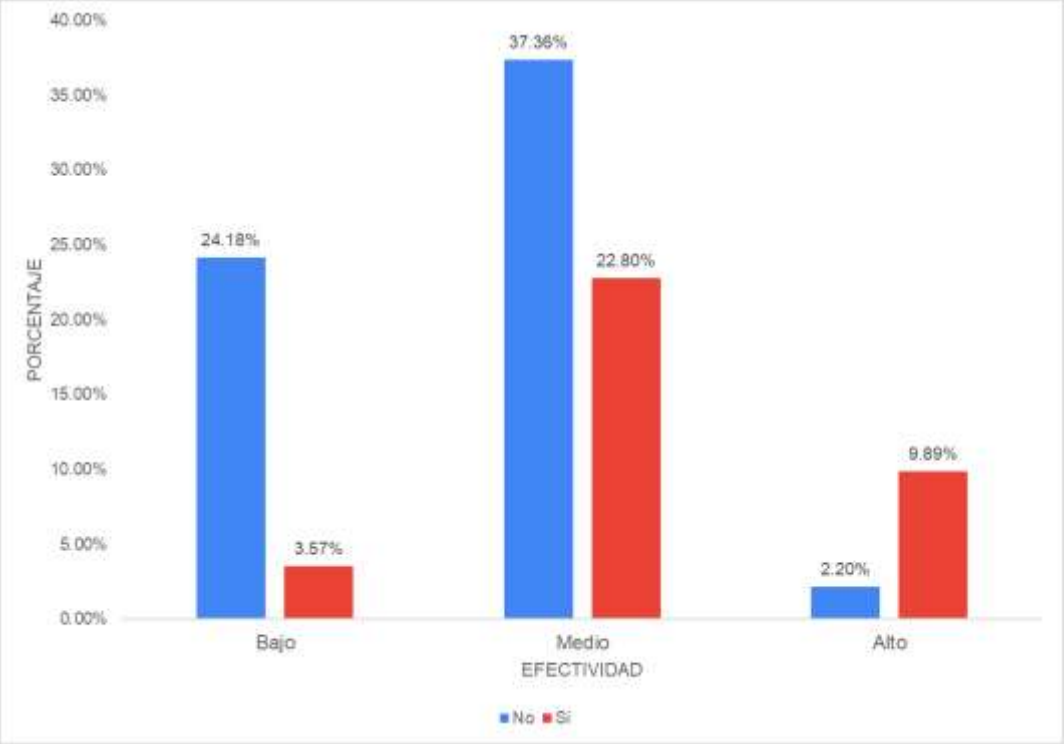
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla 3. Cruce de las variables de efectividad y erradicación

Efectividad	Erradicación			
	No		Si	
	n	%	n	%
Bajo	88	24.18%	13	3.57%
Medio	136	37.36%	83	22.80%
Alto	8	2.20%	36	9.89%

Fuente: SPSS

Figura 3. Cruce de las variables de efectividad y erradicación



Fuente: SPSS

Los datos proporcionados muestran la efectividad de una estrategia implementada para reducir la violencia contra las mujeres enfocado en la violencia psicologica, categorizada en bajo, medio y alto. En el grupo de media efectividad, el 37,36% (136) de los encuestados no lograron erradicar la violencia psicológica femenina, contrastando con solo un 22.80% (83) de éxito en la erradicación. En el grupo de efectividad baja, en el 24.18% (88) no se erradicó la violencia, pero un 3.57% (13) mostró éxito en la erradicación. Por último, en el grupo de alta efectividad, en 2.20% (8) de los encuestados no se erradicó la violencia, mientras que en un 9.89% (36) sí se logró erradicar la violencia psicológica.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.1.1. Contraste de hipótesis

Tabla 4. Correlación de las variables

			Efectividad	Erradicación
Rho de Spearman	Efectividad	Coeficiente de correlación	1.000	,754**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	364	364

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS

Se muestra una correlación positiva alta y significativa en las variables del estudio, habiéndose obtenido un resultado r=0.754, además, se determinó como significativa, al presentar un valor bilateral (p valor = 0.000<0.05). Ante lo detallado, se puede indicar que es crucial garantizar que las medidas y acciones implementadas sean eficaces para prevenir y combatir la violencia de género, promoviendo así una sociedad más justa y equitativa.

3.1.2. Resultados Descriptivos

Tabla 5. Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.

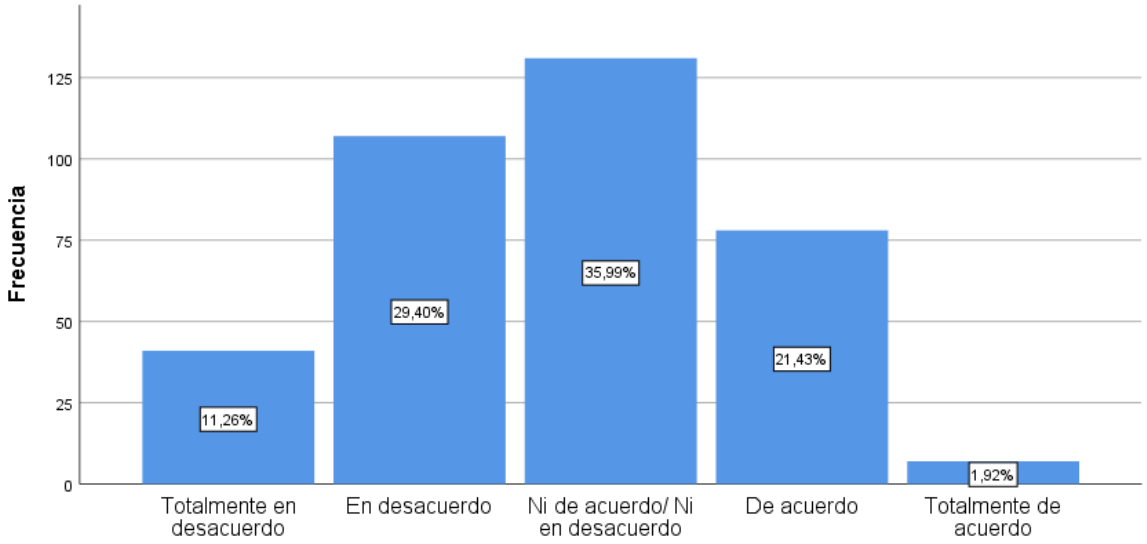
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	41	11.3
En desacuerdo	107	29.4
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	131	36.0
De acuerdo	78	21.4
Totalmente de acuerdo	7	1.9
Total	364	100.0

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fuente: SPSS

Figura 4. *Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.*



Fuente: SPSS

En base a los resultados, se observó que un considerable porcentaje siendo el 35.99%, manifiesta una actitud de indiferencia hacia la protección proporcionada por las entidades dedicadas a salvaguardar los derechos de la mujer, este hallazgo sugiere la necesidad de una mayor concienciación y acción para abordar la apatía o falta de confianza en las medidas de protección existentes; seguidamente un 29,40% están en desacuerdo con la premisa, el 21.43% considera estar de acuerdo, un 11.26% están totalmente en desacuerdo y el 1.92% se encuentran de acuerdo.

Tabla 6. Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	28	7.7
En desacuerdo	115	31.6
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	133	36.5
De acuerdo	87	23.9
Totalmente de acuerdo	1	0.3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

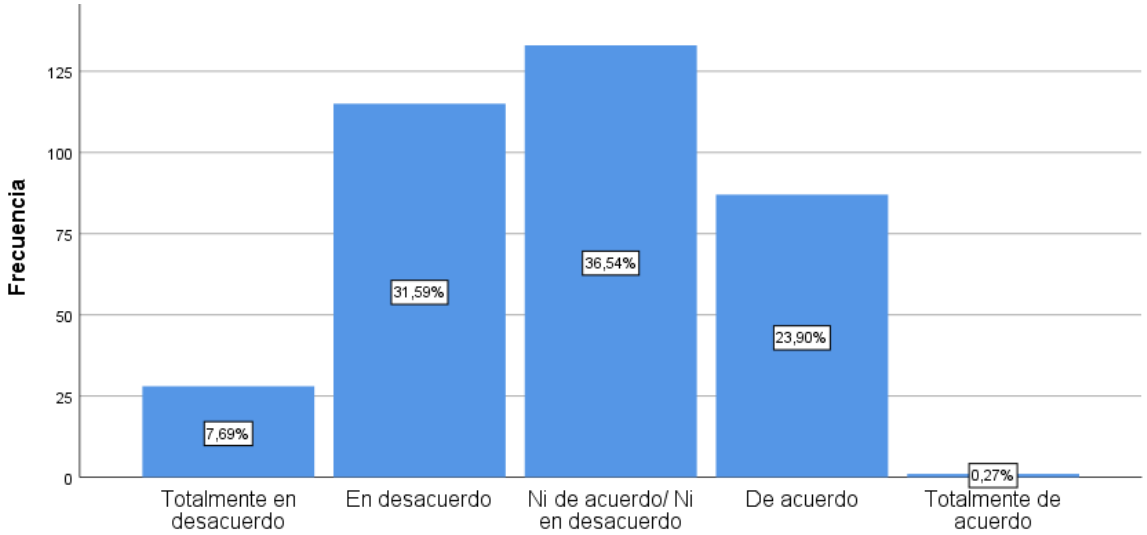
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 5. *Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar.*



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un gran porcentaje, específicamente el 36.54%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de concienciar y actuar más para abordar la apatía o falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 31.59% en desacuerdo con esta premisa, el 23,90% está de acuerdo, el 7.69% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está de acuerdo.

Tabla 7. La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	55	15.1
En desacuerdo	130	35.7

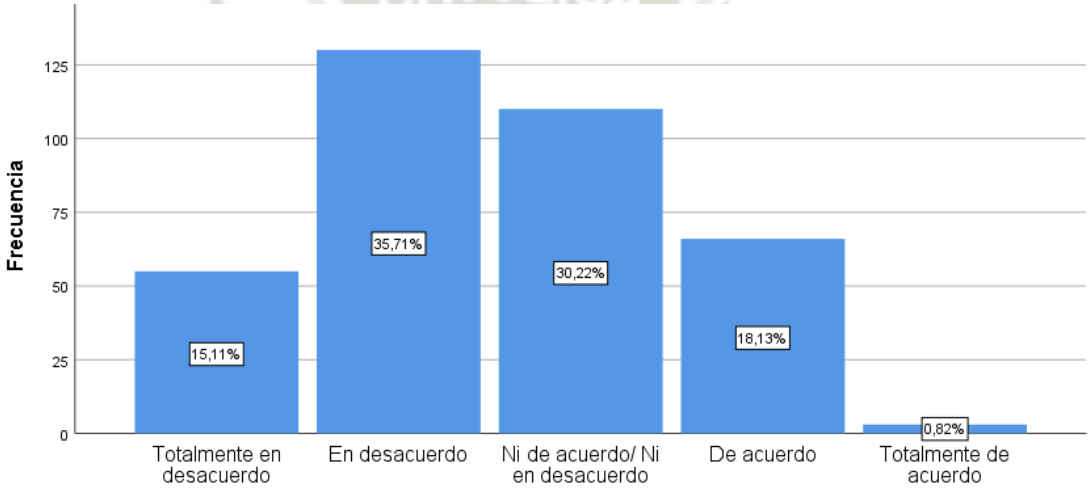
Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	110	30.2
De acuerdo	66	18.1
Totalmente de acuerdo	3	0.8
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 6. La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.



Fuente: SPSS

Basándonos en los resultados, se observó que un considerable porcentaje, siendo el 35.71%, manifiesta una actitud de indiferencia hacia la protección proporcionada por las entidades dedicadas a salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de una mayor concienciación y acción para abordar la apatía o falta de confianza en las medidas de protección existentes. Seguidamente, un 30.22% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la premisa, el 18.13% considera estar de acuerdo, un 15.11% están totalmente en desacuerdo y el 0,82% se encuentran de acuerdo

Tabla 8. El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

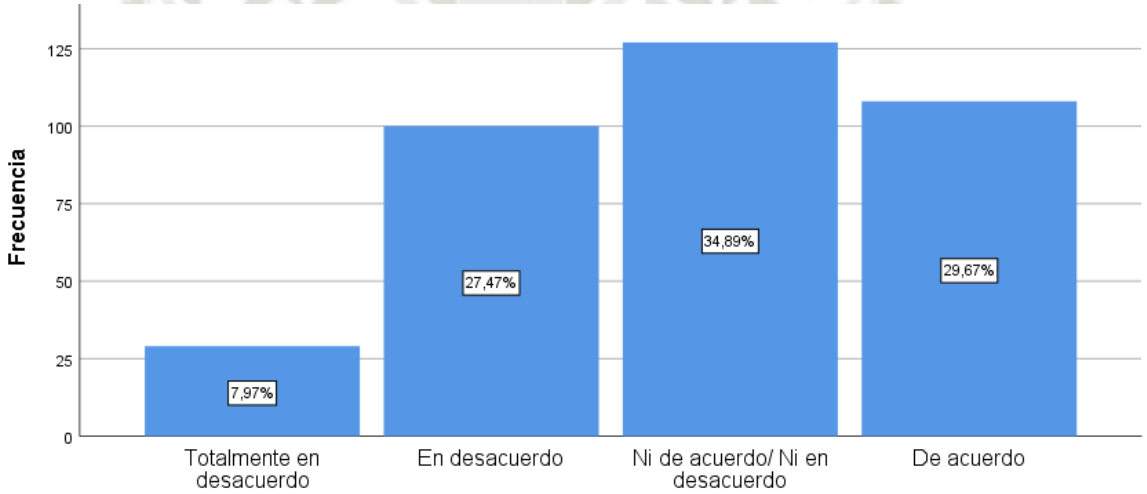
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	29	8.0
En desacuerdo	100	27.5
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	127	34.9
De acuerdo	108	29.7
Total	364	98.3

Fuente: SPSS

Figura 7. El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un gran porcentaje, específicamente el 34.89%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de generar mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 29.67% está de acuerdo con esta premisa, el 27.47% está en desacuerdo, el 7,97% está totalmente en desacuerdo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

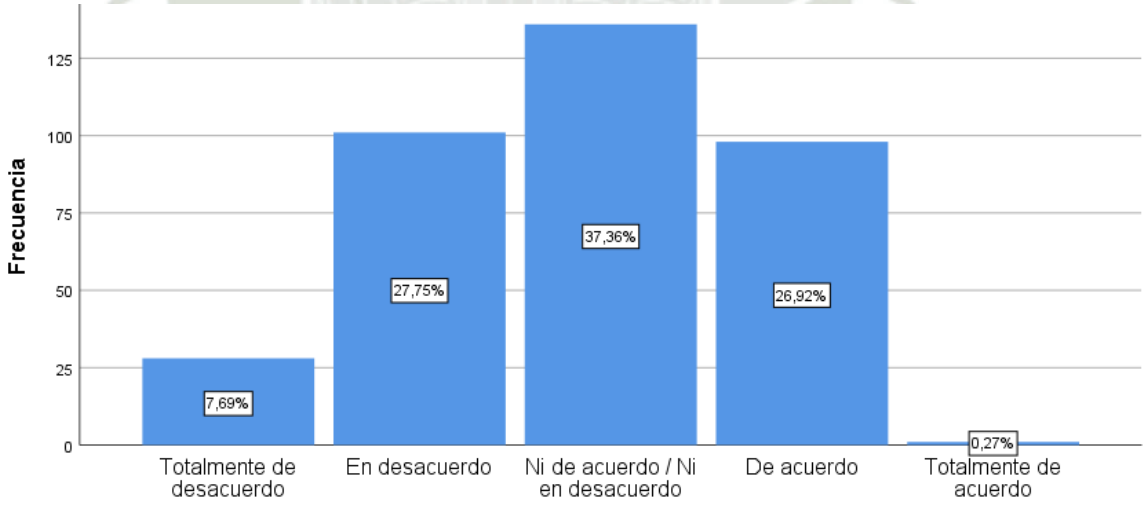
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla 9. El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	28	7.7
En desacuerdo	101	27.7
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	136	37.4
De acuerdo	98	26.9
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Figura 8. El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, siendo el 37.36%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección proporcionada por las entidades dedicadas a salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 27.75% está en desacuerdo con esta premisa, el 26.92% está de acuerdo, el 7.69% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está totalmente de acuerdo

Tabla 10. La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.

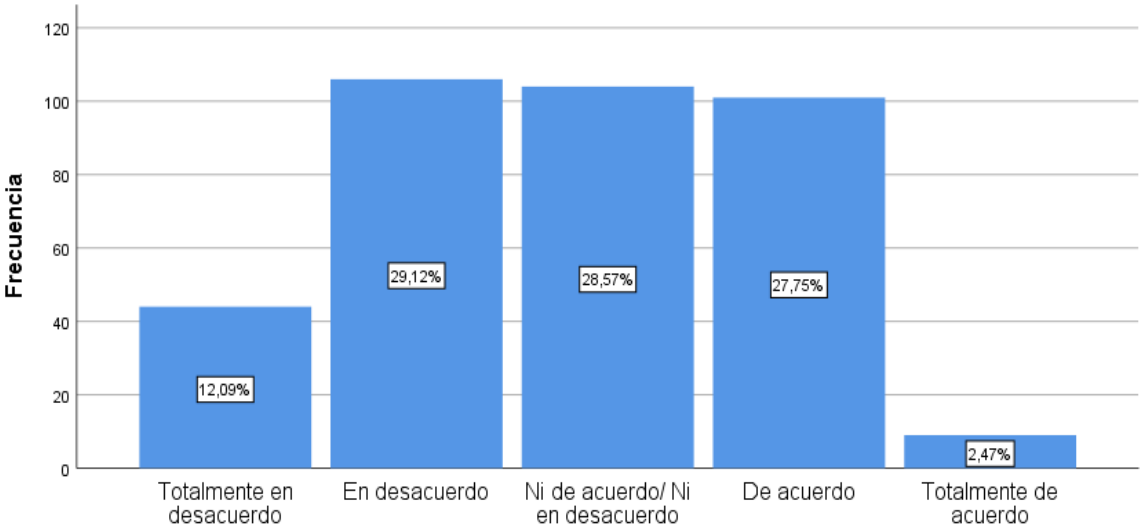
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	44	12.1
En desacuerdo	106	29.1
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	104	28.6
De acuerdo	101	27.7
Totalmente de acuerdo	9	2.5
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 9. La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



De acuerdo a los resultados obtenidos, se pudo observar que un porcentaje considerable, específicamente el 29.12%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección proporcionada por las entidades dedicadas a salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, se encontró que un 28.57% está en ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta premisa, el 27.75% está de acuerdo, el 12.09% está totalmente en desacuerdo y el 2.47% está totalmente de acuerdo.

Tabla 11. Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.

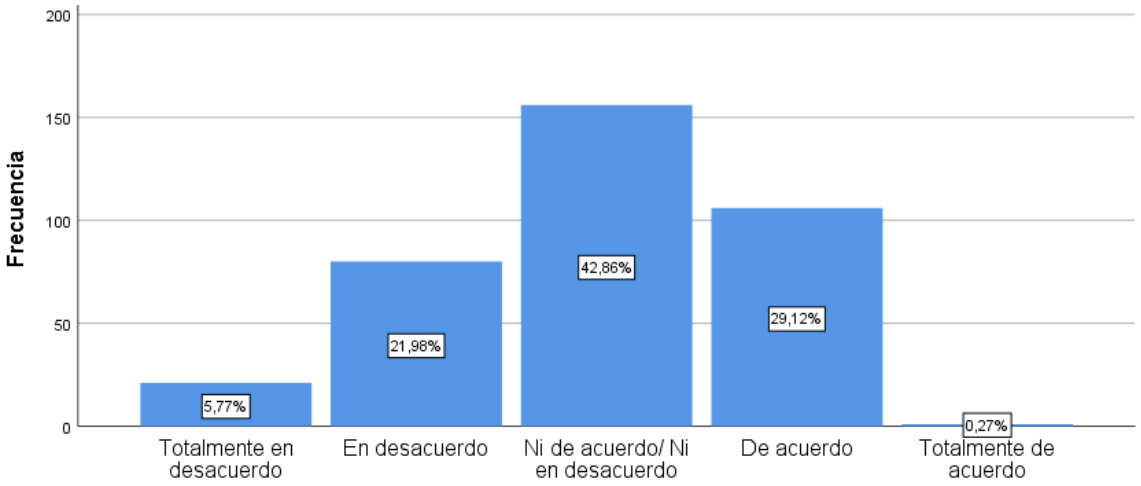
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	21	5.8
En desacuerdo	80	22.0
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	156	42.9
De acuerdo	106	29.1
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fuente: SPPS

Figura 10. Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.



Fuente: SPSS

Según los resultados obtenidos, se observó que un 42.86% muestra indiferencia hacia la protección proporcionada por las entidades dedicadas a salvaguardar los derechos de la mujer. Esto sugiere la necesidad de crear conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 29,12% está en desacuerdo, el 21.96% está en desacuerdo, el 5.77% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está totalmente de acuerdo.

Tabla 12. Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	45	12.4
En desacuerdo	117	32.1
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	113	31.0
De acuerdo	88	24.2

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

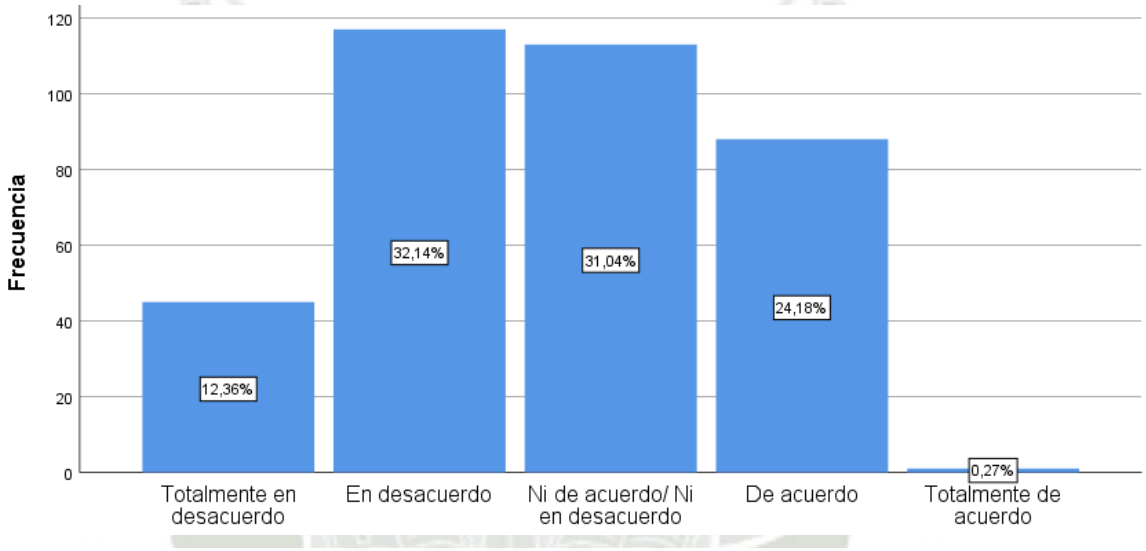
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 11. Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 32.14%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 31.04% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta premisa, el 24,18% está de acuerdo, el 12.36% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está en totalmente de acuerdo.

Tabla 13. Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	50	13.7

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

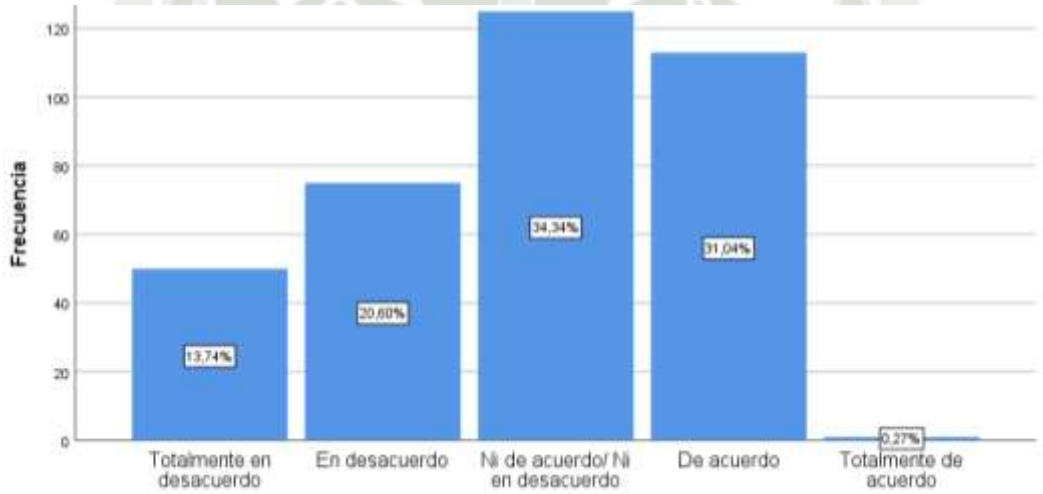
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En desacuerdo	75	20.6
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	125	34.3
De acuerdo	113	31.0
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 12. Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 34%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 31.2% está de acuerdo con esta premisa, el 20.7% está en desacuerdo, el 13.8% está totalmente en desacuerdo y el 3% está totalmente de acuerdo.

Tabla 14. Su declaración fue recibida por personal especializado.

	Frecuencia	Porcentaje

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

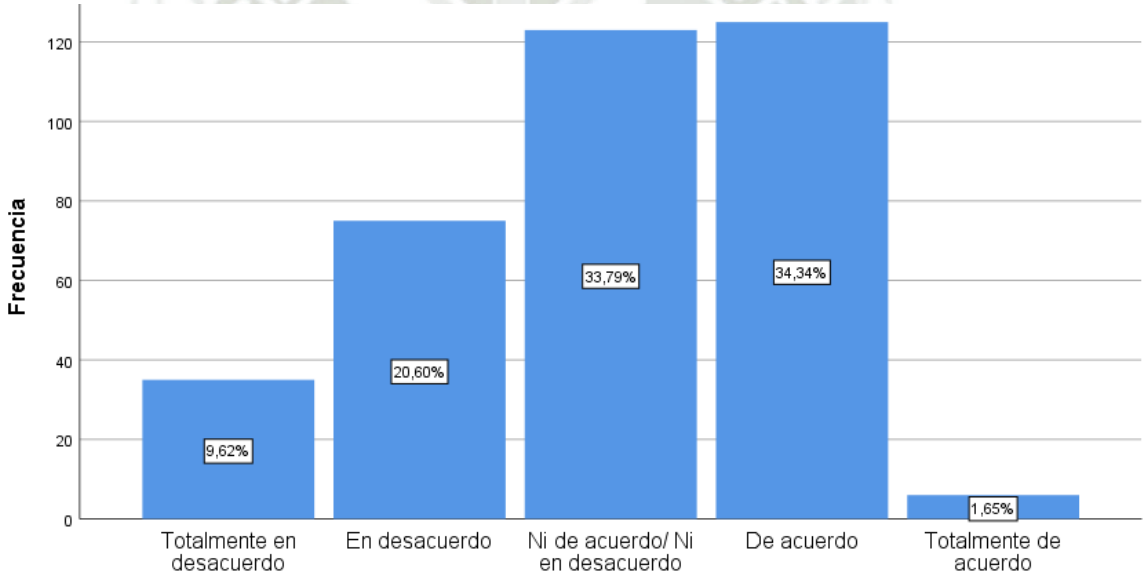
REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Totalmente en desacuerdo	35	9.6
En desacuerdo	75	20.6
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	123	33.8
De acuerdo	125	34.3
Totalmente de acuerdo	6	1.6
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 13. Su declaración fue recibida por personal especializado.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 34.34%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 33,79% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta premisa, el 20.60% está desacuerdo, el 9.62% está totalmente en desacuerdo y el 1.65% está totalmente de acuerdo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

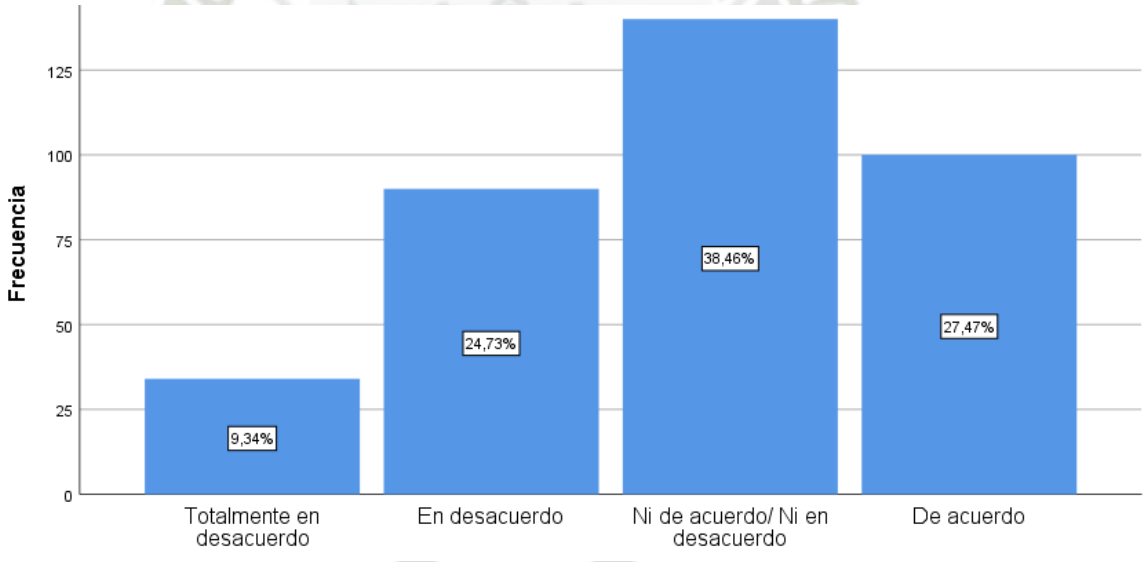
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla 15. Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	34	9.3
En desacuerdo	90	24.7
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	140	38.5
De acuerdo	100	27.5
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 14. Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 38.46%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 27.47% está de acuerdo con esta premisa, el 24.73% está en desacuerdo, el 9.34% está totalmente en desacuerdo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

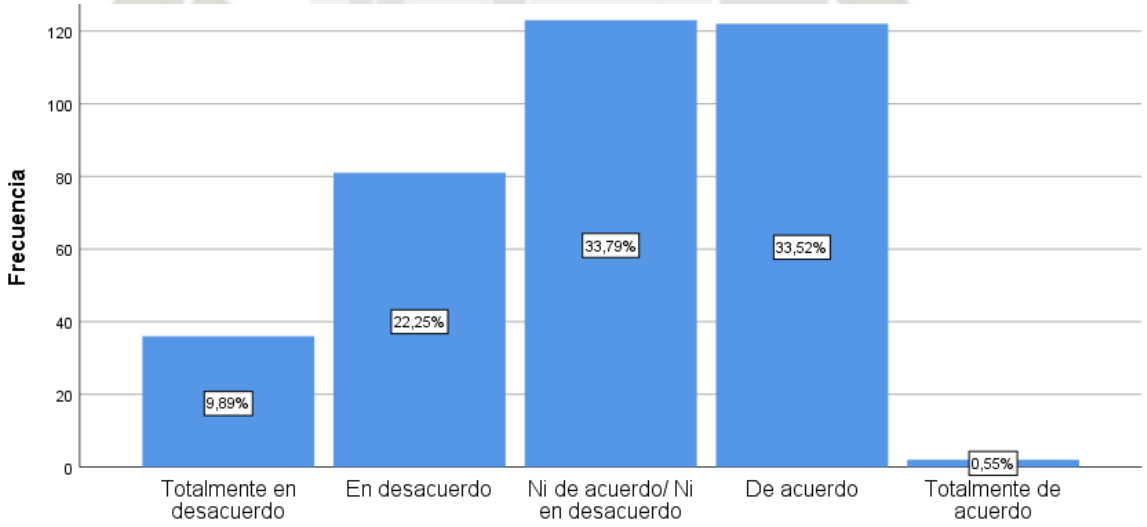
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tabla 16. Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	36	9.9
En desacuerdo	81	22.3
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	123	33.8
De acuerdo	122	33.5
Totalmente de acuerdo	2	0.5
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 15. Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 33.79%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 33.52% está

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

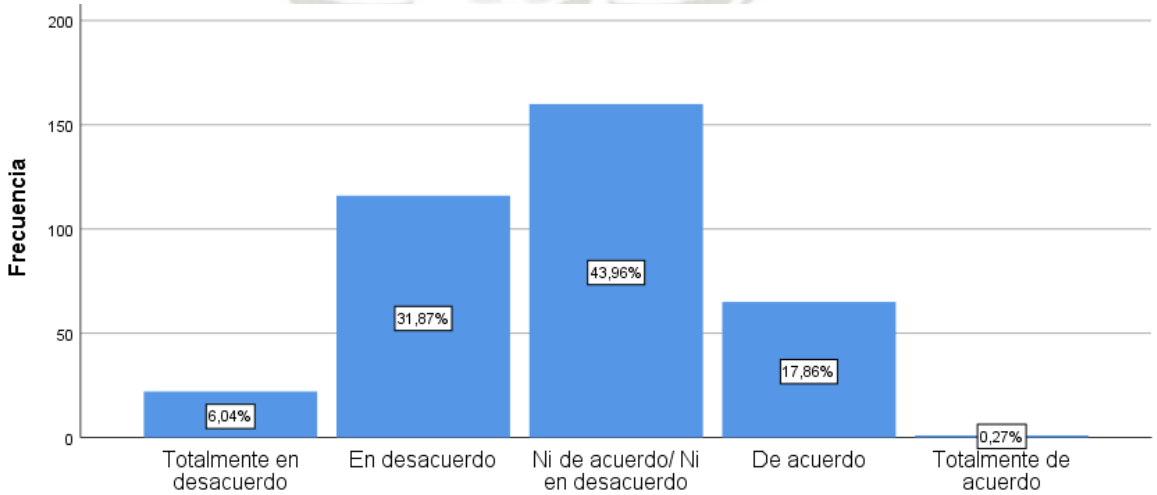
de acuerdo con esta premisa, el 22.25% está en desacuerdo, el 9.89% está totalmente en desacuerdo y el 0,55% está totalmente de acuerdo.

Tabla 17. La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	22	6.0
En desacuerdo	116	31.9
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	160	44.0
De acuerdo	65	17.9
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 16. *La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.*



Fuente: SPSS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

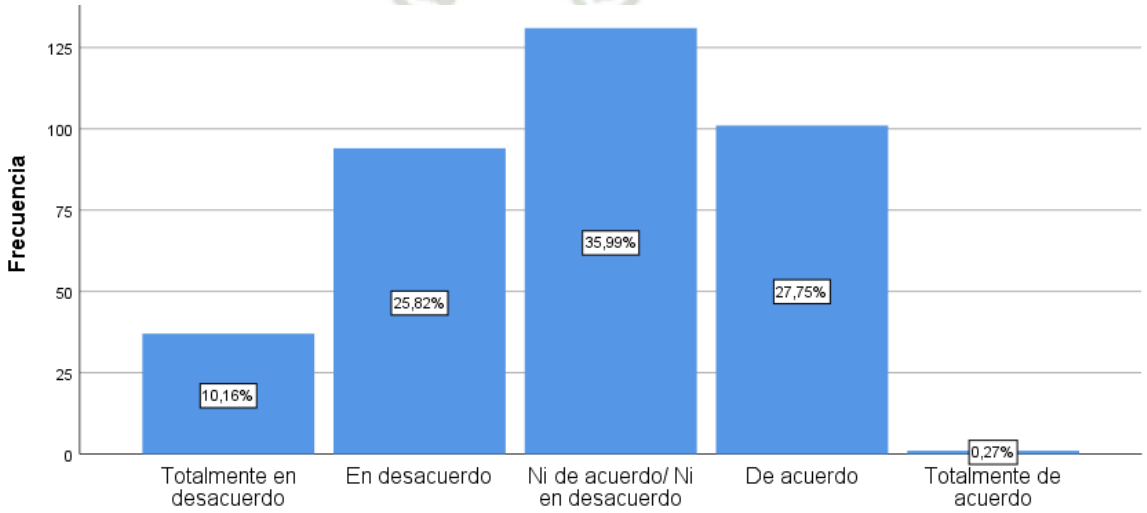
Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 43.96%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 31.87% está en desacuerdo con esta premisa, el 17,86% está de acuerdo, el 6.04% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está totalmente de acuerdo.

Tabla 18. Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	37	10.2
En desacuerdo	94	25.8
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	131	36.0
De acuerdo	101	27.7
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 17. Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 35.99%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 27.75% está de acuerdo con esta premisa, el 25.82% está en desacuerdo, el 10.16% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está totalmente de acuerdo.

Tabla 19. Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.

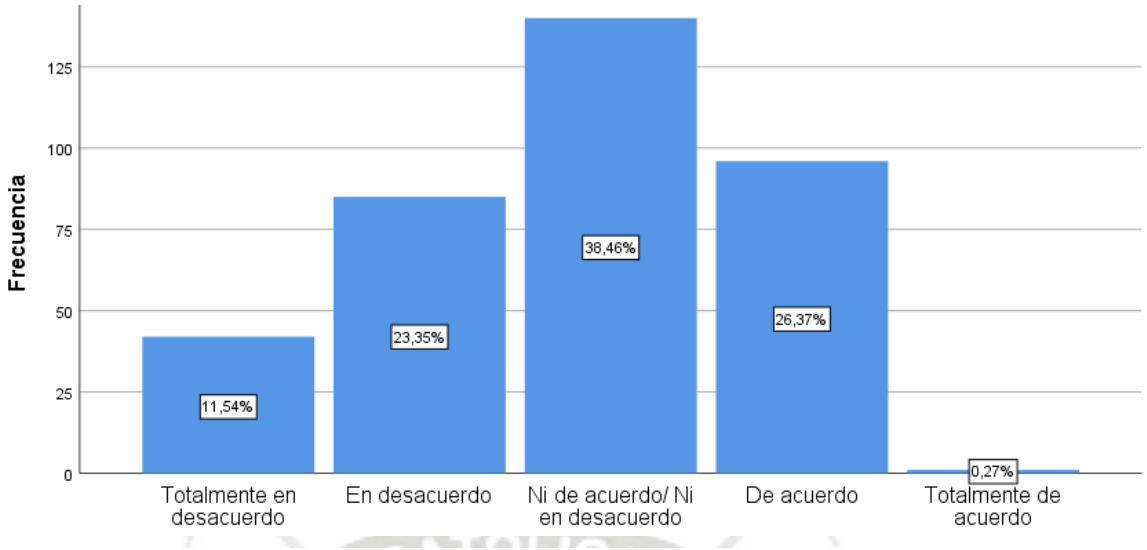
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	42	11.5
En desacuerdo	85	23.4
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	140	38.5
De acuerdo	96	26.4
Totalmente de acuerdo	1	0.3
Total	364	100.0

Fuente: SPSS

Figura 18. Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 38.46%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 26.37% está de acuerdo con esta premisa, el 23.35% está en desacuerdo, el 11.54% está totalmente en desacuerdo y el 0,27% está totalmente de acuerdo.

Tabla 20. Fue atendida en los programas sociales del Estado.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	43	11.8
En desacuerdo	93	25.5
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	140	38.5
De acuerdo	88	24.2
Total	364	100.0

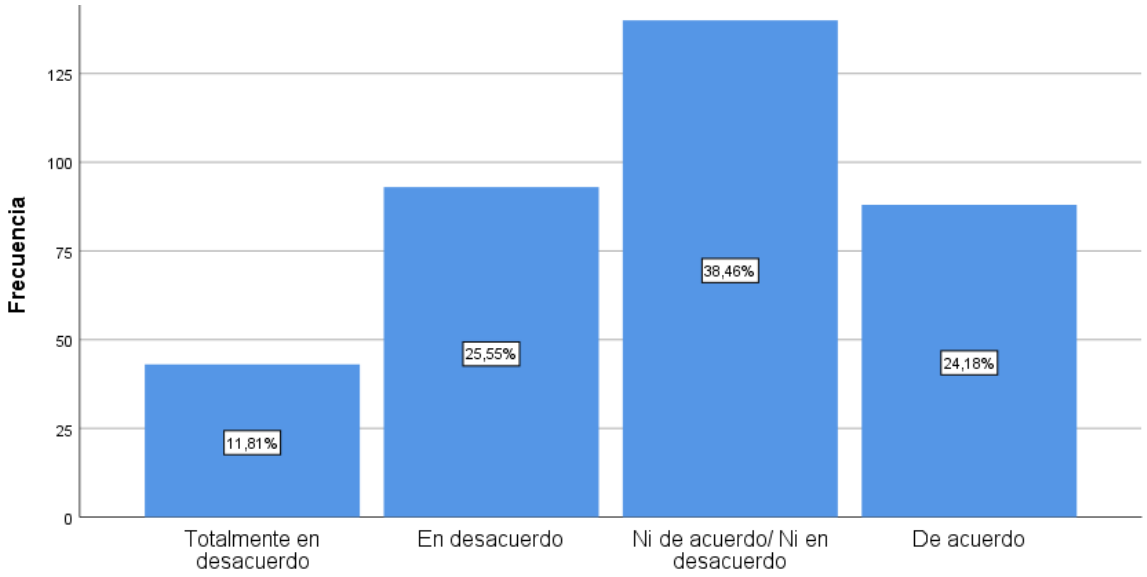
Fuente: SPSS

Figura 19. Fue atendida en los programas sociales del Estado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 38.46%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 25.55% está en desacuerdo con esta premisa, el 24.18% está de acuerdo, el 11.81% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 21. Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	32	8.8
En desacuerdo	73	20.1
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	155	42.6
De acuerdo	96	26.4
Totalmente de acuerdo	8	2.2
Total	364	100.0

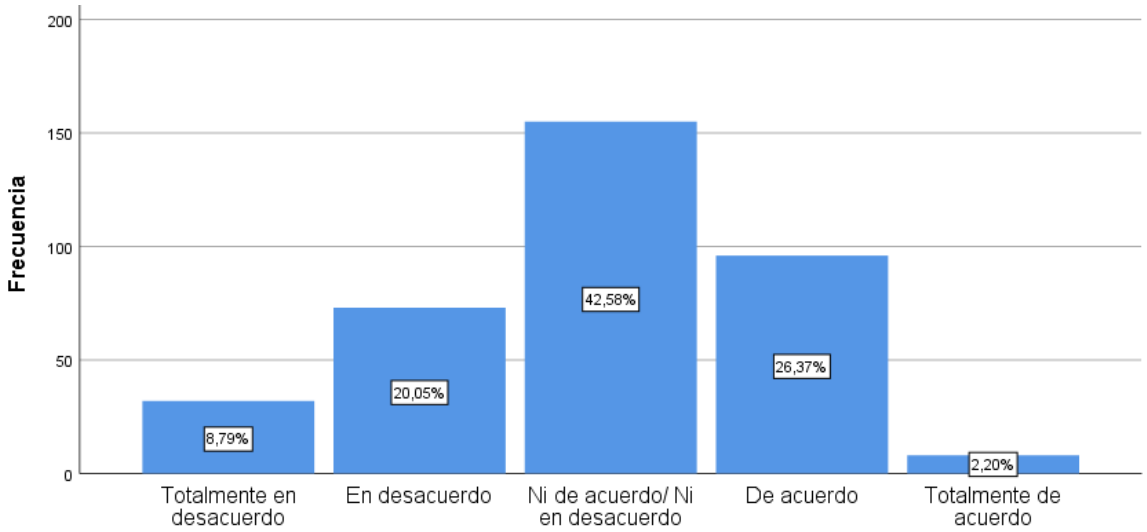
Fuente: SPSS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Figura 20*. Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.*



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 42.58%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 26.37% está de acuerdo con esta premisa, el 20.05% está en desacuerdo, el 8.79% está totalmente en desacuerdo y el 2.20% está totalmente de acuerdo.

Tabla 22. Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.

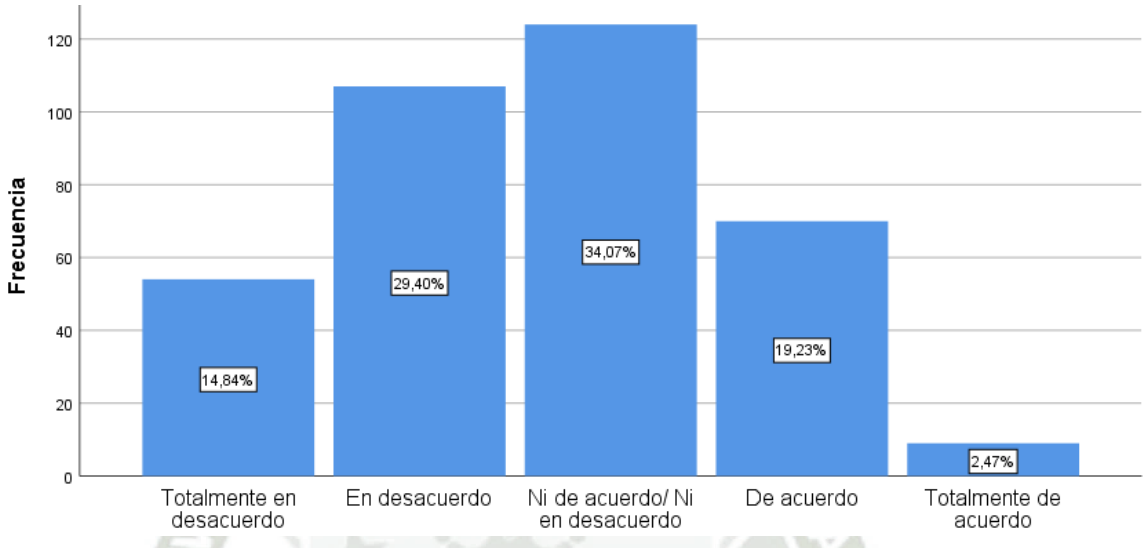
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	54	14.8
En desacuerdo	107	29.4
Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	124	34.1
De acuerdo	70	19.2
Totalmente de acuerdo	9	2.5
Total	364	100.0

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fuente: SPSS

Figura 21. *Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.*



Fuente: SPSS

Según los resultados, se observó que un porcentaje considerable, representado por el 34,07%, muestra una actitud de indiferencia hacia la protección brindada por las entidades encargadas de salvaguardar los derechos de la mujer. Este hallazgo sugiere la necesidad de crear una mayor conciencia y tomar medidas para abordar la apatía o la falta de confianza en las medidas de protección existentes. Además, un 29,40% está desacuerdo con esta premisa, el 19.23% está de acuerdo, el 14,84% está totalmente en desacuerdo y el 2.47% está totalmente de acuerdo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.2. Discusión

En la presente investigación, el primer objetivo fue identificar la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral en mujeres víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023, donde se encontró una relación moderadamente positiva y significativa entre las variables estudiadas, con un coeficiente de correlación de r=0.754. Además, se demostró su significancia con un valor bilateral (p valor = 0.000<0.05), motivo por el cual, la Ley 30364 indica que esta, trata de evitar, erradicar y sancionar todo tipo de violencia hacia las mujeres en cualquier contexto, tanto en espacios públicos como privados, y también hacia los miembros de la familia, especialmente aquellos que están en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, el 60,16% de las mujeres que sufrieron violencia psicológica reportaron una efectividad media en las encuestas aplicadas. Además, un 27,75% indicó una efectividad baja y un 12,09% mostró una efectividad alta, de acuerdo con los resultados obtenidos, Robles, (2021) manifestó que existia una capacidad media para resolver estos casos, con un 58.8%, y el 41.2% indicó una capacidad baja, en ambos estudio, los resultados sugieren que si bien existe una capacidad media en la resolución de estos casos, aún hay un porcentaje significativo de casos en los que se presenta una capacidad baja, por lo cual es importante que se sigan implementando medidas y programas para mejorar la capacidad de abordaje y resolución de la violencia psicológica en las mujeres.

Respecto al segundo objetivo, las mujeres que han sufrido violencia psicológica, manifestaron que el 63,74% la erradicación de la violencia no fue efectiva, mientras que el 36,26% opina lo contrario, caso similar es el de Mejía (2018), quien en su investigación manifestó que las protecciones proporcionadas por los magistrados de los cuatro Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna (CSJT) aseguran de manera efectiva el derecho de las víctimas a la integridad, por cual, es necesario seguir trabajando en la erradicación de la violencia psicológica contra las mujeres y en la protección de sus derechos a una vida libre de violencia.

El tercer objetivo en el grupo con menor efectividad, un 37.36% de los participantes no lograron eliminar la violencia psicológica hacia las mujeres; mientras que, en el grupo de efectividad baja, en el 24.18% (88) no se erradicó la violencia, pero un 3.57% (13) mostró éxito en la erradicación. Por último, en el grupo de alta efectividad, en 2.20% (8) de los

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

encuestados no se erradicó la violencia, mientras que en un 9.89% (36) sí se logró erradicar la violencia psicológica, por otro lado, García, Sánchez y Valdiviezo (2022), manifestó en términos generales que el 85.09% no logro erradicar la violencia en mujeres, por lo cual, el análisis de estos resultados revela que la erradicación de la violencia psicológica hacia las mujeres es un desafío importante que requiere un enfoque integral y continuo; y que, a pesar de los esfuerzos realizados, todavía queda mucho trabajo por hacer para garantizar que todas las mujeres puedan vivir libres de este tipo de violencia.

Finalmente, la hipótesis empleada en la presente investigación por medio de los resultados que se han obtenido a través del instrumento aplicado, indica que el derecho proporcionado a las víctimas mujeres de violencia psicológica realmente no está siendo efectivo en la población encuestada, ya que el derecho o los instrumentos relacionados al respeto o ayuda que deben tener las agraviadas no está siendo brindado de una manera adecuada lo que ha logrado que la erradicación de la violencia contra la mujer no sea eficaz, por lo que no se cumple con el objeto de la ley 30364.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONCLUSIONES

PRIMERA. – Se concluye, que, en Arequipa en el año 2023, el derecho a la asistencia y protección integral de las mujeres que sufren violencia psicológica no se está cumpliendo de manera efectiva. Esto se debe a la falta de aplicación de políticas y acciones que aseguren la protección de las mujeres en todas las áreas de sus vidas, con el propósito de eliminar por completo la violencia de género en la sociedad.

SEGUNDA. - Por otro lado, se concluye que, a pesar de que algunas mujeres han experimentado una sensación de erradicación efectiva de la violencia psicológica, todavía existe una proporción significativa que no ha experimentado el mismo nivel de protección, por lo que es crucial seguir trabajando en la prevención y erradicación de la violencia psicológica contra las mujeres, así como en la protección efectiva de sus derechos a una vida libre de violencia.

TERCERA. - Finalmente, como se ha mostrado en los resultados, el grupo que, con menor sensación de efectividad, un 16.57% de los participantes señala que no se ha logrado erradicar la violencia psicológica hacia las mujeres; mientras que, en el grupo de rendimiento medio, el 42.82% señala que hubo éxito en la erradicación. Quedando de este modo comprobada la incidencia de le efectividad de los derechos de asistencia y protección integral de las víctimas en la erradicación de la violencia contra la mujer.

CUARTA. – El derecho a la asistencia y protección integral empleada en la población dirigida a las víctimas de violencia psicológica en Arequipa 2023 no resulta efectivo de acuerdo a los resultados que se han obtenido por parte de las encuestadas que fueron víctimas de dicha violencia, por lo que la erradicación no ha sido eficaz.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

RECOMENDACIONES

PRIMERA. - Se recomienda seguir fortaleciendo las políticas públicas y programas de sensibilización para promover una cultura de respeto y prevención de la violencia de género en la sociedad, además, garantizar el acceso oportuno a servicios de apoyo psicológico, legal y social para las víctimas, así como el fortalecimiento de la red de atención integral para brindar una atención integral y especializada a las mujeres en situación de violencia.

SEGUNDA. - Para lograr el objetivo de erradicar la violencia contra la mujer, se debe promover la educación y la concienciación sobre este tema, así como fomentar la denuncia de casos de violencia psicológica para poder actuar y prevenir situaciones de abuso y maltrato, garantizando la efectividad de los derechos de las víctimas.

TERCERA. - Por último, se recomienda fundamentalmente brindar apoyo y recursos a las personas que han sido víctimas de violencia, para que puedan superar el trauma y reconstruir sus vidas de manera segura y saludable; pues sin efectividad en los derechos, no existirá erradicación de violencia.

CUARTA. - PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

PROPUESTA DE CAPACITACION AL PERSONAL POLICIAL SOBRE EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA ASISTENCIA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, AREQUIPA-

I. DATOS INFORMATIVOS

Denominación	**:** Mejorando la articulación, la atención y efectividad ante los casos de violencia contra la mujer.
Dirigido a	**:** Personal Policial de Arequipa
N° participantes aprox.	**:** 10 efectivos policiales por Comisaría
Duración total	**:** 4 sesiones grupales
Responsable	**:** Asociación Civil Amor & Familia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Mg. Muñoz Góngora, Yoseline

Mg. Marco Aréstegui Calderón

II. INTRODUCCIÓN

La incidencia de la violencia contra las mujeres ha experimentado un incremento continuo en los últimos años, y el Perú no escapa a esta tendencia preocupante. Es destacable que esta problemática se manifiesta principalmente en el ámbito familiar, alcanzando incluso situaciones extremas que culminan en feminicidios. Inicialmente, esta violencia suele ser normalizada y, con el tiempo, se intensifica en agresividad y frecuencia, llegando a considerarse como una parte "normal" de la convivencia familiar.

El Estado ha demostrado su preocupación frente a esta situación, implementando políticas públicas destinadas a abordar este fenómeno. Además, se han establecido instituciones públicas para brindar asistencia y apoyo a las víctimas. La Policía Nacional del Perú (PNP), como entidad encargada de combatir los delitos y la violencia en todas sus formas, ha creado la Sección Familia dentro de las comisarías de servicio básico y, en algunas ciudades, ha establecido las Comisarías Especializadas en Familia (CEF) con el propósito de brindar auxilio a las víctimas y ejecutar las medidas de protección dictadas por el Poder Judicial.

No obstante, la labor policial no se limita únicamente a la atención y protección de las víctimas, sino que también incluye la recolección de pruebas que serán fundamentales para las decisiones judiciales. Para llevar a cabo las tareas encomendadas de manera efectiva, es indispensable que el personal policial esté adecuadamente capacitado y posea conocimientos, habilidades y destrezas. Lamentablemente, en la práctica se ha evidenciado que esta labor no se cumple satisfactoriamente debido a la falta de personal capacitado en esta área, lo que genera desconfianza por parte de las víctimas y la sociedad en general hacia el sistema de justicia. De los resultados de la investigación realizada en el año 2023, por la investigadora Yoseline Muñoz Góngora sobre " Incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, en la erradicación de la violencia contra la mujer, Arequipa 2023" se verifica que la sensación de efectividad respecto a la asistencia y protección integral de las víctimas es **media** así que hace falta trabajar más con los agentes policiales que tienen contacto directo con las víctimas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Para tal efecto se propone el siguiente programa de capacitaciones multidisciplinarias que estará a cargo de la Mg. Yoseline Muñoz Góngora, especialista en Derecho de Familia, y del Mg. Marco Aréstegui Calderón, directores del área legal y de intervención psicológica de la Asociación Civil Amor & Familia; quienes tendrán a su cargo un equipo de capacitadores a ser distribuidos en las distintas comisarías de la ciudad. Los capacitadores serán estudiantes de décimo semestre de la carrera de Derecho, y de la carrera de Psicología pudiendo pertenecer a las distintas Universidades con sede en la ciudad de Arequipa.

Es indispensable que a problemas sociales que atraviesan la comunidad en distintos ámbitos se dé una respuesta que conjugue distintas ciencias.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Asegurar una actuación policial eficaz para abordar cualquier tipo de violencia perpetrada contra la mujer, ya sea en entornos públicos o privados.

3.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la divulgación de información comprensible y fácilmente accesible sobre los derechos establecidos en la ley para las víctimas de violencia y sus familias.
- Coordinar la actuación policial con los servicios públicos y organizaciones no gubernamentales especializadas en brindar asistencia legal, psicológica y social a las personas afectadas, en consonancia con los principios establecidos en la ley.
- Dotar al personal policial de capacidades y destrezas revestidas de inteligencia emocional, empatía y protección de la salud mental de las víctimas.

IV. MARCO TEÓRICO

4.1.Violencia contra la mujer

Se refiere a la violencia dirigida contra mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a su dependencia económica u otras circunstancias respecto al agresor. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(2007), la violencia contra la mujer se define como cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, incluyendo maltrato sin lesión, amenazas graves o recurrentes, coacción, así como violencia sexual. Esta violencia puede ocurrir entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes.

4.2.Comisarías PNP (básicas y especializadas en violencia contra la mujer)

Las comisarías de la PNP, tanto las básicas como las especializadas en violencia contra la mujer, representan el primer punto de contacto del ciudadano con el Estado para abordar sus problemas, especialmente relacionados con la seguridad. Estas comisarías desempeñan dos funciones fundamentales: prevención e investigación. En el ámbito de la investigación, cuentan con una sección dedicada a la familia, la cual se encarga de investigar casos relacionados con la violencia contra la mujer y otros miembros del grupo familiar. Sin embargo, esto no implica que el área de prevención esté desconectada de estos delitos. Por el contrario, el personal policial, ya sea a pie o en vehículo, responde a todas las denuncias de los ciudadanos, incluidas aquellas relacionadas con la violencia, que requieran atención inmediata debido a la urgencia o falta de tiempo para esperar a un agente de patrullaje.

V. PROPUESTA

RECURSOS	CONTENIDO	RESULTADO
✓ Normas vinculadas a la protección de la mujer como víctima de violencia ✓ Personal de la Policía Nacional de Perú,	**Sesión 1:** Fundamentos básicos de derecho de familia: familia, matrimonio, uniones de hecho, filiación, divorcio, separación convencional, tenencia, régimen de visitas. **(Estudiantes de Derecho)**	Elaboración de documentos con mayores elementos de juicio. Atención de víctimas con conocimiento jurídicos básicos, pues muchas de las víctimas no acuden a asesoría legal especializada.
	Sesión 2: Análisis de la Ley 30364: enfoques, principios, tipos de violencia, derechos de	Correcta calificación de los hechos relatados por las víctimas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	específicamente el asignado a Sección Familia.	las víctimas, proceso especial de violencia contra la mujer. **(Estudiantes de Derecho)**	Cumplimiento estricto de los derechos de asistencia y protección integral de las víctimas.
✓	Sesiones de capacitación presencial, según horarios asignados.	**Sesión 3:** Crisis, trauma y salud mental. Problemas psicosociales. Atención psicosocial primaria. **(Estudiantes de Psicología)**	Protección de la salud mental de las víctimas, acorde a un adecuado tono de voz, mirada, preguntas-respuestas.
✓	Herramientas de desarrollo de inteligencia emocional y trato que proteja la salud mental de las víctimas.	**Sesión 4:** Emociones, sentimientos y pensamientos. Conflictos y resolución de conflictos. **(Estudiantes de Psicología)**	Efectividad en la obtención de información sobre situaciones de violencia, así como la aplicación de la ficha de valoración de riesgo. Trato adecuado y empático hacia las víctimas.
✓	Material digital (escrito y audiovisual) y físico que será entregado a los capacitados.		

Resultado general:

- Mayor seguridad para potenciales mujeres víctimas de violencia.
- Mejor respaldo para toma de decisiones de operadores de justicia.

Mejor desempeño del personal policial a cargo de la Sección Familia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andía, C., & Villamonte, R. (28 de setiembre de 2021). Likelihood of being a victim of domestic violence for women who work in Peru. *Revista Ciencia & Tecnología, 21*(32), págs. 9-9. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8591822

Aparicio Aldana, R. (2016). *Una visión armonizadora de la interpretación jurídica de los derechos fundamentales: La coexistencialidad humana como fundamento de un análisis crítico al conflictivismo jurídico.* Obtenido de https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/3061/1/vision-armonizadora-interpretacion-aparicio.pdf

Arango, V. (2022). *La violencia psicológica y económica en la Legislación Penal Panameña.* Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362022000200007&lang=es

Araya, S., & Paniagua, A. (11 de septiembre de 2018). The right to non-violence against women: the Costa Rican state as an accomplice to its failure to comply. *Universidad de Postgrado del Estado*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/6842/684272385005/

Arias, F., Baldeon, V., & Bueno, A. (18 de Junio de 2020). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú. *Revista Espacios*. Obtenido de https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p17.pdf

Bardavío, C. (31 de julio de 2023). Violencia de género psicológica y persuación coercitiva: dos violencias especiales ¿ y una misma raíz de lo injusto? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9249701

Barja, J., Flores, A., Campos, J., & Burga, A. (2022). *Manifestaciones de violencia contra la mujer en zonas urbanas y rurales del Perú.* Revista Cubana de Medicina General Integral. Obtenido de http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v38n4/1561-3038-mgi-38-04-e1896.pdf

Barón, S. (14 de enero de 2019). Gender blindness, feminism, and the academy in gender violence. Comment to ferrer - peréz and Bosch - Fiol, 2019. *Universidad*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Complutense de Madrid. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3150/315060291012/

Battilana, N., & López, S. (26 de agosto de 2023). Patrones culturales de violencia contra adolescentes en el departamento de Alto Paraná, Paraguay durante los años 2020-2021. *Revista cientifica en ciencias sociales, 5*(2), págs. 36-47. Obtenido de http://scielo.iics.una.py/pdf/rccsociales/v5n2/2708-0412-rccsociales-5-02-36.pdf

Bermúdez, M., & Meléndez, M. (2020). *Análisis epidemiológico de la violencia de género en la Unión Europea.* Obtenido de https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v36n3/es_1695-2294-ap-36-03-380.pdf

Bertolaccini, L. (15 de junio de 2024). Máscaras de la violencia. Visualidad y politicidad en las imágenes de Ni una muerte indiferente. *Scielo, 8*(1). Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2588-09342024000100017&lang=es

Blazquez, M., Moreno, J., & García, M. (11 de noviembre de 2013). Revisión teórica del maltrato psicológico en la violencia conyugal. *Psicología y Salud*. Obtenido de https://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/618

Bogarín, M., Gamarra, A., Bagnoli, A., Mongelós, N., & González, H. (2021). *Emotional dependence and cognitive distortions in women victims of intimate partner violence.* Revista de la Sociedad Cientifica del Paraguay. Obtenido de http://scielo.iics.una.py//scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2617-47312021000200009&lang=es

Bonilla, D., Bonilla, J., Guano, J., Meléndez , P., Murillo, F., Peña, S., . . . Nuñez, R. (2023). *Los gritos silenciosos de las victimas de violencia de genero: Un enfoque desde la perspectiva pre procesal y procesal penal en el Ecuador*. Grupo AEA. doi:https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.41

Burgueño, L., & Sánchez, L. (24 de mayo de 2021). Feminicidios de mujeres trans en México. *Intersticios sociales*, págs. 1-31. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n25/2007-4964-ins-25-115.pdf

Cabrera, X., Puicón, P., Reynosa, E., & Guerra, M. (2023). *Violence against women in Peru: An Analysis from the perspective of workers at women´s emergency centers.* Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas. Obtenido de https://revibiomedica.sld.cu/index.php/ibi/article/view/3221/1458

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cáceres, D. (09 de noviembre de 2021). Femicide violence: life stories and subjective emotional dimensions of omen who murdered their partners. *Universidad Austral de Chile*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/459/45972422005/

Camero, J., Hernández, Y., & Salgueiro, L. (31 de julio de 2021). Characterizacion of the crime of injuries against female victims fo domestic violence. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3782/378277362007/

Cano, S. (28 de febrero de 2023). Los Juzgados de violencia sobre la mujer y el derecho al ordinario juez predeterminado por la Ley. *Revista de Derecho Internacional*. Obtenido de http://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2183-95222022000200311&lang=es

Cardona, J., Carrillo, Y., & Cayedo, R. (28 de noviembre de 2018). La garantía de los derechos de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/4138/413859265006/

Casación N° 1424-2018-PUNO. (2020). *En el feminicidio la muerte se erige como colofón del clima de violencia familiar imperante en el hogar común.* Lima: Diálogo con la jurisprudencia .

Casación N°1424-2018-PUNO. (2020). *En el feminicidio la muerte se erige como colofón del clima de violencia familiar imperante en el hogar común.* Lima: Gaceta jurídica.

Castillo Martínez, E., & Ruiz Castillo, S. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador.* Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/html/

Choque, I. (2022). *El papel de las defensorías de la mujer como factor de prevención de la violencia de género en la pareja en Sucre.* Sucre. Obtenido de https://investigacion.unirioja.es/documentos/63e6f4629188457ecdb7dff8

Cornelia , R. (07 de february de 2014). Violence against women by male partners and against children within the family: prevalence, associated factors, and intergenerational transmission in Romania, a cross-sectional study. *BMC Public Health*. doi:https://doi.org/10.1186/1471-2458-14-129

Diaz Adriano, K. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz - 2018.* Huaraz. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27792

Dos Santos , I., Costa, F., Costa, M., Ambrósio, P., & Petrucci, D. (2020). *Violence against women in life: study among primary care users.* Ciencias de salud colectiva. Obtenido de https://www.scielo.br/j/csc/a/R64vx7t9ykzCH54DTfSFvjv/?lang=pt

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Duque, Y. (2022-2023). *EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO HABITUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL EN TRIBUNALES ESPAÑOLES.* Obtenido de https://openaccess.uoc.edu/handle/10609/148807

Durán, N., Posada, S., & Díaz, M. (febrero de 2021). Institutional Gender - Based Violence in the colombian Legal System. *Universidad de San Buenaventura*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/4077/407773564005/

Espinoza, A. (10 de junio de 2021). Specialized psychological care for women victims and survivors of violence in the "Unidad Delegación de la Mujer del Instituto Nacional de las Mujeres. *16*(2). Obtenido de https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/wimblu/article/view/47997

Expediente N° 09759-2023-23-1601-JR-FT-12. (2024). *Violencia familiar: mediante la suplencia de queja deficiente los jueces pueden analizar agravios no expuestos en el recurso de apelación.* Lima: Gaceta civil & procesal civil.

Fernández, J. (2022). Conceptualizing violence and physical violence: A comparative analysis of the Legislations of Peru and Chile. *Revista de la Facultad de Derecho*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n88/0251-3420-derecho-88-9.pdf

Fernández, S. (27 de septiembre de 2022). Los Juzgados de violencia sobre la mujer y el derecho al ordinario Juez predeterminado por la Ley. *Revista Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2183-95222022000200311&lang=es

Galiano, G. (04 de noviembre de 2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 51*(134). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862021000100025

García Tuesta, R., Sánchez Pantaleón, A., & Valdiviezo Sir, V. (2022). *Evolución de la violencia según el género en el perú, 2017-2021.* Obtenido de https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/2321/2838

Garzón, A., Pinzón, S., & Roa, S. (20 de diciembre de 2022). She had to be a woman: Gender and human rights perspective on intimate partner violence in bogota - colombia. *Universidad del valle*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5742/574275313003/

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Gonzáles, D., & Martínez, Y. (28 de febrero de 2021). Wome´s rights in the Mexican state, from a human rights perspective for gender equality. *Universidad autonoma de nuevo león*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/6558/655869230007/

Guerrero, F. (2022). *El divorcio exprés por violencia familiar en el sistema jurídico peruano.* Institutio pacifico .

Guevara, M., Chará, W., & Castillo, J. (16 de diciembre de 2020). Acciones públicas en Colombia para la prevención y respuesta a las violencias contra las mujeres: Un estudio del Cauca y Popayán. *Fundación Universitaria Los Libertadores*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/2739/273972241008/

Gutierrez, C., Pantoja, M., Herane, M., Nalda, M., Wenzel, C., Lecannelier, J., . . . Guzmán, R. (2021). *Sensitive genital disordes and psychological abuse in the couple relationship. A bibliographic review.* Santiago: Revista chilena de obstetricia y ginecología.

Guzmán Martínez, G. (2018). *Las 4 teorías de la agresividad principales: ¿Cómo se explica la agresión?* Obtenido de https://psicologiaymente.com/psicologia/teorias-de-agresividad

Haita, K. (2024). *¿Hasta cuando se mantienen vigentes las medidas de protección dictadas en el marco de la ley para sanncionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima: Gaceta civil & procesal civil.

Herrera , E., Cañas, D., González, E., Uribe, C., & Padilla, L. (8 de junio de 2020). Psychosocial characterization in a sample of women victims of gender- based violence in Colombia: a pilot study. *Revista de investigaciones, 15*(2), págs. 135-147. Obtenido de https://doaj.org/article/17f09c783c444db6a18eaf91bc72bd71

Hidalgo, A., Hernandez, K., Ore, J., & Chafloque, J. (11 de octubre de 2022). Prevalencia de la violencia contra la mujer en zonas rurales del Perú. Obtenido de https://revmedmilitar.sld.cu/index.php/mil/article/view/2256/1627

Instituto Nacional de Estadistica e Informática. (s.f.). Obtenido de https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/

Lara, E., & Pérez, L. (25 de octubre de 2021). Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia. *Revista Argentina de Ciencias de Comportamiento, 15*, págs. 117-129. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8938288

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Lara, E., & Pérez, L. (2021). *Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia.* Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento. Obtenido de https://revistas.unc.edu.ar/index.php/racc/article/view/33128/41156

Lazarte, V., Roman, L., & Galeas, M. (2023). *Análisis de la violencia física de pareja en Perú: un análisis temporal antes y durante la pandemia por COVID-19.* Revista Colombiana de Psiquiatría. Obtenido de https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745023000872

Leites, M. (2019). *Violencia Simbólica - La que no se ve, pero existe.* Obtenido de https://www.violenciadomestica.org.uy/repo/img/violenciasimbolica_1.pdf

Lima, C., Araujo, J., & Izidro, L. (30 de enero de 2021). Micromachismo: la invisibilidad de la violencia psicológica contra las mujeres. *Revista Diversitas, 6*(1). Obtenido de https://www.diversitasjournal.com.br/diversitas_journal/article/view/1576

Lopes, C., Belletti, A., & Marcelino, A. (02 de marzo de 2020). Relaciones de poder en situaciones de violencia doméstica contra las mujeres: tendencias en los estudios. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3595/359565318024/

López, E., & Rubio, D. (2020). *Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID -19.* Obtenido de https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/319/579

López, R. (30 de noviembre de 2020). Current Situation on Gender-based political violence in Mexico: Stereotypes that hinder women´s political right to access public office. *16*(27), págs. 1-15. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770739003

Loreto, B. (diciembre de 2023). La violencia estructural contra la mujer indígena mexicana. *Revista cientifica de la UCSA, 10*(3), págs. 133-145. Obtenido de http://scielo.iics.una.py/pdf/ucsa/v10n3/2409-8752-ucsa-10-03-133.pdf

Lourenco, A., Rodrigues, L., Dalke, R., & Dos Santos, S. (2021). *Psychological violence against women practiced by intimate partners: a cross- sectional study in a rural area of Rio Grande do Sul, Brazil, 2017.* Obtenido de https://www.scielo.br/j/ress/a/b7tzrCw3RHKdxcmh6vc4jtP/?lang=pt

Loza, G., Humpiri, J., & Contreras, Y. (2022). *Analysis of violence against women in the andean context, Puno Commission Women´s Emergency Center, period 2019 to 2021.* Digital Publisher. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8561196.pdf

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Mejía Rodríguez, A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de victimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017.* Obtenido de https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/download/71/64

Mejía Rodríguez, A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017.* Obtenido de https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/64

Mejía, J., López, Y., & Duran, A. (11 de enero de 2022). Proceso sancionador de la violencia psicológica en la ciudad de Machala, El Oro. *5*(2). Obtenido de https://doaj.org/article/929dcb7fd8a64106999cfc96c1352981

Melgar Navarro, C. (2018). *El papel de la Ley N°30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia domestica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" en la violencia de genero en el perú.* Obtenido de http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/181/149

Mezarina, A. (2022). *Las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer contemplada en la Ley Nº30364, Lima 2020.* Obtenido de https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32795/TESIS-MEZARINA-LUCAS-ALEXIS%20-%20RECOMENDACIONES.pdf?sequence=1

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (noviembre de 2023). Boletines Estadísticos. *Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - aurora*. Obtenido de https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/BV-Diciembre-2023.pdf

Monsalve, Y. (15 de septiembre de 2022). Femicide, indictment and sentence as State response to violence against women. *Universidad del Zulia*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/122/12273665007/

Moreno, B., & Moreno, F. (29 de noviembre de 2023). Identificación de la Dinámica de la Violencia Familiar desde la Perspectiva Clínica Psicológica Pericial. *Revista Científica Multidisciplinar, 7*(6). Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9481893

Muñoz, L. (2019). *Guía integral para mejor probar la violencia de género.* Bosch Editor. Obtenido de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788412077094_A38521716/preview-9788412077094_A38521716.pdf

Orozco, K., Jiménez, L., & Cudris, L. (2020). *Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia.* Revista de Ciencias Sociales. Obtenido de https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/download/32422/33850

Orrego, C. (19 de junio de 2023). The psychological expertise in the context of domestic violence in Paraguay. *Revista Estudios Paraguayos, 41*(1). Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9116530

Pantigoso Medrano, E. (2021). *Medidas de protección por violencia familiar y el derecho a la integridad de las victimas, en Yarinacocha, 2020.* Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4994/B70_UNU_MAESTRIA_2021_TM_ESTHER-PANTIGOSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Peña, J., Boll, V., & Riquelme, H. (2023). Percepciones de violencia de género en instituciones de educación superior en Chile. *Revista Estudios Feministas Florianópolis, 31*(2). Obtenido de https://www.scielo.br/j/ref/a/5Ff9CRRDRw3vmB8Zp4Vpsgc/?format=pdf&lang=es

Peramato, T., & González, J. (19 de diciembre de 2023). Aspectos éticos y legales de la violencia sobre la mujer. *Science Direct*. Obtenido de https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656723002901

Pérez, A., & Rodríguez, A. (01 de marzo de 2024). Violence against women, a systematized review. *Revista de ciencias sociales y humanas*, pág. 20. Obtenido de http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/uni/n40/1390-8634-uni-40-00139.pdf

Pérez, A., Goncalves, A., Couto, C., Portugal, M., Teixeira, C., & Modesto, J. (2023). *Advertising and Psychology: Strategies to reduce violence against women.* Editora asociada. Obtenido de https://www.scielo.br/j/paideia/a/V8BP9kjbwcsvFy8ZYjLB5nb/

Perez, L., Loo, M., & Chanduvi, W. (04 de abril de 2024). Sociodemographic factors associated with domestic violence in women in Peru, 2021. *Revista de la Facultad de Medicina Humana, 24*(1). Obtenido de https://revistas.urp.edu.pe/index.php/RFMH/article/view/6162

Pérez, P., & Castro, J. (diciembre de 2023). Las mujeres víctimas de violencia de género y sus agresores. *Revista de intervención psicosocio educativa en la desadaptación*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

social, 16, págs. 33-53. Obtenido de https://ipseds.ulpgc.es/IPSE-ds_Vol_16_2023/IPSE-ds_16.pdf

Poalacin, E., & Bermúdez, M. (mayo de 2023). Psychological violence, its permanent sequels and the proportionality of the penalty. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6*(2). Obtenido de https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/670/676

Ponce Aguilar , A. (2019). *Tratamiento de la violencia contra la mujer en el marco de las sentencias emitidas por la corte interamericana de derechos humanos 2006-2015.* Obtenido de https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/9578

Ponce, S. (2022). *Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022.* Obtenido de https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32936/Ponce%20Quispe%20Sandra%20Pilar.pdf?sequence=3

Quinahuano Guanoluisa, B. (2016). *La violencia psicologica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana.* Obtenido de https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e47162d2-505b-4656-b007-8e5b4065313a/content

Quintana, M., Páez, L., & Perdomo, J. (27 de mayo de 2023). The psychological damage generated by gender violence in Cuba. *Universidad de Pinar del Río*. Obtenido de https://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/7406/6032

Quispe, R., Limo, M., & Runzer, F. (31 de marzo de 2020). Asociación entre el uso de método anticonceptivos y violencia doméstica contra la mujer en edad fértil en Perú. *Revista Scielo, 81*(1), pág. 7. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832020000100040&lang=es

Radford, J., & Russell, D. (1992). Femicide: The Politics of woman killing. Obtenido de https://www.dianarussell.com/f/femicde%28small%29.pdf

Ramírez, J., Alarcón , R., & Ortega, S. (2021). *Gender violence in Latin America: Strategies for its prevention and eradication.* Universidad del Zulia. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ramos, L. (2022). *Retos criminológicos y jurídicos ante la violencia sexual contra la mujer en Cuba.* Obtenido de https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/16/12

(2023). *Recurso de Nulidad N° 373-2017-Lima.* Lima: Gaceta Jurídica.

Reyna Alfaro, L. (2011). *Delitos contra la familia y la violencia doméstica.* Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Robles Rojas, A. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres - Ley 30364.* Obtenido de https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content

Rodas Vela, P. (2021). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*

Rodas, J., Del Castillo, M., Sandoval, J., Socorro, M., & Vela, J. (2 de septiembre de 2022). Current situation of violence against women: evolution and impact in Peru. *Revista Médica Basadrina, 16*(1), págs. 66-78. Obtenido de https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/rmb/article/view/1519

Rodríguez , R. (2018). *La actuación del estado frente a los casos de violencia contra la mujer. A proposito de un fallo de la Corte IDH.* Lima: Gaceta jurídica .

Rodríguez, I., & Guzmán, J. (09 de febrero de 2023). Características neuropsicológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de estudios de género, 7*(58). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362023000200185&lang=es

Rubira, E., Núñez, C., & Fernandes, R. (30 de marzo de 2023). Efecto del endurecimiento de las penas en los hechos punibles de violencia familiar desde la modificación de la Ley 5378/15 Paraguay, 2015-2020. *Revista Scielo, 5*(2), pág. 7. doi:https://doi.org/10.53732/rccsociales/05.02.2023.14

Rueda, N. (27 de abril de 2020). Gender based violence domestic violence and civil liability for intra-family torts in Colombia. *Universidad Externado de Colombia*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/4175/417564980014/

Safranoff, A. (2017). *Violencia psicológica hacia la mujer: ¿Cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?* Obtenido de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-82652017000400611

Salazar, M., & Ana, J. (diciembre de 2021). Tipos de violencia recibida y autoestima en mujeres del cantón archidona, Ecuador. *Revista Psicología UNEMI, 6*(010), págs.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

112-121. Obtenido de https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/1437/1380

San Martín, C. (2019). *Determinación de la violencia en el delito de violación sexual* . Lima: Gaceta jurídica .

Sanchez, S. (23 de diciembre de 2021). Situación actual de la salud mental de las mujeres en el Perú. *Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, 4*(2), págs. 159-171. Obtenido de https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/669/1284

Silva, A., García, A., & Silva, G. (24 de febrero de 2018). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Univeridad so estado do rio de janeiro*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3509/350958933005/

Silva, K., & Vieiralves, R. (11 de noviembre de 2021). Percepciones de los profesionales de la salud sobre la violencia contra las mujeres. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/6098/609871918009/

Soto, E., & Soto, S. (2021). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer.* Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-Soto_MSJ-SD.pdf?sequence=1

Staliano, P., Mondardo, M., & Yuri, A. (30 de enero de 2023). Violencia contra la mujeres en la frontera entre Brasil y Paraguay: Legislación y feminismo decolonial. *Revista internacional de fronteras, territorios y regiones, 35*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/pdf/fn/v35/0187-7372-fn-v35-e2290.pdf

Terán, B. (25 de marzo de 2024). Ambivalent sexism: deceptive gender violence. *Revista Scielo, 22*(1), pág. 18. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v22n1/2077-2161-rap-22-01-15.pdf

Torres, X. (12 de junio de 2020). Justicia de género en el plano judicial. Análisis comparado sobre el derecho fundamental de la mujer a tomar decisiones sobre su propio cuerpo en contextos de violencia. *Universidad Externado de Colombia*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3376/337665974006/

Vacacela, S., & Mideros, A. (2022). *Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva.* Quito: Revista Desarrollo y Sociedad. Obtenido de https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/dys/article/view/6795/7105

Valdés, P., Cuadra, D., Vigorena, F., Madrigal, B., & Muñoz, B. (24 de mayo de 2023). Violence against women: Qualitative research in women victims of intimate partner

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

violence. *Liberabit, 29*(1). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v29n1/1729-4827-liber-29-01-e685.pdf

Valenzuela Garcia, D. (2021). *Análisis de la relación Policía Nacional y Poder Judicial, respecto a la ejecución de las medidas de protección de la Ley 30364.* Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65098

Valero, C. (2020). *Legislación desigual en materia de violencia familiar.* Revista Internacional de Derecho. Obtenido de https://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2183-95222020000100261&lan

Vásquez, J., Centurión, C., Dominga, M., Maggi, I., & Ovelar, L. (setiembre de 2020). Caracterización de la violencia telemática sufrida por mujeres y su consecuencias emocionales, en Paraguay año 2022. *Revista Cientifica de la UCSA, 10*(3), págs. 70-79. Obtenido de http://scielo.iics.una.py/pdf/ucsa/v10n3/2409-8752-ucsa-10-03-70.pdf

Velásquez, L., García, R., & Armendáriz, J. (30 de octubre de 2018). Knowledge about spychologocal violence and its relation with psycho-social factors in young adult women. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/1800/180061172007/

Veloso, C., & Souza, C. (25 de abril de 2019). Consumption of alcohol and tobacco by women and the ocurrence of violence by intimate partner. *Text & Context nursing*. Obtenido de https://www.scielo.br/j/tce/a/kLMqNVMXV8GKGKfqdMFTmsP/?lang=en

Vieira , K., Lira, F., Calú, H., & Alencar, G. (2021). *Experiencias de violencia y trastornos psicológicos sufridos por mujeres violadas por su expareja.* Revista Portuguesa de Enfermería en Salud Mental, Oporto. Obtenido de https://www.scielo.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1647-21602021000200092&lang=es

Vilca Uchuypoma, E. (2019). *Ley 30364 y la violencia familiar, Perú, 2019.* Obtenido de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/652/PROYECTO%20Tania.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vilela, J., Merizalde, M., Romero, A., & Granja, D. (01 de septiembre de 2023). Social pressure and legislative response to gender violence in Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9392714

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Vilella LLop, P. (2022). *Análisis de la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en España: Los derechos de los menores implicados en procedimientos judiciales en materia de Familia.* Obtenido de https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/15824/15023

Villarán Cussiánovich, A., Tello Gilardi, J., & Sotelo Trinidad, M. (2007). *Violencia intrafamiliar*. Lima.

Villegas, E. (2018). *La configuración típica del delito de feminicidio: Comentario a propósito de la Casación N° 997-2017-Arequipa* . Arequipa: Gaceta Jurídica .

Yupanqui, A., Hichins, M., & Mandiola, D. (4 de marzo de 2022). I was raped inside, being in a place where I was supposed to be taken care of: Experiences of oppression and violence in health contexts towards women with disabilities and approaches from feminist occupational therapy. pág. 25. Obtenido de https://www.scielo.br/j/cadbto/a/PzVgZKZsNdgZT89svCt5WxS/?format=pdf&lang=es

Zafra , E. (2023). *La violencia de género en el perú: desafíos legales y sociales de un problema complejo.* Gaceta de Familia.

Zamora Vega, A., Mirabal Reynoso, A., Sosa Corrales, C., & Obed Vargas, S. (2021). Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática. *Revista de Derecho*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8054427.pdf

Zurbano, B., García, M., & Zurbano, A. (27 de abril de 2019). Violence against women in legal texts in Latin America and The Caribbean. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/381/38161461010/

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.

La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Anexo 2: Matriz de sistematización de datos

TIPO	VARIABLE	INDICADORES	SUB INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS
Cuantitativa	Efectividad del Derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica	Acceso a la información	Imparcialidad y respecto en el derecho de privacidad y confidencialidad en las denuncias	Cuestionario	Cédula de preguntas
		Asistencia jurídica y defensa pública	Adecuada asistencia y protegida		
		Promoción, prevención y atención de salud	Cumplimiento en la atención y recuperación integral		
		Atención social	Información sobre el respecto del derecho de privacidad y confidencialidad.		
	Erradicación de la violencia contra la mujer	Vulneración de las medidas de protección.	Falta de información de derechos, el tipo de procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios.	Cuestionario	Cédula de preguntas
		Mecanismos de supervisión de medidas de protección.	Falta de asistencia jurídica		
		Cumplimiento del derecho a la asistencia y protección	Agresiones del derecho a la asistencia y protección integral de mujeres.		

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 3

Validaciones

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

Adriana Alejandra Melgar Rimachi
Profesora Investigadora de la UCSP

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada especificamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

Mgtr. Alem Zeballos Azañero
Profesor de Investigación Jurídica de la UCSP

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Reynaldo Mario Tapia Jean Odar
Juez
Segundo Juzgado de Familia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

Reynaldo Mario Tantalean Odar
Juez
Segundo Juzgado de Familia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

VºBº CARLOS A. HERRERA ANDRONOVEJO
Fiscal
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Distrito Fiscal de Arequipa

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

Mag. Edison Daniel Oviedo Cáceres
DNI 45077652
Código ORCID: https://orcid.org/0009-0002-4351-803X

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXO 1

FORMULARIO DE PREGUNTAS

El presente formulario de preguntas tiene por finalidad conocer la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de las víctimas mujeres frente a la violencia psicológica en Arequipa durante el año 2023; esta información será utilizada para determinar si se viene produciendo o no un adecuado ejercicio de los derechos recogidos en el artículo 10° de la ley 30364, y por tanto si se viene o no coadyuvando a lograr el objetivo de la norma.
La información es anónima y es aplicada específicamente a mujeres víctimas de violencia psicológica, por favor conteste con sinceridad, marcando con una "X" en la opción elegida. Muchas gracias por su tiempo y colaboración en esta investigación que pretende dar una respuesta jurídica a una realidad alarmante en nuestro país.

Datos Generales
Edad:
Sexo:
Estado Civil:
Grado de instrucción:
Ocupación:
Distrito de residencia:

INSTRUCCIONES

Indique en qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones, sobre lo que vivió durante el trámite del proceso de violencia familiar por violencia psicológica iniciado y tramitando en contra de su agresor; señalando con un círculo la opción que mejor describe su forma de sentir o pensar. Las opciones están ordenadas de Totalmente en Desacuerdo (TD) a Totalmente de Acuerdo (TA)

TD	Totalmente en desacuerdo
ED	En desacuerdo
NAND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
BA	De acuerdo
TA	Totalmente de acuerdo

1	Se sintió asistida y protegida integralmente por los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
2	Recibió plena información y asesoramiento adecuado sobre su situación personal por parte de los agentes que participaron en el proceso de violencia familiar. (PNP, DEMUNA, Ministerio Público, CEM, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros operadores de justicia)	TD	ED	NAND	DA	TA
3	La Policía Nacional del Perú le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad, sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
4	El Ministerio Público (fiscalía) le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con	TD	ED	NAND	DA	TA

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

	respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.					
5	El Poder Judicial le brindó información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia.	TD	ED	NAND	DA	TA
6	La Policía Nacional del Perú, o el Ministerio Público o el Poder Judicial o cualquier otro operador de justicia, le entregó una cartilla en su lengua informándole sus derechos, el procedimiento a seguir cuando se denuncia y lo servicios de atención que brinda el Estado de forma gratuita.	TD	ED	NAND	DA	TA
7	Durante el proceso por violencia psicológica iniciado en contra de su agresor los otros operadores de justicia (CEM, DEMUNA, y otros) le brindaron información con responsabilidad, profesionalismo, imparcialidad y con respecto de su derecho de privacidad y confidencialidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
8	Recibió asistencia jurídica de forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua por parte del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
9	Le proporcionaron los servicios de una defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.	TD	ED	NAND	DA	TA
10	Su declaración fue recibida por personal especializado.	TD	ED	NAND	DA	TA
11	Su declaración fue recibida en un ambiente adecuado, y sintió resguardada su dignidad e intimidad.	TD	ED	NAND	DA	TA
12	Recibió atención y recuperación integral de su salud mental de forma gratuita en establecimiento de salud del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
13	La atención gratuita recibida en establecimiento de salud del Estado incluyó atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico y cualquier otro necesario o requerido por el establecimiento de salud.	TD	ED	NAND	DA	TA
14	Recibió certificado e informe sobre la calificación del daño psíquico del que fue víctima y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
15	Recibió certificado e informe sobre la afectación psicológica, cognitiva o conductual del que fue víctima, y lo encontró adecuado.	TD	ED	NAND	DA	TA
16	Fue atendida en los programas sociales del Estado.	TD	ED	NAND	DA	TA
17	Al ser atendida en los programas sociales del Estado le garantizaron confidencialidad y le brindaron un trato digno.	TD	ED	NAND	DA	TA
18	Usted considera que con la asistencia y protección recibida se colabora con la eliminación de la violencia contra la mujer.	TD	ED	NAND	DA	TA

Fecha: 15 de febrero de 2024

Firma:

Julio César Tapia Cárdenas
Fiscal Adjunto Superior
Fiscalía Suprema Especializada
en Delitos Cometidos por
Funcionarios Públicos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ANEXO 4

COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN UCSM

DICTAMEN COMITÉ DE ETICA DE INVESTIGACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

Arequipa, 10 febrero 2024
Señorita investigadora Yoseline Muñoz Góngora
Presente. -

De mi especial consideración.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y hacerle llegar el resultado de la evaluación de su proyecto de tesis y dictamen del Comité Institucional de Ética de Investigación.

TÍTULO: "Incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y la protección integral de mujeres víctimas de violencia psicológica, en la erradicación de la violencia contra la mujer, Arequipa 2023"

INVESTIGADORA A CARGO: Muñoz Góngora, Yoseline, para optar el grado académico de maestro en derecho de familia.

TIPO Y DISEÑO: Observacional, descriptiva, cuantitativa.

OBJETIVO: Establecer la incidencia de la efectividad del derecho a la asistencia y protección integral de mujeres víctimas de violencia psicologica en la erradicación de la violencia contra la mujer en Arequipa 2023.

PROCEDIMIENTOS: Aplicación de cuestionario.

SUJETO DE ESTUDIO: Mujeres víctimas de violencia psicológica durante el año 2023.

OBSERVACIONES: Preservar la privacidad de las mujeres víctimas de violencia particpantes, requiere la confidencialidad de los datos personales de las participantes en todo el proceso de investigación y publicación de resultados (tesis y otros).
Prevenir la revictimización de las entrevistadas.
Requiere toma de consentimiento informado.

DICTAMEN:

DICTAMEN FAVORABLE
012 - 2024

Agueda Muñoz de Carpio Toia
Comité Institucional de Ética de la Investigación UCSM

Cualquier duda comunicarse a: comiteeticainvestigacionucsm@gmail.com Celular 997972467
Agueda Muñoz de Carpio Toia (Presidenta del CIEI -UCSM)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ANEXO 5

MATRIZ DE RESULTADOS

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1		DERECHO A LA ASISTENCIA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL									ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER								
2		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
3	1	2	3	1	3	3	2	4	3	2	4	3	2	2	2	2	3	3	1
4	2	2	3	3	4	2	4	4	1	2	3	3	2	3	4	4	4	2	5
5	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
6	4	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3
7	5	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
8	6	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
9	7	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
10	8	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
11	9	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
12	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	11	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
14	12	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
15	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	14	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
17	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
18	16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
19	17	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
20	18	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
21	19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
22	20	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
23	21	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
24	22	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
25	23	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
26	24	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
27	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	26	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
29	27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
30	28	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
31	29	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
32	30	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
33	31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	32	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
35	33	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
36	34	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
37	35	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
38	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
39	37	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
40	38	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
41	39	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

42	40	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
43	41	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
44	42	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
45	43	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
46	44	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
47	45	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
48	46	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
49	47	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
50	48	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
51	49	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
52	50	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
53	51	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
54	52	3	2	2	2	2	3	3	3	3	4	2	3	2	3	3	3	3	2
55	53	4	3	4	4	4	3	4	2	4	4	4	2	2	2	2	3	3	2
56	54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
57	55	5	3	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5
58	56	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4
59	57	2	2	2	2	3	1	2	2	3	4	3	2	3	4	4	4	4	2
60	58	4	4	3	2	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
61	59	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
62	60	3	2	2	2	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	5
63	61	1	2	1	2	2	2	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1
64	62	1	3	4	3	1	5	3	2	4	1	1	1	2	3	3	4	4	2
65	63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
66	64	3	4	4	3	3	4	4	2	2	3	4	1	3	1	1	4	4	3
67	65	1	1	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2
68	66	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	67	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1
70	68	2	2	2	3	3	2	1	1	1	4	4	2	3	2	2	2	2	2
71	69	2	2	2	2	2	2	2	1	1	4	3	2	2	2	2	3	3	2
72	70	2	3	3	3	1	1	2	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2
73	71	2	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2
74	72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
75	73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
76	74	4	4	4	4	4	3	2	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2
77	75	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
78	76	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
79	77	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
80	78	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

80	78	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
81	79	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
82	80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	81	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
84	82	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
85	83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
86	84	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
87	85	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
88	86	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
89	87	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
90	88	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
91	89	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
92	90	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
93	91	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
94	92	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
95	93	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
96	94	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
97	95	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
98	96	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
99	97	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
100	98	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
101	99	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
102	100	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
103	101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
104	102	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
105	103	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
106	104	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
107	105	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
108	106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
109	107	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
110	108	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
111	109	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
112	110	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
113	111	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
114	112	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
115	113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
116	114	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
117	115	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
118	116	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
119	117	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
120	118	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

120	118	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
121	119	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
122	120	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
123	121	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
124	122	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
125	123	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
126	124	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
127	125	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
128	126	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
129	127	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
130	128	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
131	129	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
132	130	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
133	131	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
134	132	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
135	133	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
136	134	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
137	135	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
138	136	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
139	137	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
140	138	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
141	139	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
142	140	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
143	141	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
144	142	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
145	143	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
146	144	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
147	145	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
148	146	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
149	147	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
150	148	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
151	149	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
152	150	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
153	151	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
154	152	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
155	153	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
156	154	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
157	155	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
158	156	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
159	157	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
160	158	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
161	159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

161	159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
162	160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
163	161	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
164	162	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
165	163	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
166	164	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
167	165	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
168	166	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
169	167	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
170	168	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
171	169	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
172	170	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
173	171	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
174	172	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
175	173	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
176	174	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
177	175	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
178	176	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
179	177	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
180	178	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	179	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
182	180	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
183	181	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
184	182	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
185	183	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
186	184	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
187	185	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
188	186	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
189	187	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
190	188	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
191	189	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
192	190	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
193	191	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
194	192	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
195	193	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
196	194	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
197	195	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
198	196	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
199	197	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
200	198	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
201	199	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

161	159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
162	160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
163	161	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
164	162	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
165	163	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
166	164	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
167	165	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
168	166	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
169	167	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
170	168	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
171	169	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
172	170	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
173	171	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
174	172	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
175	173	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
176	174	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
177	175	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
178	176	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
179	177	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
180	178	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	179	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
182	180	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
183	181	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
184	182	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
185	183	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
186	184	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
187	185	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
188	186	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
189	187	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
190	188	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
191	189	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
192	190	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
193	191	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
194	192	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
195	193	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
196	194	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
197	195	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
198	196	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
199	197	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
200	198	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
201	199	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

202	200	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
203	201	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
204	202	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
205	203	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
206	204	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
207	205	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
208	206	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
209	207	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
210	208	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
211	209	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
212	210	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
213	211	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
214	212	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
215	213	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
216	214	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
217	215	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
218	216	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
219	217	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
220	218	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
221	219	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
222	220	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
223	221	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
224	222	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
225	223	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
226	224	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
227	225	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
228	226	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
229	227	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
230	228	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
231	229	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
232	230	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
233	231	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
234	232	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
235	233	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
236	234	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
237	235	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
238	236	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
239	237	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
240	238	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
241	239	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

242	240	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
243	241	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
244	242	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
245	243	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
246	244	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
247	245	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
248	246	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
249	247	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
250	248	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
251	249	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
252	250	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
253	251	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
254	252	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
255	253	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
256	254	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
257	255	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
258	256	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
259	257	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
260	258	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
261	259	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
262	260	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
263	261	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
264	262	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
265	263	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
266	264	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
267	265	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
268	266	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
269	267	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
270	268	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
271	269	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
272	270	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
273	271	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
274	272	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
275	273	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
276	274	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
277	275	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
278	276	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
279	277	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
280	278	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
281	279	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

281	279	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
282	280	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
283	281	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	4	4
284	282	4	3	2	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3
285	283	3	2	1	1	1	1	4	4	2	3	1	4	3	2	1	4	3	1
286	284	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	2	2
287	285	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
288	286	2	2	1	3	3	1	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	5
289	287	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4	2
290	288	2	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2	2	3	4	4	3	3	2
291	289	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	2	5	3
292	290	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
293	291	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
294	292	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
295	293	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
296	294	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
297	295	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
298	296	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
299	297	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
300	298	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
301	299	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
302	300	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
303	301	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
304	302	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
305	303	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
306	304	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
307	305	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
308	306	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
309	307	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
310	308	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
311	309	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
312	310	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
313	311	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
314	312	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
315	313	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
316	314	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
317	315	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
318	316	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
319	317	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
320	318	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
321	319	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

321	319	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
322	320	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
323	321	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
324	322	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3
325	323	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
326	324	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
327	325	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
328	326	2	3	2	3	3	2	4	4	3	2	2	4	2	2	2	3	2	3
329	327	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
330	328	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4
331	329	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
332	330	5	4	4	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4
333	331	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2
334	332	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	2
335	333	2	2	2	3	2	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	2	3	2
336	334	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
337	335	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
338	336	2	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2
339	337	3	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3
340	338	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4
341	339	3	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	1
342	340	3	4	1	2	2	1	2	2	1	2	4	3	3	4	4	2	3	3
343	341	2	4	1	3	3	4	3	3	3	1	1	4	3	3	3	4	4	1
344	342	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	2
345	343	2	3	1	3	3	1	2	1	1	1	1	4	2	1	1	1	2	2
346	344	1	2	3	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2
347	345	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	2	2	3
348	346	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
349	347	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
350	348	1	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
351	349	3	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	3
352	350	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
353	351	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
354	352	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
355	353	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
356	354	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
357	355	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2
358	356	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3
359	357	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4
360	358	3	3	2	4	4	3	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
361	359	3	4	4	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	4	4	2	2	3

362	360	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3
363	361	4	2	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	4	2	4	4
364	362	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
365	363	2	3	2	3	3	2	4	4	3	2	2	4	2	2	2	3	2	3
366	364	2	2	2	2	4	2	3	2	3	4	2	3	2	4	4	3	4	3

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis